



GACETA MUNICIPAL

DE BARCELONA

Núm. 18 - Año LXII

30 de Junio de 1975

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

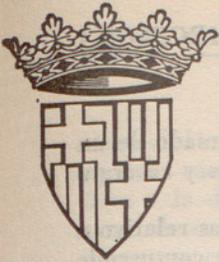
Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 "
Otros países y posesiones	200 "
Número corriente	10 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, entl.º
 La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Consejo Pleno (Sesión fija)	421
Comisión Municipal Ejecutiva	467
Hacienda	467
Servicios Municipales y de Cooperación Metropolitana	467
Urbanismo	467
Publicaciones y Disposiciones Oficiales	471
Anuncios Oficiales:	
Ayuntamiento de Barcelona	473



GACETA MUNICIPAL

Núm. 18 - Año LXII

DE BARCELONA

30 de Junio de 1975

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 "
Otros países y posesiones	200 "
Número corriente	10 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, entl.º
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

CONSEJO PLENO

(Sesión fija)

En el Salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco, se reúne el Consejo pleno, en sesión fija, especialmente dedicada a Presupuestos, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Enrique Masó Vázquez, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde D. Eudaldo Travé Montserrat, D. Mariano Blasi Rialp y D. Jaime Abella de Castro; los Ilmos. Sres. Concejales D. Mariano Ganduxer Relats, D. José María Dot Bosch, D. Antonio Guasch Carreté, D. Jacinto Soler Padró, D. Manuel Serra Domínguez, D. Rafael Luján López, D. José Sangrá Bosch, D. Rafael de Ferrater Ramoneda, D. José Canalda Vilache, D. Ramón Torres Muñoz, D. Vicente Ferrer Solsona, D. José M.^a Tormo Magrans, D. Antonio Cañellas Sidós, D. Alfonso Cánovas Lapuente, D. Juan Abellán Hernández, D. Eduardo Tarragona Corbella, D. Vicente Costa Ugeda, D. Luis Pevidal López, D. Rogelio Mir Martí, D. Jesús Calvo Martínez, D. José Güell Ramón, D. Ramón Bosch Estivill, D. Juan Cabañero Alarcón, D. Pedro Llorens Lorente, D. Luis Pérez Pardo, D. Manuel Font Altaba, D. Francisco Platón Verdaguer, D. Gonzalo Quesada Hernández, D. Pedro Salvat Virgili y D.^a Mercedes Carbó Colomer, y los Delegados de Servicios D. Julio San Miguel Arribas, D. José Luis de Sicart Quer, D. Alejandro Pedrós Abelló, D. José María Pujadas Porta, D. Ramón Garriga Marqués, D. Mariano Cano Abellán, D. César Molinero Santamaría y D. José M.^a Miró Burunat, asistidos por el Secretario general D. Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Interventor de fondos, D. José María Asensi Terán.

Excusa su asistencia el Sr. Calvo Sahún.

Abierta la sesión por la Presidencia, a las diez horas, cuarenta y nueve minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada hoy.

El Secretario general da lectura del dictamen núm. 1 que dice:

«Aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975.»

El Primer Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión informativa de Presupuestos y Regulación de exacciones, Sr. Travé Montserrat, al presentar el Presupuesto ordinario para 1975 por 11.950 millones de pesetas, dice que la positiva sensibilización ciudadana en algo tan importante como es este Presupuesto, ley económica que ha de regir en este ejercicio, impone una información clara y completa de todos sus aspectos, primero por el derecho que asiste a los miembros del Consistorio de conocer con detalle las características del Presupuesto en orden a la absoluta y total información de sus representados, luego para desvanecer cualquier duda entre la opinión ciudadana sobre la pureza del procedimiento seguido en su tramitación, y finalmente, acaso la más importante, porque es necesario que el contribuyente barcelonés tenga la confianza de que la administración municipal es perfecta, como base indispensable para cumplir voluntariamente sus obligaciones fiscales, convencido de que su aportación a las arcas municipales sin omisión, y sin evasiones, será correspondida con una correcta y eficiente gestión corporativa.

Explica que no se ha podido someter el Presupuesto a aprobación en la sesión fija que había de convocarse para el día siguiente a la terminación de las Fiestas de la Merced, como preceptúa el art. 18, 1, 5.º, de la Carta Municipal, por hallarse en las Cortes el Proyecto de Estatuto del Régimen local en cuya disposición final primera se dice que las bases que establezcan nuevos ingresos regirán desde 1.º de enero de 1975, y al no poderlas fijar, la Dirección general de Administración local retrasó al máximo la aprobación de las Instrucciones que dicta con periodicidad anual para elaborar los Presupuestos locales, y que fueron publicadas el 9 de

diciembre de 1974, sin que fuera posible en esa fecha confeccionarlo por estar pendiente de unas impugnaciones a las Ordenanzas fiscales, aprobadas el 28 de junio de 1974 para obtener mayores ingresos en 1975, las cuales fueron resueltas por el Ministerio de Hacienda el 21 de diciembre y a partir de esa fecha es cuando ha sido factible trabajar eficazmente en el Anteproyecto.

Respecto a la estructura del Presupuesto, dice que se trata de una cuestión puramente técnica y que se ajusta totalmente a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 31 de julio de 1959, disposiciones complementarias e Instrucciones de la Dirección general de Administración local, de obligada observancia por lo que, como es obvio, no puede el Ayuntamiento modificar libremente el enunciado de los capítulos, artículos, conceptos y partidas que lo integran; y en cuanto a su tramitación, manifiesta que se ha seguido escrupulosamente el procedimiento reglamentario que prevé el art. 680 de la Ley de Régimen local, tanto sobre la redacción del Anteproyecto que compete al Sr. Interventor, como del Proyecto que ha sido elaborado por el Sr. Alcalde, asistido por los Delegados de Servicios, el Interventor y el Secretario general y en el que se han tenido en cuenta, además, las sugerencias de los Presidentes de las Juntas de Distrito, Organos de gestión y de los Concejales que personalmente han querido aportar consideraciones o pedir aclaraciones, lo que motivó la incorporación de la sustancial diferencia de 500 millones de pesetas de incremento en el Proyecto respecto del Anteproyecto que le sirvió de base.

Expresa el Sr. Travé que el importe total del Presupuesto ordinario es de 11.950 millones de pesetas y hace notar que sobre los 8.676.970.982 ptas. del de 1974 supone un incremento de pesetas 3.273.029.018 que representa el 37,72 por 100 habiendo sido, a su vez, el de 1974 un 10,66 por 100 superior al de 1973; del resultado de comparar este incremento con el experimentado por los Presupuestos generales del Estado, que es del 18,90 por 100 sobre el de 1974, observa que este 37,72 por 100 es casi el doble del aumento del Presupuesto nacional; y en cuanto al Presupuesto consolidado que comprende junto al Ordinario los especiales de Urbanismo y Organos de gestión, en los que existen muchas partidas de gastos que corresponden a ingresos del Ordinario, indica que asciende a 12.664 millones de pesetas con un aumento del 34,65 por 100 sobre el consolidado de 1974.

Examina el estado de Ingresos y estima que para clarificar conceptos y dar una más exacta idea sobre su procedencia pueden clasificarse en tres grandes grupos: participación en los ingresos del Estado, imposición municipal propiamente dicha, o sea, imposición autónoma, e importe de las tasas.

En el primer grupo figuran 3.006 millones de pesetas procedentes de la participación en Contribuciones e Impuestos del Estado, que se han calculado con sujeción a lo dispuesto en las aludidas Instrucciones de la Dirección general de Administración local, tanto en lo que respecta a la Contribución urbana como a las participaciones en la Licencia Fiscal del Impuesto individual y en el de Tráfico de Empresas y a los recargos en los Impuestos del Estado teniendo en cuenta los aumentos que han experimentado.

En estas participaciones y recargos que podrían conceptuarse como retorno de los impuestos que satisface el ciudadano barcelonés al Estado, supone el 22 por 100 de nuestros ingresos en el ejercicio

de 1975, con un aumento global aproximado de un 50 por 100 sobre iguales participaciones y recargos en 1974.

Respecto al segundo grupo de ingresos relativo a la imposición autónoma, continúa, que comprende 4.712 millones de pesetas con sólo el incremento del 22,74 por 100 respecto del año anterior, provocado fundamentalmente por las modificaciones de las Ordenanzas fiscales núm. 33 sobre radicación, cuyo rendimiento se calcula en 1.595 millones de pesetas para 1975, y núm. 30, solares sin edificar, con una previsión recaudatoria de 155 millones de pesetas sin haber computado en los demás conceptos otro aumento que el puramente vegetativo. Si bien la imposición municipal autónoma alcanza el 39 por 100 del Presupuesto, incluyendo en ella el arbitrio refundido sobre la riqueza urbana que se cifra en 740 millones de pesetas y que es más bien una cesión por parte del Estado; nuestro Ayuntamiento no quiere alterar su sistema tributario hasta que se apruebe el nuevo Estatuto del Régimen local y andará con la mayor cautela en la creación y modificación de los impuestos.

En cuanto al grupo de las tasas, no obstante haber experimentado un aumento del 32,88 por 100 sobre el ejercicio de 1974 con una previsión de 2.492 millones de pesetas, que no cubren en realidad el gasto de los servicios debido al elevado coste de las prestaciones y al aumento de los gastos de personal y material, lo que determina que tales servicios produzcan pérdidas y así acusamos un importante déficit que nos impida mejores realizaciones.

A los tres grupos en que el Sr. Travé ha dividido el estado de Ingresos, agrega el denominado «otros ingresos» con 1.399 millones de pesetas, que abarca los rendimientos por contribuciones especiales, arbitrios con fines no fiscales, concesiones administrativas, bienes patrimoniales y multas, y pone de relieve que una de las características más importantes que ofrece el nuevo Presupuesto en orden a los ingresos es que se ha aplicado de forma decidida y contundente el principio de la unidad de Caja, lo que es lo mismo que la unidad de fondos, de modo que todas las cantidades que se perciban en las arcas municipales figurarán en el estado de Ingresos del Presupuesto.

Efectúa un detallado análisis del estado de Gastos, que considera como la parte más conflictiva y, a su vez, la más interesante del Presupuesto, destacando las atenciones destinadas al pago de las remuneraciones del personal y de las clases pasivas, con 3.602 millones de pesetas y 567 millones respectivamente, que representan el 30,14 por 100 y el 7,74 por 100 del Presupuesto, porcentaje, que dice, aunque alcance en conjunto 34,88 por 100, no excede de lo que normalmente figura en los Presupuestos generales del Estado, que para 1974 ascendía al 49,30 por 100.

El motivo de este aumento en los gastos de personal, se debe a la aplicación de los nuevos emolumentos derivados de la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a las de los del Estado, compleja y difícil.

Explica las diferencias más acusadas entre el régimen retributivo actual y el anterior a la acomodación, y pone de relieve las actuaciones del Ayuntamiento en su constante preocupación para mejorar los sueldos y complementos de sus funcionarios, especialmente de los de las categorías inferiores.

Los gastos para el pago de intereses ascienden a 1.259 millones de pesetas que representa el 10,5 por

100 del Presupuesto, los cuales se han calculado, en unos casos, con toda exactitud por lo que se refiere a la deuda concreta del Ayuntamiento, y en otros, de modo aproximado cuando derivan de Presupuestos extraordinarios en los que no se puede prever la fecha de su financiación, pero siempre se ha hecho de modo que nunca exista insuficiencia de dotación; y los de amortización de empréstitos alcanzan los 449 millones de pesetas con un 3,7 por 100 del Presupuesto.

El 17 por 100 del Presupuesto, que asciende a 2.035 millones de pesetas, va destinado a gastos que el Ayuntamiento debe atender necesariamente por imperativo legal, en virtud de convenios o por obligación moral de la Corporación, entre los cuales se destacan las aportaciones a los Presupuestos especiales, las consignaciones para los transportes de superficie, dotaciones a la Orquesta Ciudad de Barcelona, Aguas del Ter y Consorcio Túneles del Tibidabo, y para atender a los distintos servicios municipales se han destinado 3.245 millones de pesetas que importan el 27,15 por 100 del Presupuesto.

Manifiesta el Sr. Travé que la Corporación y el Sr. Alcalde son conscientes de la cantidad y complejidad de problemas que tiene planteada la Ciudad para cuya solución haría falta llegar a una meta momentánea de un Presupuesto cifrado en 20 mil millones de pesetas, que permitiera dedicar 7 u 8 mil a los servicios comunitarios, entre los cuales destaca, por su importancia, los de la Policía municipal, Bomberos, Sanidad, Cultura, construcción y conservación de grupos escolares, Deportes, Transportes públicos y recuperación de espacios verdes, ante cuyas necesidades no podemos permanecer impasibles, aun a sabiendas de que hemos de aumentar nuestro endeudamiento, si bien por ser insuficiente la dotación de los servicios, no deberá sorprender a los Presidentes de las Juntas municipales de Distrito que en algunas ocasiones no puedan atenderse sus justas y humanitarias peticiones, sin rehuir ciertas consignaciones voluntarias que nos dolería retirarlas del Presupuesto, como son las de Sanidad y las de Cultura, ya que Barcelona fue adelantada en España cuando aún no existía la Seguridad Social y la Educación General Básica en la prestación de estos servicios a sus ciudadanos por encima de las obligaciones mínimas exigibles.

Como resumen del estado de Gastos dentro de una clasificación económico-funcional ofrece este detalle: Servicios generales, 13 por 100; Educación, 8 por 100; Pensiones, Seguridad social y Servicios de Beneficencia, 9,5 por 100; Vivienda y Bienestar comunitario, 44,4 por 100; Servicios comunitarios y sociales: museos, espacios verdes, parques y jardines, y otras instituciones culturales, el 13,6 por 100; Servicios económicos: abastos, transportes, circulación, 2,8 por 100; y no clasificados el 1,4 por 100; y hace notar el interés que reviste en orden a la posibilidad de disponer de nuevos ingresos con los rendimientos de nuevos recursos e incremento de los que modifiquen mediante la aplicación del Estatuto del Régimen local, situación que está prevista en el art. 5.º de las Instrucciones antes aludidas.

Considera el Sr. Travé que el Presupuesto que se somete al Consejo pleno es realista, equilibrado, de transición y netamente social, al constatar que no aparecen gastos voluntarios importantes y que los servicios generales y de administración ocupan tan sólo un pequeño porcentaje. Se ha prescindido de todo triunfalismo, procurando que la Administración municipal sea eficiente, de modo que cuan-

do haya de rendir cuentas pueda efectuarse con toda pulcritud y con la satisfacción de haber cumplido con nuestro deber ante la Ciudad.

Termina el Sr. Travé con expresiones de gratitud al Sr. Alcalde por la ayuda moral y el apoyo que le ha prestado en todo momento en su cometido de Presidente de la Comisión de Presupuestos; al Delegado de Servicios de Hacienda, Sr. Pedrós, por su constante, decidida y valiosa colaboración; a los Presidentes de las Juntas municipales de Distrito y a todos los miembros del Consistorio que con sus aportaciones y sugerencias tanto han contribuido a la elaboración del Presupuesto; y a la Secretaría, Intervención y Depositaria que no han regateado esfuerzos en su afán de colaboración, servicio y eficacia.

El Delegado de Servicios de Hacienda, Sr. Pedrós Abelló, informa conjuntamente sobre el contenido de los Presupuestos ordinario y especiales, por estimar que están íntimamente relacionados y ser realmente significativa la presentación del presupuesto consolidado, resultante de la suma del ordinario y los tres especiales (excluido el del Patronato municipal de la Vivienda) en el que se han computado las transferencias existentes entre ellos y cuyo total importe consolidado asciende a 12.664,6 millones de pesetas. Respecto del estado de Gastos, considera a dicho Presupuesto como de expansión dentro de la austeridad que exige la actual situación económica del país; en cuanto al estado de Ingresos, dice que se apoya en los impuestos directos, que muestra claramente el objetivo de distribuir de forma equitativa la carga tributaria, y en las subvenciones y participaciones del Estado, lo que constituye una muestra inequívoca de la aceptación que en el ámbito de la Administración central tienen las peticiones para lograr una creciente descentralización fiscal; y contemplado en su totalidad, este conglomerado de Presupuestos se presenta de modo realista en un marco ambicioso y sereno en el que habrá de desarrollarse el futuro de la Ciudad.

Examina el Presupuesto ordinario y hace notar, en primer lugar, el poderoso incremento operado en su cuantía al pasar de los 8.676 millones de pesetas en 1974, a los 11.950 millones del actual ejercicio, con un aumento del orden del 38 por 100, que habrá de representar una importante ayuda en apoyo de la actividad económica de la Ciudad. Su límite está determinado por los ingresos autorizados conforme a los resultados de las Ordenanzas fiscales aprobadas por el Consejo pleno el 28 de junio de 1974, lo que explica que a pesar del sustancial aumento operado este Presupuesto no sea capaz de atender todas las necesidades que la Ciudad desearía satisfacer en este ejercicio.

Se ajusta el Presupuesto a las Instrucciones contenidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 2 de diciembre de 1974, donde se detallan los criterios de valoración para completar el estado de Ingresos respecto de las participaciones, cesiones y recargos en los impuestos estatales y la forma como habrán de preverse los nuevos ingresos derivados de la aprobación del Estatuto del Régimen local.

En el estado de Gastos, analiza los distintos capítulos y subraya, como innovación de relevante interés, el Fondo de actuación municipal urgente dotado en la part. 91 con 100 millones de pesetas destinado a satisfacer las necesidades, no previstas, de esta naturaleza.

De los aumentos recaudatorios que figuran en el estado de Ingresos respecto del ejercicio de 1974,

destaca las subvenciones y participaciones en ingresos del Estado con un 53 por 100, las tasas por servicios prestados con el 38 por 100 y los eventuales e imprevistos que dobla la cifra del año anterior; y en cuanto a los Gastos los mayores aumentos corresponden al personal activo con el 91 por 100 respecto de 1974, clases pasivas con el 60 por 100, e intereses de la deuda, con el 59 por 100.

Termina el Sr. Pedrós su informe indicando que ha expuesto las líneas fundamentales del Presupuesto ordinario.

Manifiesta el Sr. Serra Domínguez que tenía pensado formular únicamente dos observaciones al Presupuesto, una de tipo técnico y otra de fondo, pero como una de ellas está contenida ya en una enmienda del Sr. Soler Padró relativa a personal, partida 84, se reserva exponerla a posteriori. Se limita ahora a expresar su sorpresa por la supresión aparente de la cantidad de 200.000 ptas. con que contribuye el Ayuntamiento a la dotación de la Cátedra de Derecho Catalán «Durán y Bas» y que figuraba en la partida 211 del anterior presupuesto; aparentemente, repite, ya que la partida 191 del nuevo Presupuesto «Otras publicaciones y actos culturales» ha experimentado un incremento de 500.000 ptas. con respecto al año último, puede que en tal aumento se comprendan las 200.000 ptas. para la cátedra, pero estima sería conveniente que, en lugar de incluirse en una partida global se mantuviera otra específica con la dotación tradicional, e incluso mejorarla, toda vez que subsiste inalterada desde 1963.

Contesta el Sr. Travé que ha sido norma en la formación del presupuesto para 1975 englobar determinadas partidas, y que como piensa el Sr. Serra, la consignación para la Cátedra de Derecho Catalán queda comprendida efectivamente en las 750.000 pesetas de la partida 191; añade que se trata de que todas las subvenciones que conceda el Ayuntamiento, por justificadas que fueren y aunque figuraran en presupuestos anteriores, sean objeto en cada caso de un expediente y se motiven en forma que pueda dar lugar a su mantenimiento en idéntica cuantía, a su aumento o incluso a su disminución.

El Sr. Dot dice que, tras las exposiciones de los Sres. Travé y Pedrós, desea aportar algunos datos para reforzarlas: así, mientras en los presupuestos del Estado para 1975 que alcanzan la cifra de 656.000 millones, que representa un 25,6 por 100 sobre la renta nacional, los 12.664 millones de nuestro presupuesto consolidado suponen sólo un 3,78 por 100 de la renta local, y la presión tributaria se aproxima al 3,4 por 100; todo ello apoya la aseveración del Sr. Travé de que nuestro Presupuesto es pequeño, y la del Sr. Pedrós, que lo califica de austero, mientras yo, prosigue, casi diría de miseria, pensando en las grandes necesidades de nuestra Ciudad. Otro aspecto a considerar en un presupuesto municipal, son las inversiones que se producen a través de él y que este año son del orden de 1.782 millones de pesetas. Las obligaciones nuestras en este ámbito, no ha sido posible, ya desde muchos años, llevarlas a cabo mediante el presupuesto ordinario, insuficiente para subvenir a las necesidades normales de la Ciudad; ha sido preciso recurrir a los presupuestos extraordinarios, y entonces resulta que las inversiones programadas en este momento, sumada esta reducida de 1.782, repre-

sentan 9.949 millones en presupuestos extraordinarios, algunos de ellos pendientes de aprobación y dotación. Esta enorme diferencia demuestra por sí sola que el presupuesto ordinario es deficitario en grado sumo. En cuanto a la carga financiera, por un total de 1.732 millones, que incide en un 13,7 por 100 sobre el presupuesto consolidado, pone de relieve que los recursos destinados a atenderla, cubren sólo 941 millones, quedan aún por tanto 791 millones, nueva muestra de que nuestros presupuestos deberían alcanzar co cotas de mayor altura.

Resalta, por otra parte, la relación de equilibrio entre tres sectores de ingresos tributarios: el inmobiliario, el empresarial y el personal, que representarán el 32, 34,4 y 3 por 100, respectivamente.

Aclara que su actitud en la Comisión de Presupuestos no fue de oposición a la totalidad del capítulo 5 del estado de gastos, sino a la partida 281 en concreto, anexo 6-1, «Subvenciones al Hospital de la Santa Cruz y San Pablo», del todo insuficiente, puesto que su servicio de urgencias, a la altura de los más eficientes, suple la necesidad que tiene Barcelona de contar con más de un centro de atención para accidentados, más de la mitad de los que se producen en la Ciudad son asistidos en él, mientras que el resto se pistribuyen entre el Centro Quirúrgico municipal de Urgencias, Hospital Clínico, Seguridad Social, Cruz Roja y clínicas particulares. Es quizás el servicio más oneroso para el Hospital, y por ello aboga para que el Municipio contribuya económicamente de forma decisiva al sostenimiento del que llamamos, orgullosamente, el Hospital de Barcelona.

Agradece el Sr. Travé las anteriores aclaraciones y manifestaciones del Sr. Dot, sobre todo el haber puesto de relieve que la imposición municipal autónoma es realmente débil en Barcelona, ya que el Ayuntamiento no ha querido forzarla en estos momentos de crisis industrial y comercial. En cuanto a su petición para el Hospital de San Pablo, le recuerda que la Comisión de Presupuestos acordó, así consta en acta, encomendar a la Delegación de Servicios de Sanidad y Asistencia social la urgente realización de un estudio que, habida cuenta de las obligaciones municipales en materia de asistencia quirúrgica de urgencia, determinara las necesidades de la Ciudad en este aspecto y analizara la colaboración que para satisfacerlas presta el mencionado Hospital.

Dice el Sr. Dot que él, precisamente, se opuso al acuerdo de la Comisión por considerar que el Hospital de San Pablo tiene historia suficiente; y que él mismo, había aportado datos bastantes que hacían innecesaria una investigación más.

El Sr. Soler Padró dice: Yo quisiera rogar al Secretario, que nos indique cuál es el orden que se debe seguir en las sesiones, es decir, si la lectura de las enmiendas y la discusión y el debate de las enmiendas es previo al debate general o no.

El Secretario manifiesta: Debía haberse empezado por leer las enmiendas pero han pedido la palabra y ni me he dado cuenta y no he tenido ocasión tampoco de advertirlo.

«El Concejal que suscribe, dice, el Sr. Soler Padró, al dictamen número 1 presenta la siguiente enmienda para que sea discutida en la sesión del Consejo pleno del próximo día 4 de marzo:

»Que se proceda a un desglose de la partida 84, apartado 6, artículo 1.º, capítulo 1.º, del Presupuesto ordinario y que se titula "Comunes a todos los funcionarios", "complementos y retribuciones complementarias" por un importe de 1.499.030.273 pesetas.

Dado que este apartado no expresa con el adecuado detalle —detalle que sí en cambio se evidencia en otras partidas del mismo capítulo— los conceptos a los que se refiere, se solicita que se describan en el mismo presupuesto, dichos conceptos con expresión del valor numérico de los mismos.

La necesidad de este detalle, viene justificada por la misma cuantía de la partida 84, que asciende a casi mil quinientos millones de pesetas, y que de por sí representa más del 40 por 100 del valor total del capítulo I, que asciende a tres mil seiscientos millones de pesetas.»

El Sr. Soler Padró afirma que con la enmienda presentada al Presupuesto ordinario, se pide una cosa bien clara: el desglose de la partida 84 de este Presupuesto. Dicha partida, como es sabido, se refiere a «Complementos y retribuciones complementarias, comunes a todos los funcionarios» y asciende a 1.499.030.273 ptas., es decir casi mil quinientos millones de pesetas, que suponen más de un 12 por 100 del total del presupuesto.

A describir esta partida se dedican pocas líneas, y a las 83 partidas anteriores, veintitantas páginas, veintidós, para ser más exactos. Si tenemos en cuenta, como he expuesto en el texto de la enmienda, que los gastos comunes a todos los funcionarios suponen más del 40 por 100 de todo el capítulo I, que asciende a más de 3.500 millones de pesetas, se comprenderá fácilmente mi inquietud por el desglose y el conocimiento exacto de la partida objeto de la presente enmienda.

Esto mismo, lo expuse en la Comisión de Presupuestos y comprobé más tarde que esta Comisión había aprobado o informado, que se realizara un primer desglose de la partida, pero es indudable que este desglose, que es el que se ha propuesto a este Pleno, aún detallando más el texto primitivo, resulta igualmente insuficiente y poco claro.

¿Qué es en el fondo lo que pretendo con la presentación de esta enmienda? Vaya por delante que no pretendo ni boicotear, ni obstaculizar, ni paralizar nada, aunque ésta pueda ser una interpretación muy simple de mi actitud al presentarla. El objetivo más inmediato —y que creo debemos compartirlo todos— es el que el presupuesto exprese con la máxima fidelidad aquello a lo que se quiere referir. El Presupuesto debe ser, o debemos intentar que sea, una transcripción fiel y sincera de lo que sucede en la realidad de nuestro Ayuntamiento. ¿De qué nos puede servir un Presupuesto que sea ilegible en algunas de sus partidas y que a través de él no nos podamos enterar de lo que existe detrás de todas ellas?

La Ciudad, y nosotros mismos, estamos pidiendo constantemente claridad y transparencia en las cuentas municipales. Pues bien, esta claridad y esta transparencia deben darse en primer lugar en el presupuesto. Podrá decirse que todos los concejales tenemos acceso a los detalles que deseamos en el Ayuntamiento. De acuerdo. Pero ello no excluye el que a un determinado nivel tengan que hacerse públicas también determinadas partidas o subpartidas, con independencia naturalmente de

que los concejales podamos examinarlas por nuestra propia cuenta, cosa que ya doy por descontada. Esta publicidad es buena y adecuada, por las siguientes razones: en primer lugar, cuanto mejor y más públicamente se conozca la distribución de los gastos entre el personal del Ayuntamiento, más difícil será el mantenimiento de situaciones discriminatorias o de favor, si aquéllas existen. Y esto es positivo no solamente ante la opinión pública, sino muy especialmente ante los mismos funcionarios que podrán conocer la situación relativa y los emolumentos globales de los distintos cuerpos; en segundo lugar, y ante el hecho de unos reajustes salariales derivados de la aplicación de los nuevos coeficientes, que tantas fricciones han producido entre el personal de la casa, la descripción más exacta de las retribuciones totales —hecha públicamente— puede conducir a aclarar el problema y conocer su dimensión más ajustada; y en tercer lugar, porque es lógico que la Ciudad conozca, cómo, de qué manera y cuánto retribuye a los funcionarios que la sirven.

Lejos está de mi ánimo, señores concejales, el pretender ahondar en este asunto por puro espíritu demagógico y de controversia. Pero como existen tantas susceptibilidades, quiero dejar constancia de ello. Lo que deseo es que de la misma manera que se ha procedido a desglosar con cierto detalle las primeras 83 partidas del Presupuesto, se proceda igualmente con la 84. Si nos referimos con detalle a que un viceinterventor, por ejemplo, gana pesetas 225.000 anuales, o 61 técnicos de Administración General 10.980.000 ptas. anuales, ¿por qué no hemos de describir con igual detalle cuanto les corresponde a estos grupos por gratificaciones, complementos u otros conceptos atípicos? Sabido es que en nuestro Ayuntamiento, como en otros medios del sector privado, el sueldo base es solamente una fracción, a menudo la más pequeña, de lo que efectivamente se cobra. Por esta razón, porque en las 83 primeras partidas del Capítulo I, se habla solamente de sueldo base, todas ellas no nos dicen absolutamente nada. Si entonces a estas 83 partidas, le unimos la 84 con el desglose actual, seguimos igualmente sin enterarnos, porque dicha partida 84 en su configuración actual, no nos permite averiguar, cómo y de qué manera queda repartida esta cantidad tan importante entre los diversos cuerpos, que es lo que realmente interesa. Con el estado actual del Presupuesto, si un ciudadano deseara conocer cuál es la retribución media real —es decir lo que se cobra de verdad— de un determinado grupo de funcionarios, no podría saberlo nunca. Entonces, yo me pregunto, si el presupuesto en su vertiente de gastos, Capítulo I, no es válido para que podamos conocer aquellas circunstancias que he citado ¿para qué nos sirve? Podrá argüirse que son múltiples las funciones del presupuesto, y que no precisamente todas estas funciones deben descansar en el hecho de que éste sea un reflejo de lo que ocurre en la realidad. Quizá. Pero en cualquier caso es evidente, que este afán de correspondencia entre lo descrito en las partidas y lo real, debe ser uno de sus objetivos máximos.

Por todas estas razones, la insuficiente descripción de la partida 84, podría subsanarse con el desglose que voy a proponer:

Partida 84.

6. Comunes a todos los funcionarios	
Complementos y retribuciones	
complementarias	1.499.030.273

1er. Desglose:

a) Complementos personales y transitorios	420.060
b) Complemento de destino	62.545.032
c) Complementos de dedicación especial	253.971.216
d) Incentivo transitorio	647.064.816
e) Gratificaciones y otras retribuciones complementarias	535.029.149

2.º Desglose:

Partida 8 (Cuerpos Nacionales)	
a) Complementos personales y transitorios	?
b) Complementos de destino	?
c) » »	
d) » »	
e) » »	

Partida 9 (Técnicos)

lo mismo que antes, es decir desglose de los apartados a), b), c), d), e).

Partida 10 (Subgrupo de Secretaría)

Lo mismo.

Y así sucesivamente hasta la partida 84, detallando estos conceptos para los diversos grupos de funcionarios.

Indudablemente, lo óptimo sería para mayor claridad de todos, que estas cantidades derivadas de tales conceptos, figuraran ya conjuntamente con el sueldo base, en las diversas partidas, es decir de la 1 a la 83. De esta manera sabríamos mejor a qué atenernos. Pero dado que existen, según se nos ha informado, dificultades legales para que ello pueda realizarse en forma integral, no nos queda otra solución que describir adecuadamente y del modo que he indicado, la partida 84. La suma de las cantidades desglosadas de esta partida con las referidas al sueldo base, descritas en las partidas 1 a 83, nos dará una cifra más exacta de las retribuciones totales, y por tanto medias, de cada grupo de funcionarios. Fijémonos bien que no se llega con este detalle a la descripción del sueldo total de cada funcionario en particular, cosa que indudablemente escapa al alcance del presupuesto, pero sí que se describe, con la modificación que propongo, las retribuciones totales por grupos de funcionarios; y esto es ya bastante para darnos una idea de lo que se quiere saber: es decir el nivel de retribuciones reales de nuestro Ayuntamiento.

Dado que toda la cifra de nóminas está mecanizada, no será difícil programar la distribución que he propuesto, segregando las subpartidas de complementos, gratificaciones e incentivos, para los distintos capítulos que he mencionado.

Si aprobamos esta enmienda, es indudable señores concejales, que habremos dado un paso adelante en favor de la mayor claridad y transparencia de nuestro Presupuesto. Pido pues, vuestro voto favorable a la misma.

Dice el Sr. Travé: Lógicamente y por ser precisamente quien ha dirigido los debates de la Comisión informativa, me veo y me creo obligado a contestar al Sr. Soler Padró. Naturalmente nosotros acordamos y nos pareció muy bien en la Comisión informativa que esta partida que se había puesto en el Presupuesto como tradicionalmente se venía haciendo, se desglosara en unas subpartidas que el Sr. Soler Padró ha leído, pero nos encontramos con una gran dificultad de desglosar a su vez estas subpartidas. Primero, porque muchos de los complementos de

sueldo que se pueden —digo se pueden porque no sabemos si los órganos competentes los aprobarán— muchos complementos de sueldo que se pueden aprobar para los funcionarios municipales de Barcelona, en este momento son totalmente desconocidos. Segundo, porque contrariamente a lo que manifiesta el Sr. Soler Padró de la partida 1 a la 83 no se describen, como él ha dicho, sueldos base; los sueldos base solamente se describen por categorías de funcionarios, y a final de cada concepto, hay tres partidas que no son precisamente sueldo base, una de ellas sí que forma parte del sueldo base, o del sueldo consolidado, que son los aumentos graduales.

Habría observado el Sr. Soler Padró que después de detallar los funcionarios de cada grupo, hay tres partidas, una que dice aumentos graduales, que son los trienios. Los trienios varían durante el año, y los trienios son diferentes para cada uno de los funcionarios que forman un grupo, entonces, resulta prácticamente imposible detallar por grupos la partida de aumentos graduales. La otra partida que dice pagas extraordinarias es por imperativo de la Ley y está establecido lo que debe ser una paga extraordinaria que comprende sueldo, coeficiente más aumentos graduales, en este caso trienios y el concepto de Ayuda familiar es distinto también para cada situación personal de cada funcionario, unos están casados, los otros tienen cuatro hijos, otros tienen más. Entonces, ya puede ver el Sr. Soler Padró que incluso dentro de cada grupo de funcionarios de sanidad, de administración, etc., no hemos podido unir todas las partidas al mencionar, por ejemplo, 222 Oficiales, no hemos podido poner a continuación pagas extraordinarias de estos Oficiales, aumentos graduales de estos Oficiales, Ayuda familiar, sino que se pone al final de cada servicio, y sí, hemos puesto al final de todos los servicios una partida genérica que dice: «comunes a todos los funcionarios» es porque ésta realmente es mucho más difícil todavía, primero, porque no está prevista, esto es simplemente una dotación para que luego no nos encontremos que si no ponemos esta partida nos podemos encontrar a mitad del ejercicio que aún queriendo favorecer a los funcionarios, asignándoles unos complementos, no podemos hacerlo. Si esperamos primero a que se aprueben estos complementos para ponerlos luego en el Presupuesto, no vamos a poder dar ningún complemento de sueldo a ningún funcionario hasta el año 1976, esto es una razón de peso. En cambio, hay otros conceptos que aunque vayan englobados, no tienen ninguna dificultad de conocerlos, como son, el complemento de población: el complemento de población, es exactamente el sueldo base, sin el aumento del 25 %, multiplicado por el coeficiente, y multiplicado por uno, porque a Barcelona le han dado el módulo uno. Por lo tanto, un funcionario que tenga el coeficiente 4, 3.750 multiplicado por 4 son 15.000 ptas.; complemento de población, 3.000 multiplicado por 4, 12.000 ptas., o sea, que el complemento de población de todos los funcionarios englobado en esta partida es perfectamente conocido y calculado por cualquier persona que conozca la mecánica de una nómina. Igual hablaría de los complementos de jornada: el funcionario que tiene un complemento de jornada, está establecido ya por la Ley, según el coeficiente que tenga, se multiplica por las horas y por las pesetas hora, y está establecido concretamente por la Dirección general, cómo se debe hacer con un máximo de 100 horas mensuales, en algunos casos es el complemento ordinario de jornada, de 50 horas, y en algunos casos extra-

ordinarios, de 100 horas mensuales. Entonces, siguiendo la lógica que yo aprecié y que agradezco del Sr. Soler Padró, nos encontraríamos que aunque quisiéramos desglosar estas partidas y ponerlas a continuación de cada grupo de funcionarios, el que leyera el Presupuesto no sacaría ninguna conclusión lógica, como no saca ninguna conclusión lógica el señor que lee el Presupuesto general del Estado. Aquí hay señores sentados en este hemiciclo, que se han sentado en las Cortes, o que representan o han representado en las Cortes y saben cómo va el Presupuesto general del Estado, donde ni remotamente se piensa que del contenido del Presupuesto se vaya a tener que deducir exactamente lo que gana un funcionario. Yo digo, además, otra cosa, y es que la confección de las nóminas es eminentemente técnica y que depende del Servicio de Depositaria y del Negociado de Nóminas del Ayuntamiento y, francamente, me parece una exageración que alegando un conocimiento ciudadano o de opinión pública, pretendamos crear o convertir el capítulo I del Presupuesto en una nómina de personal que pesa 20 Kgs., aunque ha dicho el Sr. Soler Padró que no pretende esto, afinando y siguiendo por el camino de la lógica que él nos expone, llegaríamos a que el estado óptimo sería la publicación de todos los funcionarios con sus sueldos, con sus detalles, lo cual sería impracticable. Yo sugiero, y quizás con cierta ironía, pero no tendría ningún inconveniente que se edite un libro que podría decirse por ejemplo: «Los sueldos de los funcionarios de Barcelona al desnudo», y ponerlo a la venta del público para que todo el mundo supiera lo que cobran Pérez o Perico de los Palotes, porque vamos, señores, no es constructivo querer a estas alturas enmendar un Presupuesto en unas cosas de tan poca entidad. Este es mi criterio, pero, naturalmente, puede haber otros criterios en el Pleno.

El Sr. De Ferrater dice: Creo que para el buen orden procesal conviene determinar que, según nuestra Ley de Procedimiento, cuando se anule una enmienda se pueden consumir unos turnos a favor y otros en contra. Yo siento que, en este caso, creo que nos habíamos equivocado, y me hubiera gustado que el Sr. Travé nos hubiera informado después de los que hemos pedido el uso de la palabra, lo hubiéramos hecho. Me proponía, efectivamente, formular observaciones si no enmiendas a la partida.

Me he creído en el deber moral de oponerme a todo lo que son confusionismos verbales y juegos de palabras, pero en este caso, ni se trata de confusionismos verbales ni de juegos de palabras. El Sr. Soler Padró, debo decirlo en su honor, ha formulado una enmienda perfectamente coherente y como es perfectamente coherente yo me creo en el deber de consumir el turno a favor de esta enmienda. Comprendo muy bien que no podemos incluir en el Presupuesto una nómina entera, comprendo también que un Presupuesto tiene algo de futurología y los futurólogos comprendo que no pueden medir con exactitud sus previsiones, lo que sí sé, y de lo que sí estoy seguro, es de que esta partida no puede venir tal como viene. Entiendo, en perfecta coherencia con lo que dice mi compañero, que una cifra del orden de 1.500.000.000 de pesetas no puede venir en la partida como viene, tiene que tener unos desgloses que en el justísimo afán de clarificación que inexcusablemente debemos tener todos los Concejales, entiendo que esta cuenta debe venir desglosada y debe venir discriminada. Yo le rogaría al Sr. Travé, como Presidente de la Comisión,

que considerara la oportunidad de la enmienda en los términos que venía redactada y que con un criterio ponderado, sin incurrir en los excesos de la nómina entera, que nadie quiere, si determine unas planificaciones que estimo absolutamente indispensables. Nada más. Muchas gracias.

Dice el Sr. Tarragona: Las claras y contundentes palabras del Sr. Soler Padró sólo pueden tener por mi parte mi más completa adhesión. Estoy completamente de acuerdo con lo que ha manifestado, pero alterando el orden, como el Sr. Travé ha dado unas explicaciones, cierto es que es muy difícil hacerlo, no cabe ninguna duda. Pero, ha dicho él que dentro de este concepto de la familia o plus familiar, tampoco estaba determinado pero sí que cada funcionario de este Ayuntamiento sabe los puntos que le tocan del plus familiar, por lo tanto, no hay necesidad de desglosar el punto familiar. También es cierto, que en cuanto al de residencia saben todos lo que les toca, pero lo que no saben es de estos millones, de esta partida, cómo se van a repartir. El Sr. Travé nos ha dicho, que no se podía hacer reparto porque no se sabía si se aprobaría o no se aprobaría. Sr. Travé: todo el Presupuesto está en el mismo caso de si se aprueba o no se aprueba, por lo tanto no encuentro ninguna justificación de que no se desglose esta partida porque no está aprobada. Tampoco se tendría que haber desglosado ninguna partida del Presupuesto porque tampoco está aprobado. ¿Por qué se han desglosado unas partidas y esta partida no se puede desglosar? Yo no lo entiendo, y pido que se ponga a votación esta enmienda y mi voto será a favor de la enmienda del Sr. Soler.

Manifiesta el Sr. Serra: He dicho al iniciar mi intervención que tenía preparadas unas serias objeciones, incluso de tipo técnico, a la actual partida núm. 84 y actualmente después de todo lo que se ha dicho debo ratificarla; debo hacer quizá un poco de historia del por qué antes esta partida 84, que era la partida 100 del Presupuesto anterior, tenía su razón de ser; y por qué, actualmente, si pudiera tener una razón de ser, la tendría en una forma muy atenuada, y desde luego, no por la cuantía de 1.500 millones aproximadamente con que figura actualmente. En el año anterior la partida era de 830 millones, casi se ha doblado la partida; sin embargo, si este año se hubiera hecho la partida en debida forma, yo creo que por el desglose que obra en mi poder, esta partida podría llegar de los 20 a 30 millones.

El año pasado estaba justificada la existencia de esta partida, por la razón de que con ella se nutría el llamado fondo de productividad.

El fondo de productividad no venía regulado legalmente, era un privilegio, para decirlo así, que existía en el Ayuntamiento de Barcelona que exigía que trimestralmente se reuniera la Comisión del fondo de productividad para dictaminar si se pagaba o no se pagaba; no era una cantidad fija establecida por la Ley, era una cantidad dependiente, variable, según las bases que se aprobaron en su día, por consiguiente, no podía ser determinada su imputación a ninguna de las partidas diversas del Presupuesto.

En este año, con motivo de la aplicación de las normas legales, quedó suprimido el fondo de productividad, y por consiguiente esta norma desde el mes de julio en que ya no se aplicó más el fondo de productividad, carece esta partida 84 de razón

de ser, al menos por la cuantía que se pretende; entonces ¿cómo hubiera debido regularse esta partida?, ¿cómo hubiera debido efectuarse lo de personal, digamos, en el Presupuesto? Si miramos las normas legales, está muy claro cómo debía de hacerse. La Orden del 31 de julio de 1959, nos dice que en el art. 1.º del estado de Gastos, capítulo 1.º, hay que desglosar: primero, administración general, seguridad, sanidad, beneficencia, cultura, hasta seis partidas, y dice sueldos, no sólo sueldos, sueldos y remuneraciones cobradas en mano para cada una de estas partidas, es decir, el total que cobre el funcionario debe ir desglosado en estas seis partidas. En la actualización que se ha hecho mediante Decreto de 2 de diciembre de 1974, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* el 9 del mismo mes, se nos indica en la norma núm. 7, en la base primera de esta norma, se nos dice, que cada una de dichas partidas será redactada en la forma siguiente: a), sueldos iniciales y pagas extraordinarias; b) complementos personales y transitorios de sueldos, trienios, complementos de destino, complementos de dedicación especial, incentivos transitorios y gratificaciones, es decir, hay ocho subpartidas que no se cumplen. En la actualidad nos encontramos que en el Presupuesto hay, en primer lugar, unos sueldos que son los sueldos base; a continuación, los aumentos globales, en general; lo comprendo perfectamente, porque aquí sí que hay una previsión presupuestaria; en cambio, lo que respecta a los sueldos no existe y a continuación entonces, se nos lleva esta partida genérica sin ningún desglose, y yo creo que incluso voy más allá de la enmienda del Sr. Soler Padró; yo no creo que debiera desglosarse esta partida, yo creo que debemos limitarnos exclusivamente a cumplir lo que dice la Ley y a indicar, digamos, en cada uno de los apartados de la Orden de 31 de julio de 1959, qué es lo que corresponde a cada uno de estos ocho apartados. Ocho apartados, subapartados mejor dicho; hay algunos que ciertamente no se pueden concretar, como por ejemplo, el complemento de dedicación especial; sólo en una cosa se puede presuponer, los trienios; se pueden presuponer los complementos... hay que presuponerlos, de preveer también, pero hay otros que están claramente marcados por la Ley, el mal llamado aquí complemento de población, que no es tal complemento de población sino que en la Ley tiene su calificativo de incentivo transitorio; la gratificación y retribución complementaria que actualmente se ha hecho en la operación última, con arreglo a una base objetiva y que se conoce, el complemento de destino, que también está en una base objetiva y que se puede determinar y de hecho se ha determinado. Podría decirse que esta manifestación tiene un carácter técnico, un carácter formalista, es que va a introducir algo más, si va a introducir la claridad que es exigible a todo Presupuesto sobre todo que no pueda mover a error. Si tuviéramos algo que esconder en materia de sueldos de personal, se podría utilizar el sistema que se ha empleado actualmente; afortunadamente, no tenemos nada que esconder; he hecho aquí una serie de cálculos para que se vea hasta qué punto están ajustados actualmente los sueldos fijos, prescindiendo de los aumentos globales, prescindiendo de la prolongación de jornada, de sueldos fijos por ejemplo. Para no hacer de una forma excesivamente extensa esta argumentación, entre un Auxiliar de entrada y un Jefe de Sección de la escala técnico-administrativa, hay una proporción de 1 a 2,81; yo creo, en estos términos,

y tal como están actualmente ordenadas las cuestiones de personal, podremos decir, y debemos decir, la verdad con suficiente claridad; tal como ha sido expuesta actualmente ¿qué resulta?, pues resulta que en la partida núm. 23 que un funcionario cobra 76.000 ptas. al año, es decir 6.000 ptas. mensuales brutas; esto parece podrá dar impresión de miseria, como bien se ha dicho, de un presupuesto mísero del Ayuntamiento. ¿Cuánto cobra este funcionario en forma fija, en forma real? pues un funcionario de esta categoría cobra 248.700 ptas., es decir, un 325 por 100 más de lo que está consignado en el Presupuesto, y lo que he dicho de esta partida núm. 23 puede repetirse en la partida 53, en la 59 y en todas las partidas; he elegido estas tres partidas concretamente, porque en las tres hay un solo funcionario y se puede determinar mucho mejor el sueldo exclusivamente en lo que hace referencia a una cuestión de tipo objetivo. A mi entender, por consiguiente, se ha dicho: Se trata de que no podemos convertir las nóminas en una relación de personal, es que no hace falta; la relación de personal ordena el art. 187-b) del Reglamento de Haciendas locales que se incorpore y que adjunte al Presupuesto, por consiguiente a mi entender, en fin, desearía ver suprimida esta partida 84 que comprende casi un 35 por 100 del total de personal sin determinar, lo cual puede motivar fundadas sospechas. En este caso preciso, no tiene razón de ser; la solución podría ser de dos formas: una de ellas, cumpliendo estrictamente lo dispuesto en la Orden de 1959 y la Resolución de 2 de diciembre de 1974, limitándonos a dar las partidas globales y generales: sueldos de administración general, tanto, en total, sin necesidad de detallar partida por partida; pero si se quiere detallar partida por partida, por favor, incluyamos en cada partida, en cada grupo de funcionarios, lo que se cobra por sueldo, lo que se cobre entonces por las cantidades fijas, las cantidades inmutables, las cantidades determinadas por Ley; por consiguiente no es lógico que sufran alteraciones en el curso de ese ejercicio, como son complementos de destino, incentivo transitorio y la gratificación creada recientemente en el mes de enero de 1975; en este sentido debo adherirme plenamente a la enmienda del Sr. Soler Padró y pedir que en cuanto no entraña una modificación de sustancia, pero que si puede tener importancia para una perfecta comprensión del Presupuesto, sea modificada la distribución de la misma, de forma que permita una visión clara de la distribución de cada una de las partidas del Presupuesto, todo ello de acuerdo con los términos legales.

Manifiesta el Sr. Soler Padró: Quería decir que, básicamente, mis argumentos para contestar al señor Travé, han sido expuestos ya por mis compañeros de Consistorio. Ahora bien, voy a resumir un poco las argumentaciones del Sr. Travé: Ha dicho en primer término, que tradicionalmente se venía haciendo así; por el hecho de que tradicionalmente se venga haciendo así, no tenemos por qué hacerlo siempre así; si hay cosas que tradicionalmente están mal hechas, entonces tenemos que modificarlas. En segundo lugar, lo digo un poco para simplificar, para resumir, lo que el Sr. Travé ha dicho, que realmente esto era difícil, era complicado el realizarlo, y esto no acabo de comprenderlo, y si cada funcionario del Ayuntamiento conoce exactamente qué es lo que cobra en mano cada mes, entonces lo que no veo es que no se pueda realizar un trabajo de agregación a nivel de distintos gru-

pos de funcionarios, para saber realmente qué es lo que perciben estos grupos de funcionarios. En tercer lugar, también el primer Teniente de Alcalde aludía a este afán de minuciosidad; entonces, lo que yo quiero decir es que sí soy minucioso, pero creo que conviene ser minucioso en las cosas importantes; sucede que el Presupuesto es minucioso en las cosas que tienen menos importancia, es decir, en las 83 partidas primeras es muy minucioso, y es importante también; pero resulta que se vuelve poco minucioso cuando tiene que exponer unas partidas de 1.500 millones de pesetas; si el Presupuesto es minucioso en la primera parte, es importante que lo sea en la segunda, es decir, que lo sea siempre, por esto agradezco las adhesiones de mis compañeros de Consistorio y solicito una vez más que se ponga a votación esta enmienda y se apruebe tal como la he propuesto. Muchas gracias.

Contesta el Sr. Travé: Conste que no tengo personalmente ningún inconveniente, es más, si lo tuviera, de nada serviría que se proceda a un minucioso detalle.

Al decir que era difícil, dije mal, no es difícil, es imposible; porque hay remuneraciones complementarias que están pendientes del informe de una Ponencia que en su día se opondrá a la Comisión ejecutiva.

Pero la diferencia que hay entre lo minucioso del resto del Presupuesto y lo minucioso del personal, estriba en una cosa muy fácil de decir, y es que mientras cuando viene un ordenamiento de gasto, previo a la ordenación del pago, de un concepto que está en Presupuesto, viene un expediente y un informe; en cambio, cuando vienen las nóminas no viene ningún expediente ni ningún informe, porque las nóminas son privativas de la Depositaria del Ayuntamiento.

Entonces, mi experiencia de treinta y tantos años de funcionario del Estado, me hace entender y comprender perfectamente de que las nóminas y el detalle de las nóminas, las garantías que tiene el público y el ciudadano y todos nosotros en general, esta garantía viene confirmada por la responsabilidad de la Intervención y la Depositaria de extender las nóminas conforme la Ley.

Aclarado esto, yo también me adhiero a la enmienda del Sr. Soler Padró. A ver si el Sr. Interventor, previa consulta a la Dirección general, informa qué es lo que puede hacer y hasta qué punto se puede llegar. De manera que mientras no se varíe la cifra total, yo acepto también la enmienda hasta donde puede llegar la Intervención.

El Sr. Soler Padró dice: Quiero hacer una observación, cara a todo el funcionario de la Casa, que realmente esto no tiene nada que ver con el tema de las remuneraciones, y con el afán que creo perfectamente lícito de todo funcionario de que se gane muy bien la vida para decirlo en frase muy llana, pero esto no tiene en absoluto nada que ver con el afán y el interés por parte de los Concejales de que realmente en el Presupuesto se exprese con claridad lo que se tiene que expresar.

Manifiesta el Sr. Alcalde: Me gustaría resumir un poco el debate sobre esta enmienda. En primer lugar, dejaría constancia de que al haberse presentado de esta manera la partida 84, no era para que faltara claridad. Todos los señores Concejales saben que pueden penetrar, ya lo ha dicho el Sr. Soler

Padró al presentar su enmienda, en todos los libros y en todos los papeles del Ayuntamiento, para conocerlos hasta el último detalle. Se ha presentado de esta manera, porque era una norma general dentro del Presupuesto y creo que da unas razones técnicas el Sr. Travé. También me gustaría que, como la enmienda en sí, no puede aceptarse de una manera vaga, yo propondría al Pleno que de considerarse la enmienda, se haga mediante un desglose por parte de una Ponencia que nombraría esta Alcaldía, en la que interviniera, entre otros, el Sr. Soler Padró y que estudie el desglose que se pueda hacer en esta partida, con reuniones previas con el señor Interventor, con el Sr. Delegado de Servicios de Hacienda, y consultar a quién deba consultarse de los técnicos de Gobernación y Hacienda, cómo puede hacerse, es decir, que lo que queremos es dar la máxima facilidad para tener la mayor claridad en esta partida; comprendo que resulte chocante que hablando de unas pequeñas partidas que sean de 100.000 ptas., de 150.000 ptas. que van completamente desglosadas y etiquetadas, que haya una partida global de 1.400 millones de pesetas; comprendo que esto pueda prestarse a confusión, yo lo entiendo perfectamente; porque todo lo que va en el Presupuesto, más importante que la aprobación del Presupuesto en sí, en cuanto a las partidas, es la liquidación del Presupuesto, ver lo que auténticamente se ha hecho con aquel dinero; sin embargo, yo desearía, si el Sr. Soler Padró está de acuerdo, que esta enmienda fuera considerada por el Pleno basada en los estudios que haga la Ponencia, en la que intervendrá el Sr. Soler Padró.

Declara el Sr. Soler Padró: Agradezco las manifestaciones de nuestro Sr. Alcalde, siempre animadas de la mejor buena intención y mejor afán, y estaría en principio de acuerdo; lo que sucede es que en la medida en que no concretamos en este Pleno, más difícil nos será concretar más tarde; entonces, lo que quizá tendríamos que determinar es ¿qué es lo que aprobamos como enmienda?, es decir, qué es lo que vamos a hacer más tarde y de qué forma se va a hacer, y si esto que se va a hacer más tarde va a incorporarse como anexo al Presupuesto; o sea, lo que no quisiera es que después de todas esas buenas palabras, nuestras buenas intenciones y nuestra buena fe, que la hay por parte de todos, más tarde la cosa quedara en nada; así pues, creo que en cualquier caso, y estoy dispuesto entonces a adherirme a la propuesta del Alcalde, tenemos que concretar y definir muy bien ¿qué es lo que vamos a hacer?, ¿cómo vamos a desglosar? y si esto va a formar parte como anexo del Presupuesto, porque esto sí que lo deseo.

Contesta el Sr. Alcalde: Bueno, quizá no me he expresado bien, pero yo me refería a que en caso de que se apruebe la enmienda por parte del Pleno, sea aprobada con la resolución de la Ponencia y que forme parte como anexo de cambio en la presentación del Presupuesto; es decir, que lo que haga la Ponencia, como al fin y al cabo es el desglose de una partida, en caso de que se apruebe el Presupuesto, es la partida global aprobada la que sea vinculante para este Pleno, y no el desglose que haga esta Ponencia, como anexo solamente, sino como contenido.

Dice el Sr. Padró: Queda claro; la aprobación, en primer lugar, de la enmienda; y en cuanto al texto concreto que tenga que añadirse al Preso

puesto, la Ponencia será la que lo determine, es decir, la enmienda significa que se va a proceder a un desglose más profundo, partida por partida, de este concepto.

El Sr. Alcalde dice: Exacto en lo que la Ponencia estudie, que técnicamente es posible, es decir, que si la presentación que se ha hecho de esta Partida, en este Presupuesto, se ha presentado de esta manera, yo desearía corregir la palabra que ha dicho antes el Sr. Soler Padró de que, si hasta ahora estaba mal hecho, ahora lo vamos hacer bien hecho.

El Sr. Soler Padró contesta: No, no, no, perdón, no me refería a este asunto concretamente; esto puede estar bien o mal hecho, es una opinión muy subjetiva, es decir, para mí no está tan bien hecho (es decir), para otros, puede estar mejor hecho, pero lo respeto igualmente.

El Sr. Alcalde dice: Yo creo que está en el ánimo de todos el que las cosas se presenten con la máxima claridad posible y por lo tanto yo sugiero que la enmienda en sí —la enmienda en sí sin concretar cómo se va a desglosar— no se puede aceptar porque no sabemos qué desglose se puede realizar, incluso técnicamente.

Manifiesta el Sr. Soler Padró: Bueno, perdón Sr. Alcalde, es que en mi enmienda precisamente yo propongo un desglose concreto: entonces en lo que sí estoy de acuerdo es que (es que en fin), se proponga a votación, o se pase a votación, la enmienda y que si resulta aprobada, si después, de acuerdo con los textos legales resulta una interpretación negativa, es decir, que no podamos, no podemos ir a este desglose, pues entonces, naturalmente, de acuerdo en acatar la Ley, es decir, que se apruebe la enmienda con este desglose, porque realmente en la enmienda yo propongo un desglose concreto y determinado, ahora bien, si resulta imposible en fin que me perdone el Primer Teniente de Alcalde, pero no comprendo que resulte imposible que para algunas determinadas partidas no pueda hacerse un Presupuesto de distribución, pero en fin, si resulta imposible aceptando la hipótesis del Primer Teniente de Alcalde, que por Ley no podemos ir a este desglose más profundo, que yo creo que sí podemos, entonces estoy también dispuesto a posteriori y con mis compañeros de Ponencia a aceptar estos condicionantes, pero después; es decir, en principio que se acepte la enmienda tal como está; por mi parte digo ya, que si realmente no se puede hacer más tarde de acuerdo con la Ley, estoy dispuesto a acatarla.

Dice el Sr. Alcalde: Por esto propongo esta Ponencia que analizará todas las cuestiones de tipo legal y técnico para llegar al desglose práctico y clarificador.

Contesta el Sr. Soler Padró: Bien, entonces a esta enmienda también podría añadirse el hecho de que, con independencia de que se aprueba esta enmienda tal como está, se crea esta Ponencia.

El Sr. Alcalde dice: Es que la enmienda, tal como está, creo yo que no se puede aprobar técnicamente.

El Sr. Soler Padró insiste: No, perdón; desde el punto de vista técnico, propongo ya una solución,

si es que legalmente es posible, pero puedo haberme equivocado; mi interpretación de los textos legales sobre la materia, quizá no sea la adecuada y entonces estoy dispuesto a retractarme por decirlo de una manera; pero es que algo concreto tenemos que aprobar, y si aprobamos la enmienda, la aprobamos tal como está; y tal como está, su espíritu es que se produzca un desglose más profundo, pero aparte de ello, apunto también unas soluciones; yo era consciente de que si presentaba una enmienda tenía que presentar también unas soluciones, entonces la solución que yo presento creo que es coherente con lo que legalmente tenemos que hacer, y lo que pido es un desglose mayor de la partida 84; creo que esto no va contra la Ley. Ahora bien, si esta solución que yo pretendo, más tarde en la Ponencia se observa que, en realidad, técnicamente no es posible, que yo creo que sí, estoy dispuesto a que se haga de otra manera; ahora bien, lo que vuelvo a insistir es que podamos llegar a este desglose.

Indica el Sr. Alcalde: Pero la aprobación de la enmienda quiere decir, de que si no se aprueba tal como está, queda anulado.

El Sr. Ferrater manifiesta: Sr. Alcalde, la enmienda dice exactamente lo que dice, lo ha leído el Secretario. El Sr. Soler Padró, luego puede defender su enmienda, pero la enmienda en los términos en que viene establecida, no contiene ninguna prefiguración de desglose. Por lo tanto, yo entiendo que la propuesta a la que se ha adherido el Presidente de la Comisión de Presupuestos, que el Alcalde nos ha dado vía para que la aprobemos, puede quedar aprobada en los propios términos que ha leído el Sr. Alcalde y que viene establecida. Entiendo, además, que es compatible la aprobación de la enmienda con lo que propone el Sr. Alcalde, de que se constituya una Ponencia que desarrollando lo que dice la enmienda, especifique las partidas que correspondan dentro de lo que marcan los preceptos legales sobre la materia. Esto es, como nos lo ha propuesto el Sr. Alcalde. Creo que es perfectamente compatible con el texto de la enmienda y si, además, le añadimos que lo que diga esta Ponencia que tiene que quedar dentro de las condiciones generales del Presupuesto, porque no se combate el Presupuesto que sería aprobado con la enmienda, esto también lo hemos establecido con claridad. Una vez establecido esto, yo también creo que es conveniente que se puntualice que este acuerdo que adopte la Ponencia figure como anexo de este Presupuesto, en cuyo caso creo que hemos evitado todos los inconvenientes.

Dice el Sr. Alcalde: Quizás que el Sr. Secretario lea nuevamente la enmienda.

El Sr. Secretario expone: Yo había hecho una especie de resumen, por si acaso con esto pudiéramos ganar tiempo y el acuerdo quedara de esta manera:

«Aprobar el desglose contenido en la enmienda del Sr. Soler Padró, conforme a lo que resulte del estudio que efectúe una Ponencia de la que aquél forme parte.»

El Alcalde dice: Me parece que está claro todo esto.

Manifiesta el Sr. Soler Padró: Quería decir que, efectivamente, el Sr. Ferrater tenía razón, es decir, el texto de mi enmienda no propone una solución concreta, solución concreta que la he propuesto más tarde al informar al Pleno. Tiene razón en un sentido que la enmienda encierra un propósito, pero no da la solución; en este sentido estoy totalmente de acuerdo en que se admita la enmienda tal como está, tal como ha aparecido y tal como la he presentado en Secretaría y que entonces con esta Ponencia se proceda al desglose.

Dice el Sr. Alcalde: Pero la enmienda tiene que ir concreta en cuanto al desglose que se realice, porque se aprobaría una enmienda en este Pleno sin saber el desglose.

Contesta el Sr. Soler Padró: Entonces creo que el texto de mi enmienda, he puntualizado bastante como para que podamos realmente saber hasta dónde tiene que llegar, este desglose. Por favor, si el Sr. Secretario quiere leer el texto de la enmienda.

El Sr. Secretario lee de nuevo el texto de la enmienda: «Que se proceda a un desglose de la partida 84, apartado 6, art. 1.º, capítulo 1.º del Presupuesto ordinario y que se titula "Comunes a todos los funcionarios", "complementos y retribuciones complementarias", por un importe de 1.499.030.273 pesetas.

Dado que este apartado no expresa con el adecuado detalle —detalle que sí en cambio se evidencia en otras partidas del mismo capítulo— los conceptos a los que se refiere, se solicita que se describan en el mismo Presupuesto, dichos conceptos con expresión del valor numérico de los mismos.

La necesidad de este detalle viene justificada por la misma cuantía de la partida 84 que asciende a casi 1.500 millones de pesetas y que de por sí representa más del 40 por 100 del valor total del capítulo I que asciende a tres mil seiscientos millones de pesetas.»

Dice el Sr. Travé: Como consecuencia del acuerdo que se adoptó en la Comisión informativa y que fue aprobado por la Comisión ejecutiva, yo tenía ya un estudio preparado que lo voy a leer por si merece la aprobación de servir de base con alguna variación:

Este estudio era el siguiente: Detalle de todos estos 1.500 millones: *Incentivo de población*: Administración general: 164.553.960 ptas.; Seguridad: 170.381.820 ptas.; Sanidad y Beneficencia: pesetas 118.134.096; Cultura: 81.778.320 ptas.; Obras y Servicios locales: 112.216.620 ptas.; *Complemento de destino*: Administración general: 18.393.680 ptas.; Seguridad: 31.395.680 ptas.; Sanidad y Beneficencia: 4.906.080 ptas.; Cultura: 3.231.360 ptas.; Obras y Servicios locales: 4.618.232 ptas.; *Dedicación especial*: Administración general: 58.705.652 ptas.; Seguridad: 155.223.428 ptas.; Sanidad y Beneficencia: 17.425.360 ptas.; Cultura: 5.902.536 ptas.; Obras y Servicios locales: 16.714.240 ptas.; *Complemento personal*: Administración general: 264.444 ptas.; Sanidad y Beneficencia: 25.056 ptas.; Cultura: pesetas 49.144; Obras y Servicios locales: 81.416 ptas.; *Gratificaciones y otras remuneraciones*: donde hay por ejemplo el ajuste de coeficientes que aprobó el Ayuntamiento: Administración general: pesetas 166.030.608; Seguridad: 147.090.549 ptas.; Sanidad y Beneficencia: 83.439.177 ptas.; Cultura: pesetas 23.066.095; Obras y Servicios locales: 115.402.720

pesetas. *Totales*: Administración general: pesetas 407.948.344; Seguridad: 504.091.477 ptas.; Sanidad y Beneficencia: 223.929.769 ptas.; Cultura: pesetas 114.027.455; Obras y Servicios locales: pesetas 249.033.228. *Total igual a la partida*: 1.499.030.243 pesetas.

Esto supondría incluir cada una de estas partidas a continuación de cada grupo de funcionarios. Yo propongo esto, estoy conforme con cualquier otro detalle aunque lo considere innecesario. Pero estoy conforme.

Dice el Sr. Soler Padró: Entonces, quizás, la solución más adecuada podría ser, que se apruebe la enmienda tal como está transcrita y entonces el Pleno delegue en una Ponencia para que proceda a este desglose. Lo que apruebe esta Ponencia es lo que vale y se acompañará como anexo al Presupuesto. ¿Es lo suficientemente claro esto?

El Sr. Cañellas manifiesta: Quizá yo, Sr. Alcalde, después de oír a una serie de compañeros, pues me encuentro en un mar de confusiones, estoy de acuerdo con la inquietud del Sr. Soler Padró y quizás de todos nosotros. La expresión «comunes a todos los funcionarios» me parece correcta; por tanto, quizás esta cantidad que parece en un principio un poco superior a las demás, que hay 83 partidas que se pueden ir desglosando, a mí me parece que está, como muy bien decía el Sr. Travé, que resulta imposible de desglosar. Entonces, de que se vaya a nombrar una Ponencia y de que se acepte la enmienda del Sr. Soler Padró, creo a mi modo de entender que no debe ser este el camino, sino que al revés, que esta partida que en un principio, esto es el Presupuesto, no la liquidación del Presupuesto, es en el Presupuesto donde hemos tenido un cambio hasta la fecha; pues respecto de la forma de retribución, como todos conocemos, yo soy de la opinión de que me parece muy bien, quizás se podría ampliar un poco más, pero me parece muy bien que en este momento no hay todavía conocimiento exacto de cuáles van a ser los procedimientos a establecer en este orden de concepto de personal en cada una de sus categorías. Así es que yo, Sr. Alcalde, mi opinión es de que el Presupuesto podría ir tal como está. Quizás esta Ponencia, que me parece ya está trabajando, cuando entonces haya resuelto cuáles son las diferencias podríamos ver si se pueden aprobar. Muchas gracias.

El Delegado de Servicios de Hacienda, Sr. Pedrós Abelló, informa que hay un problema, consecuencia de lo que se está planteando que me preocupa mucho, es decir, aquí estamos siempre intentando creer que podemos aprobar todo. Entonces, el problema de este Delegado de Servicios, y de otros Delegados, es que lo que aquí se apruebe sea concorde con lo que establecen las disposiciones legales. Porque luego nos vemos obligados a someterlo a la Superioridad, a hacerlo de forma legal, y me parece que en definitiva, lo único que se puede intentar desglosar en primer lugar, es conforme a lo dispuesto en la norma 7.ª de la Instrucción invocada.

De cualquier forma, si lo que tenemos que desglosar se tiene que hacer en una Ponencia, hay que estudiarlo profundamente, y va a llevar una cantidad de tiempo importante que quiero poner en conocimiento de quienes vayan a constituir la Ponencia. Siguiendo con las disposiciones legales, no olvidarán los señores Concejales que en el art. 682

de la Ley de Régimen local exige después de la aprobación concreta de todas y cada una de las partidas, pero después, no antes, ahora no lo estamos haciendo según se plantea en la enmienda, el Presupuesto debe someterse a la exposición pública para que el público en general pueda acudir a manifestar lo que alegue por conveniente y en tanto en cuanto no tengamos el Presupuesto completamente, específicamente, detallado, hasta su última integridad aprobado, aprobado por el Pleno, no podemos ir a exposición pública. Posiblemente incumpliremos otra norma, que exige que el Presupuesto sólo puede prorrogarse por un año, y quizás al ritmo que vayamos después de la Ponencia y de la exposición pública, tal vez se haya terminado el ejercicio. Muchas gracias.

Indica el Sr. Costa Ugeda: Mi intervención ha quedado demorada en aras de encontrar una solución armónica, a través de las preguntas que iba a formular, y que me ha quedado concretada y contestada a través de la manifestación hecha por el Delegado de Servicios de Hacienda. La preocupación es, que cualquier introducción o modificación que pudiese introducirse en la norma establecida para su aprobación, no representase una demora y trajere consigo la gravísima preocupación de que problemas que existen candentes y que necesitan soluciones inmediatas, quedasen también por estas circunstancias, al no tener aprobado el Presupuesto, en situación de suspensión. Realmente, comparto como es el sentido de todo el Pleno, que cuanto más detallados y exhaustivos sean los detalles que puedan facilitar la aprobación de un Presupuesto, que se haga, pero que se encuentre la solución de que yo me permito insistir de que sea tal como está propuesto en el Orden del Día, con una coetilla, si ello es factible técnicamente, de que se acoja la iniciativa del Sr. Alcalde y de que quede, no supeditado, sino para la aprobación en años sucesivos a las modalidades y fórmulas que se consideren pertinentes, previo asesoramiento de la Superioridad, para que de esta forma a través de una claridad meridiana podamos de forma inmediata aprobar el Presupuesto.

Dice el Sr. Soler Padró: Yo tenía que decir que me reafirmo completamente en lo que antes ha expuesto, es decir, que se apruebe la enmienda, que se pase a una Ponencia y que esta Ponencia decida el grado de desglose de acuerdo con lo que dicen los textos legales. Parece que igualmente podemos presentar el Presupuesto a información pública con independencia de que esto se estudie, es decir, lo que he dicho únicamente es que la Ponencia realizaría este detalle y esto se adjuntaría como anexo al Presupuesto. No creo que el hecho de que esta Ponencia se reúna, y se realice este estudio, detenga los plazos legales. En cualquier caso, creo que tenemos, del mismo modo que nos importa que el Presupuesto vaya adelante y que realmente no se dilate, del mismo modo tenemos que hacerlo con las máximas garantías; es evidente que si ahora no tomamos alguna decisión en el sentido que yo he expuesto en la enmienda, pues todo va a continuar igual.

En definitiva, creo que tenemos que hacer un alto en el camino y tomar alguna decisión en este sentido.

Manifiesta el Sr. Serra: Estoy un poco sorprendido porque aquí se están diciendo muchas cosas que ya se habían dicho antes. Nos ha dicho el señor

Pedros que si se efectúa ahora el desglose, entonces el Presupuesto no podrá ser exhibido al público, pero es que este desglose independientemente de que votemos que sí o que no a la enmienda, ya fue acordado en la Comisión informativa, o sea, que el desglose hay que efectuarlo de todas formas; Comisión de la que formaba parte el Sr. Cañellas y votó que se desglosara la consignación total en varias subpartidas.

Ahora bien, la forma de efectuar este desglose, que hay que efectuarlo necesariamente, que hay que perder un tiempo, y que conviene que se pierda, cuanto menos tiempo tanto aquí como fuera, porque si todos estamos de acuerdo en que se desglose, lo dijo la Comisión informativa, lo dijo la Comisión ejecutiva, hay que hacer el desglose tanto si votamos que sí como si votamos que no a la enmienda, pues lo que interesa es que efectuemos el desglose, que se efectúe a través de una Ponencia especial.

La posible pérdida de tiempo es cuestión de lo que tarde esta Ponencia en redactar, en efectuar este desglose. Pero es que voy a advertir antes una cosa mucho más grave que se nos acaba de decir ahora: que si hemos seguido siempre el sistema tradicional, pues sigámoslo también este año para ganar tiempo. No señores, no vamos a ganar tiempo, vamos a perder tiempo, porque tenemos una norma especial, la de la Orden de 2 de diciembre de 1974, que nos exige que efectuemos el desglose, y tengo aquí el Presupuesto del año pasado y el Presupuesto de este año, y esta norma se ha incumplido en cuanto no se ha efectuado el desglose ordenado por la Ley, sino que se ha seguido la misma estructura que el año pasado, que actualmente está modificada; es decir, es posible que perdamos más tiempo si nos obligan luego desde la Dirección general a efectuar el desglose, que si no lo efectuamos nosotros por anticipado y yo creo, además, que esta Ponencia, en fin, tengo yo los datos del personal en mi mano, pues ya he hecho el desglose, lo tengo aquí efectuado por categorías, de los datos de personal.

Me veo capaz, de en lo que queda de esta semana, yo solo, por mi exclusiva cuenta, realizar este desglose; y creo que esta Ponencia en que se van a integrar varios Concejales, que han estudiado completamente el tema, en esta misma semana pueden efectuar el desglose, y no vamos a perder, digamos, tiempo en aprobar, digamos, en publicar un Presupuesto debidamente completado; en este sentido, pediría que se pasara sin más a la votación sobre la enmienda.

Dice el Sr. Costa Ugeda: Quisiera que me aclarase el Sr. Serra Domínguez en su condición de Catedrático de Derecho procesal, si hay forma humana o legal de que en este Pleno sea aprobado ya de una forma definitiva el Presupuesto, y se puedan introducir a través del voto de confianza a esta Ponencia que ha sido el primero en proponerlo el Alcalde. Esto es lo que interesa en verdad aclarar, porque lo que interesa de una forma trascendental es de que este Presupuesto lo más rápidamente posible pueda actualizarse y ponerse en marcha.

Expone el Sr. Abella: Sr. Presidente, Sres. Concejales, como Concejal veterano de esta Corporación, no tengo más remedio que poner de manifiesto el contraste existente entre la participación que todos los Concejales tenemos en la actualidad en todos los asuntos municipales con respecto o rela-

ción a etapas anteriores.

Nuestro Alcalde desde su toma de posesión nos viene encareciendo con interés e inquietud, y para los Concejales que sentimos esta inquietud, tiene a nuestra libre disposición los servicios técnicos y la información necesaria a fin de que podamos conocerlos con el mínimo detalle.

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Actuación municipal he tenido la ocasión de comprobar el interés de los doce Concejales Presidentes de las Juntas municipales de Distrito y de los Presidentes de los Organos de gestión.

A lo largo del pasado año y de lo que llevamos de éste, he reunido mi Comisión tantas veces como fue necesario, y han participado en ella todos los Concejales aludidos, con marcado interés y calificada inquietud. Les fue entregada documentación a cada uno de ellos con el plan elaborado por los Servicios técnicos, dándoles oportunidad para que pudieran sugerir rectificaciones a tenor de las necesidades prioritarias, dentro de las disponibilidades presupuestarias. En posterior reunión, fueron discutidas y atendidas las sugerencias de rectificación aludidas y dicho plan ha quedado completamente confeccionado y a resultas de la aprobación de los Presupuestos. Esta es mi inquietud, sin entrar en el fondo de la veracidad del Sr. Soler Padró, sobre la conveniencia o no de hacer el desglose de esta partida; yo lo que sí deseo, me adhiera o no me adhiera a esta petición, quiero decir que esto no represente un retraso en la aprobación de los Presupuestos. Si esto ha de representar un retraso en la aprobación de los Presupuestos, yo me inclinaria por votar en contra de la enmienda. Si esto no representa un retraso en la aprobación del Presupuesto, y por tanto de la actuación municipal que nos está encomendada, yo voto a favor de la enmienda. Lo que yo pregunto al técnico correspondiente, que en este caso es el Delegado de Servicios de Hacienda, si es posible que hoy se aprueben los Presupuestos a resultas de la aprobación o no, o posterior estudio de la enmienda que presenta el Sr. Soler Padró. Si efectivamente esta enmienda se puede, después, estudiar e incorporar como anexo o incorporar directamente a los Presupuestos, no tengo inconveniente en que este desglose se efectúe. Si, por el contrario, esté desglose va a ser la interrupción de la aprobación del Presupuesto y por lo tanto de la inmediata actuación municipal que nos tienen encomendada, yo me opongo rotundamente a ello. Pido, por lo tanto, que se aprueben los Presupuestos en la forma que deseen.

Manifiesta el Sr. Tarragona: Debe hacer ya cerca de tres horas que estamos discutiendo un apartado del Presupuesto. Se está diciendo de que si no aprobamos el Presupuesto se va a retrasar, y obras que son urgentes en Barcelona no se podrán realizar, etcétera. Hay una premura de tiempo, se está escapando el autobús y tenemos que montarnos en el autobús. Pero bueno Sres. Concejales, es que la Comisión de Presupuestos se reunió el día 18 y se trató de todo el Presupuesto, casi podríamos decir en la mañana, en tres horas, y de ello el Sr. Soler Padró y yo, nos quejamos de la rapidez con que se querían despachar los asuntos. Y, Sres. Concejales, yo me pregunto, si el día 18 de febrero no hubiera habido esta rapidez de que se marchaba el autobús, porque se había convocado la Comisión ejecutiva para el día siguiente, ir acortando los plazos, hubiéramos entrado, y se nos hubiera permitido entrar en la discusión, de todo el libro pa-

sándonos 3, 4 ó 5 ó 6 días, ¿no hubiéramos podido resolver este problema? ¿Y no hubiéramos perdido este tiempo que ahora se dice que se va a perder, y que lo tenemos que aprobar con toda rapidez? Yo creo, Sres. Concejales, que en la forma en que ha funcionado la Comisión de Presupuestos no ha permitido estudiar todos los apartados del Presupuesto, y esto es gravísimo. Y una demostración clara, concreta y terminante es que hace muchas horas que sólo estamos hablando de un apartado, que aquel día ya se habló y aquel día no se dejó entrar en la profundidad de los temas porque había prisa. No cometamos el mismo error, de que con la prisa, hagamos una cosa que no esté bien hecha.

Contesta el Sr. Alcalde: Creo que concretando el tema de la enmienda, la propuesta al Pleno es de si acepta esta enmienda, vinculante a lo que decida la Ponencia en cuanto al desglose. Yo no creo que esto haga perder el tiempo, puesto que puede estar hecho rápidamente, ya que en realidad no lo tenemos, como dicen el Sr. Travé y el Sr. Serra. Por lo tanto, se acepta la enmienda. Aceptada. Muy bien, aceptada la enmienda con la vinculación de la Ponencia.

Dice el Sr. Cañellas: Quiero aclarar, Sr. Alcalde, primero, que el Sr. Serra ha aludido diciendo que yo intervine en el desglose. Se aprobó hacer el desglose, pero no me he enterado del desglose, y quisiera que mi voto constara en contra de la enmienda.

Contesta el Sr. Alcalde: Vamos a dejar claro que esto no paraliza el ulterior desarrollo del Presupuesto. Recordemos la propuesta que he hecho sobre la Ponencia. La Ponencia la propondrá esta Alcaldía con la única condición en este momento en que intervenga el Sr. Soler Padró y a esta ponencia tendrá el plazo necesario para hacer este desglose.

Dice el Sr. Abella: Yo he hecho una pregunta al Sr. Delegado de Servicios de Hacienda, de si efectivamente la aprobación de esta enmienda, llevaría consigo el retraso de la aprobación de los Presupuestos. En este caso, mi voto también es en contra.

Manifiesta el Sr. Travé: Acepto que se discuta sobre el acuerdo que tomó la Comisión informativa, en el sentido de poder mejorarlo. Considero innecesaria la enmienda, y voto en contra de la enmienda. Voto a favor de una mayor clarificación, si procede, del acuerdo de la Comisión informativa, como dice el Sr. Cañellas.

El Sr. Alcalde anuncia: ¿Se acepta la enmienda? Los que voten sí, que se acepta la enmienda, por favor que se levanten.

Se levantan los Sres. Soler Padró, Serra, Ferrater, Pérez Pardo, Tarragona, Font Altaba, Quesada, Cánovas y Abellán.

Los Sres. Concejales que no acepten la enmienda, que se levanten.

Se levantan los Sres. Travé, Blasi, Abella, Bosch, Cabañero, Calvo Martínez, Canalda, Cañellas, Carbó, Costa, Dot, Febrer, Ganduxer, Guasch, Güell, Luján, Llorens, Mir, Pevidal, Platón, Salvat, Sangrà, Torres Muñoz y Tormo.

Visto el cómputo de votos, el Sr. Alcalde proclama: Por lo tanto, no se acepta la enmienda.

Ahora bien, no obstante se mejorará la presentación de esta partida con el desglose pertinente. Y además, anuncio que no se hará solamente con lo que ya está hecho por el Sr. Travé, sino que se hará con una Ponencia que nombraré.

El Sr. Alcalde pregunta: ¿Qué más hay?

Contesta el Sr. Secretario: Hay otra enmienda del Sr. Soler Padró y otra del Sr. Costa Ugeda, que ésta es al capítulo VI, artículo 1.º, de modo que no sé si leerla ahora o cuando lleguemos a este punto. Esta enmienda del Sr. Soler Padró, es decir, la anterior, era al capítulo I, ésta es al capítulo VI, por consiguiente procede leerla cuando lleguemos al capítulo VI.

El Sr. Alcalde dice: No, no, esto es una enmienda al Presupuesto.

El Sr. Secretario contesta: Claro, pero es que es del mismo Sr. Concejal y la una es al I y la otra es al VI, creo que sería más ordenado cuando lleguemos...

Dice el Sr. Alcalde: Es igual, es igual.

Pues muy bien, manifiesta el Sr. Secretario, entonces la leo ahora: El Concejal que suscribe presenta la siguiente enmienda para que sea discutida en la sesión del Consejo pleno: «Que se incluya en el capítulo VI, artículo 1.º, apartado 4, del Presupuesto ordinario y que hace referencia a Educación, un nuevo apartado con el núm. 4, 5, denominado "Fundación Cultura Catalana" dotado con 50 millones de pesetas.

El objeto de este nuevo apartado es el de financiar la promoción y mantenimiento de la cultura catalana a través fundamentalmente de la enseñanza del catalán en las Escuelas de Enseñanza General Básica, mientras el Ministerio de Educación no dote adecuadamente a sus Presupuestos para este fin». Todo ello de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de Organización y Administración municipal de Barcelona.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Soler.

Contesta el Sr. Soler Padró: Con la venia del Sr. Alcalde. Quisiera, Sr. Alcalde, pedirle licencia para exponer en catalán ante este Pleno las causas que me han movido a presentar esta enmienda y os lo voy a pedir por estas razones: La primera, porque la enmienda afecta tan profundamente a las formas y modos de expresión de esta tierra, que parece normal que para su defensa utilice el mismo idioma cuya promoción y estímulo quiero apoyar. La segunda, porque la mejor defensa o la mejor exposición de un tema es la que viene guiada por el pensamiento que nace y se hace con la lengua materna. Mi lengua materna es el catalán y pienso en catalán, por esto es lógico que en catalán mis ideas y mis palabras broten con mayor espontaneidad y desenvoltura. En tercer lugar, porque creo que cuantos están aquí presentes sabrán comprender el hecho de que me exprese en catalán. Ruego, pues, a nuestro Alcalde que me autorice a «parlar amb català».

El Sr. Alcalde dice: «Un moment, Sr. Soler Padró». Este tema a fin de dar completa legalidad

a lo que exponga el Sr. Concejal, quisiera yo remitirme a lo que esté legalmente establecido.

Contesta el Sr. Soler Padró: Exactamente.

Dice el Sr. Alcalde: Por lo tanto, Sr. Secretario, que tiene usted..., busque en la Ley.

El Secretario que certifica manifiesta: Existe una disposición de 1930 en la que se dice lo siguiente (no sé, quizá haya otras, pero ésta la que...): «Las Corporaciones de carácter local o regional podrán emplear en su vida interna los idiomas o dialectos regionales, pero llevarán los libros oficiales de registro y actas en castellano, y emplearán este idioma en todas las comunicaciones oficiales dirigidas al Gobierno o a personas investidas de autoridad y en los escritos que a ellos acompañan.»

El Sr. Alcalde dice: Yo creo que en este momento no quisiera que se cayera en la ilegalidad, realmente pienso en catalán, sé hablar catalán, pienso en catalán, pero no quisiera que en el Pleno se cometiera una ilegalidad que lo que se hablara luego no pudiera ser tomado en consideración, lo que sí que, ya que se presenta este caso, lo que se debe es elevar la consulta de si este artículo que regula las reuniones oficiales y todos los temas oficiales, como este Pleno es de carácter oficial, qué se debe hacer y si se puede cambiar.

Manifiesta el Sr. Soler Padró: Es lo que yo le quería decir a nuestro Sr. Alcalde, es que evidentemente en este apartado se recogen las formas y modos de expresión, lo que yo creo interpretar, ya que ya lo había considerado con anterioridad, es que realmente en el libro de actas se tendrá que transcribir en castellano, pero el mismo texto legal expone, en fin, que los componentes de este Pleno, en este caso particular, podrán expresarse con su lenguaje o idioma nativo. Esto es lo que yo creo interpretar, es una interpretación más bien estricta, más bien estricta, no vital, sino más bien estricta de este Reglamento. En cualquier caso, es una excepción.

Contesta el Sr. Alcalde: Pero tenga usted en cuenta que estamos en sesión pública, estamos en un acto oficial y creo que debemos adaptarnos a las normas oficiales.

Dice el Sr. Soler Padró: Bien, en cualquier caso, pues, aun cuando discrepando de la interpretación de la Alcaldía, en este sentido, pues, acato lo que me dice a este respecto y voy a proceder a traducir.

Bien: Para empezar, tendríamos que recordar la segunda parte del texto de la enmienda que he presentado y que dice así: «El objeto de este nuevo apartado presupuestario es el de financiar la promoción y el mantenimiento de la cultura catalana a través, fundamentalmente, de la enseñanza del catalán en las Escuelas de Enseñanza General Básica, mientras el Ministerio de Educación no dedique parte de sus Presupuestos a este fin.» Como se puede observar de estas palabras, trato de conseguir tres cosas con la presentación de esta enmienda:

La primera, «la promoción y mantenimiento de la cultura catalana a través, básicamente, de la enseñanza del catalán».

La segunda, «que el Ayuntamiento aporte los medios necesarios para que estos objetivos puedan llevarse a término».

La tercera, «que esto se haga mientras el Ministerio de Educación asuma estos deberes, tal como lo dispone la Ley de Educación».

Pero vayamos antes a examinar cada uno de estos objetivos más detenidamente:

He hablado de promoción y mantenimiento de la cultura catalana a través, fundamentalmente, de la enseñanza del catalán, y lo he dicho porque creo que, en la medida en que se intensifiquen nuestros esfuerzos para llevar nuestra lengua a las Escuelas, salvaremos a la Cultura catalana. No quiero tratar de hacer historia ni de politizar esta historia, pero sí que se ha de decir y de afirmar que, durante muchos años —prácticamente desde el término de la guerra civil, hasta la década de los sesenta— la lengua catalana ha estado arrinconada y en segundo lugar, sin que muchos se preocupasen de su futuro. Todo ello iba, naturalmente, ligado a una atmósfera de postguerra, que por suerte, ha ido desapareciendo con el paso de las generaciones y de los años.

También existe otro aspecto, ya sabido, pero que quiero señalar porque con frecuencia ha ido conectado con lo que decía antes: se ha confundido o se ha querido confundir siempre —o por lo menos en muchas ocasiones— el problema de la lengua, de la supervivencia o del renacimiento de la lengua, con el político más general de España y de Cataluña en todo este contexto. De alguna manera se pensaba que la lengua catalana llevaba la reafirmación de Cataluña como región, a estimular su personalidad y a favorecer las tendencias separatistas. Es evidente que ese tema ha producido muchas reticencias y ha contribuido a dar muchos recelos. Aquí en Barcelona y en Cataluña se ha huido durante bastante tiempo del tema del catalán por miedo a que se identificara este amor por el idioma con otros deseos políticos; y es indudable, por otra parte, que la sensibilización por la cuestión del separatismo, después de la guerra, ha estado tan fuerte, ha sido tan fuerte, que ha llevado a conducir el intento y la voluntad de salvaguardar las esencias del idioma y el uso continuado del catalán, con otras pretensiones políticas.

Posiblemente sea esta una interpretación simplificada, simplista, de lo que ha pasado y de lo que todavía sucede a veces, pero creo que es válida y que explica, aunque sea de forma superficial, el por qué las cosas han ido así durante muchos años. Pero creo también que, ya que hablamos de este tema que despierta tantas susceptibilidades, una cosa ha de quedar bien clara, por lo menos por lo que a mí respecta, y también con ello creo interpretar la opinión de otros catalanes con la afirmación que voy a hacer: la lengua catalana no tiene nada que ver con la política. La lengua catalana es un hecho diferencial catalán de Cataluña, es un bien y un valor espiritual importante que «tenim», que tenemos y que tiene España; es un patrimonio de todos los españoles, y que, como tal patrimonio, tenemos que estimular y tenemos que mantener. Yo creo que haríamos un mal servicio a nuestro idioma si quisiéramos complicarlo con cuestiones políticas, si quisiéramos politizarlo.

Aparte de las razones que ya he mencionado y que han provocado este marginamiento en la lengua catalana en las épocas que hemos vivido últimamente pienso que han concurrido otras causas que, si bien han influenciado la tendencia que he apuntado antes, merecen otro tratamiento. Me refiero a las grandes corrientes inmigratorias de otras zonas geográficas de España que han venido a estas

tierras a buscar una nueva forma de vida. Indudablemente, este flujo de inmigración ha producido unos cambios importantes en la estructura lingüística de la ciudad y de la región. Queramos o no, los esfuerzos por mantener el nivel de divulgación del idioma han tenido que ser más grandes, y estos esfuerzos han estado sometidos a más presiones —por efecto de la inmigración, tan importante, que se ha producido— que si se hubiera tratado tan solamente del crecimiento vegetativo de la población originariamente catalana. En cualquier caso, tengo que decir, en honor a la verdad, que una parte importante de estos catalanes que han venido de otras tierras han comprendido nuestras inquietudes, creen en nuestro idioma y muchos lo han aprendido con mucha más dedicación que algunos de nosotros.

Con todas estas reflexiones, he querido aclarar una sola cosa: que, durante dos decenios, la cultura y la lengua catalanas han ido atrás, de alguna manera, en vez de ir hacia adelante, y que ahora se trata de recuperar el tiempo que hemos perdido. Y lo hemos de recuperar, en primer lugar, porque es demasiado importante y demasiado nuestro lo que se está perdiendo para que dejemos pasar el tiempo. Y en segundo lugar, porque por mucho que empecemos a hacer, nos costará también bastante recuperar lo que se ha perdido durante todos estos años.

A la hora de precisar cuál ha de ser el instrumento más adecuado para que la lengua catalana se mantenga viva, está claro que aquél, que aquel instrumento, debe ser el de la enseñanza, el de la enseñanza sistemática, del catalán en las escuelas. Si el idioma catalán no se aprende con método, siguiendo las prácticas habituales de otros idiomas, ¿cómo podemos esperar que nuestra lengua (sigui) sea siempre algo vivo, algo con porvenir y con futuro? La supervivencia de una lengua ha de empezar en la escuela, con el convencimiento de que solamente desde abajo, desde las aulas y de los colegios, podremos mantener la historia y la literatura del idioma catalán.

Por esta razón, pienso que cualquier cosa que queramos hacer y que queramos emprender dentro del ámbito de la cultura catalana ha de pasar por la escuela, por la enseñanza sistemática de la gramática y de las normas de nuestra lengua. Y todo esto, queridos compañeros, no lo digo yo solamente. Me he limitado aquí a seguir las ideas y la filosofía que sobre el tema de la enseñanza expone la Ley General de Educación. Dentro del Título preliminar de esta ley ya se dice que son objetivos de la educación: «La formación humana integral, el desarrollo armónico de la personalidad y la preparación para el ejercicio responsable de la libertad, inspirados en el concepto cristiano de la vida y en la tradición y cultura patrias». Yo me pregunto, señores concejales: ¿es que es posible una formación «integral», como dice la ley, dentro de «la tradición y cultura patrias», que margine la enseñanza de una lengua nativa? Pero es que, más adelante, la ley sigue con su espíritu abierto y liberal: será un objetivo también, dice, «la incorporación de las peculiaridades regionales que enriquecen la unidad y el patrimonio cultural de España, así como el fomento del espíritu de comprensión y cooperación internacional». Bien, ¿no constituye el catalán «la incorporación de una peculiaridad regional que enriquece la unidad y el patrimonio cultural de España»? Yo creo que este apartado no ofrece ninguna duda. Pero es que, más adelante, en

el apartado de enseñanza general básica, la Ley dice que al alumno se le procurará profundizar «el sentido de pertenencia en la comunidad local» y más adelante dice que «las áreas de actividad educativa en este nivel comprenderán: el dominio del lenguaje mediante el estudio de la lengua nacional, el aprendizaje de una lengua extranjera y el cultivo, en su caso, de una lengua nativa». Es decir, la Ley habla explícitamente de la posibilidad de «cultivar», es decir, de «enseñar» una lengua nativa. Cultivar o enseñar, pues, el catalán, que es, por tanto, una lengua «nativa».

Se puede ver así, que el hilo político establecido por el Gobierno en la Ley de Educación, cabe perfectamente el estudio de la lengua catalana. No se trata, pues, de que estamos convencidos o no de ello, ni que los catalanes creamos que la enseñanza del catalán es una cosa básica e inalienable de nuestra cultura. El mismo Ministerio de Educación podríamos decir que ha hecho suya esta idea, incorporándola a la Ley. Se trata entonces solamente de llevar a término, en el terreno de los hechos, todas aquellas disposiciones.

Y es precisamente en este momento, en el de llevarse a la práctica, donde surgen las dudas y las prevenciones para que aquello se haga o se pueda hacer, más tarde o más temprano. La complejidad y ambición de objetivos de la nueva Ley han llevado y están llevando fricciones y problemas en todas partes. Fricciones y problemas que, por otra parte, son normales, porque son muchas las innovaciones que la Ley lleva, y muchas y muy conflictivas son las cuestiones que corresponden a este sector de la vida del país. Por todo ello, se podría decir que la puesta en práctica de aquellas normas a que me he referido antes, no podía hacerse en el transcurso de un corto período. Faltan programas, profesores, falta estrategia, faltan medios financieros. Tenemos, pues, en ese tema, que pedir al Ministerio que aquello que diga la Ley, que lo que dice la Ley, se haga y se haga cuanto antes; pero también es cierto que, seguramente, tendremos que esperar algunos años.

Como habéis visto, pues, la enseñanza de la lengua catalana está prevista en la Ley de Educación. ¿Por qué, pido, pues entonces medios financieros al Ayuntamiento para financiar esta enseñanza? Tengo que deciros que, aunque la Ley de Educación no hablara ya, yo habría pedido igualmente que el Ayuntamiento se preocupara del tema. El tema es tan importante, está tanto en nuestra manera de ser y en nuestra naturaleza, que forzosamente se tenía que ocupar una institución tan catalana y tan representativa como el Ayuntamiento de Barcelona. Con mucha frecuencia nosotros mismos nos quejamos de que cargamos sobre el Ayuntamiento cosas que no le corresponden; pero no podemos olvidar que el Ayuntamiento es o ha de ser el motor, el alma de esta aspiración, y, en la medida en que lo sea, esta aspiración irá adelante. Por esta razón, porque los habitantes de Barcelona y de Cataluña entienden también que el Ayuntamiento puede ser o ha de ser algo más que el Ayuntamiento de una gran ciudad; por esta razón, digo, hemos de cargar sobre nuestras espaldas responsabilidades que quizá nos parecería que no son, estrictamente, nuestras, pero que lo son porque el espíritu de los barceloneses y de los catalanes así lo piensa y así lo espera de su Ayuntamiento.

El tema de la enseñanza de la lengua catalana es, pues, uno de estos. No es tema del Ayuntamiento de una gran ciudad, pero sí que es tema

del Ayuntamiento de Barcelona. No es tema de un Ayuntamiento que mira hacia dentro, hacia las cosas pequeñas, pero sí que lo es para uno que piense que la tradición —y el catalán forma parte de nuestra tradición— tiene un valor todavía bastante grande.

Barcelona no puede dejar, pues, que pase el tiempo esperando que vengan las dotaciones del Ministerio de Educación y Ciencia. Barcelona se ha de poner a trabajar en esta materia porque la ciudad no ha trabajado en ello desde hace muchos años. Si queremos que nuestros hijos sigan (parlant) hablando en (català) catalán y lo escriban —porque nosotros no tuvimos oportunidad de aprenderlo en la escuela— hemos de ponernos a trabajar desde ahora. Por esto, porque siento la necesidad de que el trabajo empiece cuanto antes, propongo un Plan de cinco años destinados, dentro de esta área de la enseñanza, a que los centros de enseñanza general básica cuenten con clases de catalán para todos sus alumnos.

Para iniciar esta empresa, pido al Consistorio una dotación presupuestaria de cincuenta millones de pesetas para este año 1975. La mencionada cantidad ha de estar dirigida, fundamentalmente, a cubrir los siguientes objetivos:

— Realización de un censo de lengua catalana para determinar el estado real de conocimiento y divulgación del catalán en nuestra ciudad y para saber la evolución de la demanda de enseñanza del catalán en el futuro.

— En segundo lugar, formación permanente de un profesorado, que es el que tendrá que impartir las enseñanzas de nuestra lengua. El aumento gradual del número de profesores y, por tanto, de los cursos de formación, se hará imprescindible para poder ampliar la base de enseñanza del catalán en las escuelas de Barcelona.

— Y en último término, mantenimiento de los profesores que se dediquen a esta tarea.

Como ya he señalado antes, la enseñanza estará concretada a los centros de enseñanza general básica. Según una estadística del año 1974, en Barcelona existen 1.000 escuelas que imparten este tipo de enseñanza, con un total aproximado de 8.500 aulas, que cuentan con un promedio de 40 alumnos por aula. Si las clases de catalán se dan dos veces por semana y cuenta también con una ocupación horaria, por profesor, de 24 horas semanales, llegamos a la conclusión de que harían falta unos 650 profesores para cubrir el actual déficit de enseñanza de catalán. Esto, naturalmente, por lo que hace referencia a la situación actual. Como que esos profesores no se pueden ni podemos improvisarlos, y como que el proceso de adaptación a las clases de catalán tendrá que hacerse escuela por escuela, por esta razón se ha pensado un plazo un poco largo, para que la adaptación se pueda hacer con todas las garantías. Contamos entonces que en el primer año podríamos tener ya 150 profesores, que se podrían dedicar íntegramente a esta tarea. Pero ¿cómo será posible hacer esto desde un punto de vista puramente técnico?

Bien, pues porque en esta tarea no estamos solos, afortunadamente, y contamos con instituciones que han estado por delante en el ámbito de la divulgación de la lengua catalana. «Omnium Cultural» es el caso más representativo, y es esta entidad la que ha empezado, ya desde hace tiempo, la introducción de la enseñanza en muchas escuelas de Cataluña. Esta institución cuenta en Barcelona, en estos momentos, habrá un máximo de un siete u

ocho por ciento de escolares que reciban clases de catalán, pero que este porcentaje es susceptible de mejorarse muy rápidamente si al esfuerzo de esta institución se le añaden otras, como las de nuestro Ayuntamiento. En la divulgación de la lengua catalana podemos tener, pues, la ayuda y la experiencia de entidades que, ya en estos momentos, tienen sus equipos de profesores trabajando.

Tampoco no creo que fuere la mejor forma de iniciar esta tarea si la hiciéramos solos. Es verdad que el Ayuntamiento ya se preocupa de que en sus centros escolares se enseñe el catalán, pero pienso que es necesario que, se haga una acción más amplia y más ambiciosa, y dispongamos asimismo de la ayuda y la colaboración de aquellas personas y entidades que se preocupan del tema y lo conocen.

Por esta razón propongo la creación de una Fundación que ha de ser la que administre los fondos municipales destinados a este fin. La Fundación será la que redacte el programa más concreto para poner en marcha los objetivos de esta enmienda y la que encargue a otras entidades gestoras, como pueden ser el *Omnium Cultural*, o Consorcio de Información de Cataluña, el desarrollo del programa. Dentro de esta Fundación, presidida por el Delegado de Servicios de Cultura y otros representantes de la Casa, tendrían que participar también todas aquellas entidades que tienen como objetivo la divulgación y la enseñanza de nuestra lengua y nuestra cultura. Esta, pienso, puede ser la forma más lógica y más objetiva de administración prudente de los recursos que propongo en esta enmienda.

Dentro del Presupuesto y del capítulo de gastos, esta nueva partida que propongo podría estar dentro del capítulo VI, artículo 1.º, apartado 4, que hace referencia a educación, inversiones de educación. El título de la partida, sería «Fundación Cultural Catalana», «cincuenta millones de pesetas».

Naturalmente, que si pretendo que prospere esta enmienda al Presupuesto, soy consciente de que he de proponer, o bien un aumento de ingresos dentro de alguna partida, o bien una disminución de los gastos. Yo he optado por el aumento de ingresos, y específicamente de los siguientes: «Riqueza urbana - 770 millones»; es decir, 30 millones más de los presupuestos; e «Incremento del valor de los terrenos», que, de los presupuestos «660 millones», pido que pasen a 680 millones. He tomado estas dos partidas por un hecho fundamental: se trata, en primer lugar, de gravar la riqueza inmobiliaria y alejarse, por tanto, de todo lo que pueda incidir en las economías más modestas. En segundo lugar, las nuevas valoraciones de los terrenos y del Catastro supondrán, seguramente, un incremento importante de ingresos, tal como la Delegación de Hacienda de nuestro Ayuntamiento ha presupuesto ya. Entre los dos incrementos señalados llegamos, pues, a los cincuenta millones de pesetas.

Puede decirse que he ido a la solución fácil: la de incrementar los ingresos. Y quizá es cierto, pero creo, por otra parte, que no parece ilógico ni excesivamente arriesgado el pensar que este año podamos llegar, dentro de las partidas que he señalado antes, a un incremento de la cuantía calculada.

Si aprobamos, pues, esta modificación del Presupuesto, podremos incluir en el estado de gastos y en la partida que he mencionado estos primeros cincuenta millones para la enseñanza del catalán y la promoción de nuestra cultura. A medida, también, que las nuevas promociones de profesores de catalán se vayan formando, tendremos que ir reconside-

rando nuestra aportación, para conseguir, en un término de pocos años, poder tener una población escolar dentro del ámbito de la enseñanza general básica aprendiendo nuestro idioma.

Evidentemente, pero, el hecho de la subvención que ahora someteré a la aprobación de este Pleno no nos ha de hacernos olvidar que es el Ministerio de Educación y Ciencia al que le corresponde como ya decía antes, por ley, ocuparse seriamente de este tema. Por esto, y con independencia de que ahora empecemos a trabajar, se hace importante y necesario que procuremos que el Ministerio se haga cargo en seguida de este deber. Por mi parte, haré todo lo que la ley me permita y me faculta, para que el Ministerio se sensibilice sobre esta función que le corresponde.

Ha llegado, pues, queridos compañeros, la hora de discutir esta propuesta que os hago. Está claro aquí que esta propuesta no tiene ninguna contrapartida palpable y material. La contrapartida, aquello que obtendremos a cambio de estos cincuenta millones será una cosa inmaterial, pero enormemente rica y fructífera para la supervivencia de nuestra lengua y de nuestras tradiciones. A veces, un Ayuntamiento ha de hacer cosas de estas, porque si no las hiciera dejaría un día de ser lo que es y lo que representa. Y el Ayuntamiento de Barcelona es y representa mucho para todos nosotros. Para la enseñanza del catalán y para el mantenimiento y promoción de la cultura catalana, pido, pues, el voto afirmativo de todos vosotros.

Dice el Sr. Alcalde: Un momento, yo desearía dividir los dos conceptos vertidos en la explicación de la enmienda por parte del Sr. Concejál. Uno el cultural, lo que hace y debe hacer el Ayuntamiento y otro el económico. Por lo tanto, como esto será un poco largo, levantamos la sesión y continuaremos esta tarde porque además, también debemos de continuar con otros temas. Si sólo tuviéramos este tema quizá lo podríamos acabar ahora, pero como tenemos otros puntos del orden del día, se levanta la sesión ahora para continuar a las cinco de la tarde.

A las diecisiete horas, cuarenta y un minutos del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco, y en el mismo Salón de la Reina Regente se reanuda la sesión fija especialmente dedicada a Presupuestos del Consejo pleno, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde y con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, excepto los señores Abella, Sangrá, Pevidal, Bosch, Platón y Calvo Sahún.

Dice el Sr. Alcalde: Señores, continuando con el Pleno empezado esta mañana, estaba dentro del punto primero, una enmienda presentada por el Concejál don Jacinto Soler Padró y había dicho antes de acabar el Pleno que podían hacerse dos consideraciones: primera, la de tipo general, cultural, significativo en cuanto a la expresión cultural en lengua catalana, y otro en cuanto a la parte económica. Como además se han vertido opiniones de lo que hacía o había hecho el Ayuntamiento, creo que para que nos situemos exactamente en el punto donde nos encontramos y ver lo que está haciendo en este momento el Ayuntamiento, creo que sería conveniente refrescar cuál es la situación del Ayuntamiento esencialmente a través de la Delegación de Cultura.

El Sr. Soler ha dicho que se tenía que empezar a andar y creo que se está andando; por lo tanto,

yo desearía que el Sr. Delegado de Cultura expusiera lo que se está haciendo hasta este momento.

El Sr. De Sicart dice: Con la venia del Sr. Alcalde. He oído con mucho interés, con mucha atención, las palabras que nos ha dedicado hace un rato el Sr. Soler Padró relativas a la enseñanza del catalán y al apoyo en general de la cultura catalana. Sin entrar en el fondo del tema en relación a la forma práctica de actuar, a las normas que se deben de imponer para lograr su eficacia, y sobre la cuantía o determinación de la financiación del programa que entraña dicha interpelación del Sr. Soler Padró, si, siguiendo el objetivo y las normas y palabras que me ha dicho el Sr. Alcalde, voy a exponer brevemente lo que existe actualmente con un poco de historia de la misma para llegar a tomar una posición o postura que nos permita partir hacia un nuevo destino en ese tema tan palpitante.

Las escuelas municipales fueron creadas en su tiempo para atender a tres finalidades substanciales. La primera, para cubrir en parte las necesidades de creación de escuelas, que en aquella fecha el Estado no podía cubrir con lo exiguo de su presupuesto; la segunda, para ensayar nuevos métodos de moderna pedagogía, puesto que no debemos olvidar que antes que ningún organismo estatal ensayara los métodos de la escuela activa y nueva, el Ayuntamiento de Barcelona había creado ya sus escuelas al aire libre, el Bosque de Montjuich en el año 1910, la Escuela del Mar en el año 1918, el Parque del Guinardó en el año 1921, por ejemplo, y anteriormente los parvularios siguiendo las modernas enseñanzas de Montesori, etc.; y tercero, la recuperación de niños de salud deficitaria.

Se pretendía en estas escuelas municipales dar una formación integral con métodos que se impusieron, que fructificaron en la ciudad y esta fama de escuelas municipales traspasaron nuestras fronteras, incluso hoy estos métodos han informado los principios generales de la actual Ley de educación.

En este ambiente es lógico que se diera especial importancia al cultivo de la lengua catalana y su enseñanza fuera motivo de especial cuidado y preocupación.

Dejemos ahora aparte la historia de las escuelas municipales y pasemos por alto la Ley de Educación de 1945, tan desafortunada, pero dicha situación legal impuesta por esta Ley dio lugar a la creación del Patronato escolar municipal que englobaba y defendía la subsistencia de nuestras escuelas municipales.

En este lapso de tiempo se pudieron ya expresar en el año 1967 estas inquietudes y se tomó el acuerdo de la enseñanza del catalán en las escuelas municipales, antes desde luego de la vigencia y de la actual Ley de Educación que tiene por fecha el 4 de agosto de 1970. Hoy, las disposiciones de la propia Ley, el art. 17 entre otros, las declaraciones contenidas en la encíclica «Pacem in terris», la declaración de los Derechos Humanos del 48, diversas declaraciones y acuerdos de la ONU y de la UNESCO, etc., y la opinión de los organismos e instituciones, hacen más fácil y viable el camino de una definitiva estructuración de la enseñanza de la lengua catalana en el ámbito de la docencia.

¿Cómo actúa el Ayuntamiento de Barcelona a este respecto? En las escuelas municipales, pues, con toda normalidad, con absoluta normalidad, desde el momento en que se empezaron a impartir las clases por maestros de las propias escuelas, que están en posesión de titulación suficiente y acreditada competencia, percibiendo por tal concepto una gra-

tificación complementaria; es decir, los propios Directores de las escuelas municipales fueron en principio los que impartieron las clases, ellos ya tenían títulos suficientes y conocimientos suficientes para ello.

Se dotó a estas escuelas municipales pues, claro está, de los correspondientes textos, gramáticas, libros de lectura, etc., ejercicios, y así se ha venido haciendo en los cursos sucesivos y ampliando con otros Profesores. El número de alumnos que desde un principio solicitaron las clases de catalán representó, entre unos y otros, algo más del 50 % de la total matrícula; en la actualidad, el porcentaje se ha ido incrementando y elevando hasta un 80 % en total. Y en varias de las demás escuelas de nuestro Municipio se prestan además conocimientos de Historia, Literatura y de Arte catalán. Eso es indiscutible, y, claro está, esto incide sobre una parte de niños relativamente pequeña. Tengamos en cuenta que los alumnos de las Escuelas municipales de General Básica son sobre unos 4.000 en Barcelona y que, naturalmente, quedan muchos alumnos sin escolarizar. Sobre este tema en cuanto son las escuelas privadas que se desconoce en parte el número de los que estudian catalán y sobre las escuelas nacionales en las cuales todavía no existe el impartir estas enseñanzas. Esto está vigente y esto, pues naturalmente, pretendemos fomentarlo y mejorar estas enseñanzas dentro de nuestras propias escuelas.

Pero no solamente el Ayuntamiento imparte estas enseñanzas y da clases de catalán a sus alumnos, sino que hace algo más importante, algo sin el cual no se podría hacer en realidad nada tampoco para las demás escuelas nacionales: es la formación del Profesorado. Este es un problema serio en el cual el Ayuntamiento ha tenido contacto y conocimiento y se ha preocupado realmente de ello; se vienen realizando cursos de catalán para educadores, especialmente a maestros en el ejercicio 70-71 y hasta el actual 74-75. Tengo por aquí, pues, una serie de programas, que están a la vista de todo el mundo, cursos cuya duración ha sido normalmente de octubre a junio, que reviste una doble faceta: educadores catalano-parlantes y educadores castellano-parlantes. Cursos que han tenido lugar en el Instituto municipal de Educación, a cargo de la Asesoría Didáctica de Catalán, incluso de instituciones colaboradoras en estos cursillos como «Rosa Sensat» y como «Omnium Cultural». Es decir, que han colaborado con el Ayuntamiento en este proceso de creación de maestros profesionales. Ahora bien, se viene también realizando un programa de difusión de enseñanzas, de libros, de publicaciones, literatura catalana; ahora iniciamos el segundo tomo de esa publicación «Els Jocs Florals», «La guía d'art romànic», «El Museu d'Art de Catalunya», «La oda a Barcelona» de Verdager, «L'antologia de elogis poètics», «Els arbres de nostre Escola», y ahora se hace un libro también de Historia para alumnos, etc. Es decir, en cuanto a las publicaciones fundamentalmente de cultura catalana y muchas de ellas específicamente ya para niños, es decir, atendiendo fundamentalmente a la docencia.

Esto es en realidad, lo que en realidad hacemos ahora. No quiere decir que esto sea suficiente, ni que tampoco estemos satisfechos con ello; debe incrementarse y debe mejorarse, especialmente también debe de ponerse más Profesorado, hoy es insuficiente porque hay mucho más alumnos y debe existir también una presión física sobre la didáctica en estos aspectos.

Ahora bien ¿qué pasa en las Escuelas que no son municipales?, ¿qué pasa en las escuelas que son nacionales? Claro está, en estas Escuelas no podemos imponerles nosotros normas de conducta, son Escuelas del Estado, la docencia, su organización, sus métodos pedagógicos, son de ellos, son propios y exclusivos. Pero sí podemos ofrecerles una colaboración leal, sincera, dándoles a cubrir una eficacia en el objetivo propuesto y así ya el año pasado coincidiendo con la venida a Barcelona del señor Presidente del Gobierno, preparamos un documento borrador de contrato, entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Barcelona, borrador que pasamos a las Autoridades del Ministerio de Educación, y que incluso el propio Ministro lo leyó, yo tuve con él varias conversaciones que en principio fue interesante, que no era más que un proyecto de colaboración en que les prestamos las enseñanzas, es decir, los maestros, todos los equipos, toda nuestra experiencia, y el Ministerio ponía entonces «realmente» la parte económica, la parte financiera. Dicho documento, dicho contrato no ha sido viable, no ha llegado al fin por muchas circunstancias, pero quiere decir que es un principio de acuerdo que es realmente de interés para todos. Ahora bien, no hay ninguna duda de que en esos tres conceptos fundamentales: la enseñanza de los niños de las escuelas, la difusión cultural en publicaciones de todas clases, en la difusión en cuanto a la enseñanza de las escuelas nacionales, debemos tener una idea general y esta idea es la de acrecentar y mejorar en lo posible nuestra actividad. Ahora bien, ahora bien, nos decía el Sr. Soler Padró anteriormente y nos hablaba del número de Profesores que hacían falta, de una serie de normas de tipo práctico, que es lo que realmente creo que no está todavía maduro, no está todavía concretado en este aspecto ni tampoco creo esté suficientemente maduro la cuantía de esta ayuda económica para empezar o para empezar el funcionamiento de esta base general de actuación. Esto es realmente, esto es realmente lo que en estos momentos se viene haciendo y esto es lo que en estos momentos tenemos en marcha. Ahora bien, para darle una mayor amplitud no hay ninguna duda de que se requiere un esfuerzo, un esfuerzo personal, un esfuerzo colectivo pero, además, un esfuerzo de tipo económico. Yo creo que debiera ser, yo ya no tengo ya que poner aquí otro acento sobre el aspecto financiero-económico, y tal vez fuera conveniente que fuera tal vez el Sr. Alcalde el que sobre este tema, luego dijera ya unas particularidades de unas gestiones que yo conozco y se habían hecho y como pudiéramos enfocar el problema de cara a una realidad práctica. Yo solamente he explicado aquí lo que realmente se hace, lo que el Ayuntamiento tiene en marcha y la realización y actuación que, por nuestra parte, en la enseñanza del catalán y en el fomento general de la cultura de Cataluña, nada más.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Tormo.

Contesta el Sr. Tormo: Con la venia. Queridos compañeros, en principio estoy totalmente de acuerdo con mi compañero Soler Padró, pero sin embargo quizá no con la frialdad del Delegado de Cultura pero sí como un hombre que ha logrado los 50 años y que recuerda perfectamente los años de la guerra nuestra de liberación, el tiempo que estuve en San Sebastián, en donde, yo como un catalán más, íbamos a ver a nuestros llamados com-

pañeros de Cataluña, y hablábamos con ellos en catalán, sentíamos en catalán y pensábamos en catalán. Tengo que reconocer que en las escuelas nos enseñaban el catalán, pero aunque no nos lo hubieran enseñado hablábamos en catalán porque somos catalanes, porque hemos nacido en Cataluña y porque no había necesidad en un momento difícil económicamente, como sabemos ahora que tenemos en el Ayuntamiento de Barcelona, no había necesidad de votar 50.000.000 de pesetas para aprender el catalán porque lo aprendimos y lo hablábamos. Quizás un poquitín improvisadamente pero sí sentimentalmente, quisiera que si aquí hay algún hombre de mi edad que se encontrara en San Sebastián cuando se terminó la guerra y vimos en el coso de San Sebastián, cantar, hablar, bailar nuestra sardana y nuestro idioma, verían como todos nosotros catalanes, pero encima de todo españoles, llorábamos sin necesidad que tuviésemos que escatimar ninguna cantidad del Presupuesto municipal para saber hablar nuestro idioma, porque por encima de todo somos españoles, pero no porque seamos españoles dejamos de ser menos catalanes, ya que si vemos nuestra bandera catalana veremos inmediatamente tres banderas de España. Yo os ruego compañeros, que votemos, que nos dejemos de diálogos y que sepamos que todos, no por ser catalanes dejamos de ser menos españoles. Nada más y muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Tarragona.

Manifiesta el Sr. Tarragona: Con la venia, señor Alcalde, Sres. Concejales: Realmente este es un tema muy interesante y de gran trascendencia para nosotros. Yo sobre este punto lo que sí puedo recordar es que en la última sesión informativa del Excmo. Sr. Ministro, se habló de este tema. El reconoció que las lenguas maternas se tienen que enseñar en las regiones y en los pueblos correspondientes, por lo tanto al plantear este problema de la enseñanza del catalán en las Escuelas, no estamos ni nada más ni nada menos, que siguiendo lo que dijo el Excmo. Sr. Ministro en las Cortes, por lo tanto, yo me adhiero a la propuesta o a la enmienda del Sr. Concejel. El problema es un problema también financiero, es un problema de unos millones de pesetas, problema que él ha dado una solución viable o no viable, difícil o fácil, pero después hay la forma en que se van a invertir, ha hablado de un Patronato, de un Patronato en el cual intervengan otras instituciones o asociaciones que se cuidan o que durante estos últimos años han enseñado la lengua catalana y han hecho publicaciones en lengua catalana, la solución quizás en esto discrepe un poco, yo creo que tiene que hacerlo el Ayuntamiento, y las otras instituciones que hayan en la Ciudad tienen que adherirse al Ayuntamiento, no el Ayuntamiento a las instituciones, o a las Corporaciones o Asociaciones privadas que existan. Y entonces el único problema es el problema económico, el problema económico tiene realmente su importancia y tiene importancia porque no nos sobra dinero en el Ayuntamiento. Esto va a representar un aumento del gasto, pero también el problema es un problema sentimental y quizás tendríamos que buscar una solución económica de que estos 50.000.000 se pudieran incluir en la partida de los cien que están a disposición de lo que se pueda presentar, y a disposición de la Alcaldía y de la Ejecutiva para distribuirlos, y quizás entonces el problema de aumento de gasto sería supe-

rado o no habría necesidad de hacer un aumento, que los ingresos; de todas formas yo creo que el enseñar el catalán en las escuelas, a pesar de la dificultad que se pueda encontrar con el Ministerio de Educación y Ciencia o con la Delegación en la Ciudad de Barcelona de este Ministerio, que tienen sus programas, que tienen sus horarios, es decir, que tienen su organización, habiendo dicho el excelentísimo señor Ministro en las Cortes, de que la enseñanza del idioma catalán es reconocida por la Ley, está reconocida por la Ley, y se deben enseñar los idiomas maternos que existen en las diferentes regiones de España, yo creo que se podría llegar a una solución con el Ministerio o con la Delegación, no sería problema. El problema en cuanto a los 50.000.000 si no son 50, 30 ó 20, se podrían colocar en esta partida de 100 y entonces arreglar este problema tan importante para nosotros, como es el que los jóvenes, los alumnos, los estudiantes de la Enseñanza General Básica, que están en nuestra Ciudad que no saben hablar el catalán porque en sus casas no lo hablan, puedan aprender el idioma catalán, puedan entenderse más con nosotros e ir integrándose poco a poco, a nuestra Ciudad y a nuestra Cataluña tan querida, que al final de todo no es nada más que España. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Soler.

Dice el Sr. Soler Padró: Bueno, quería únicamente reafirmarme en lo que he dicho esta mañana y en todo el contexto de mi enmienda. En cuanto a las reflexiones que ha hecho el Sr. Tormo quería hacer también alguna consideración, y que quizás no he acabado de comprender entre España y Cataluña, es decir, para mí este no es el tema, yo desde el primer momento he tratado de despolitizarlo, creo que en fin, que la lengua catalana no tiene nada que ver con la política y naturalmente que si somos catalanes somos españoles y nos sentimos muy orgullosos de ello. Entonces quería tocar algún punto, al cual se refiere también el Sr. Tarragona, y que hace referencia a la gestión de esta cantidad si se procede a su votación. Precisamente lo que yo pretendo es que el Ayuntamiento, que nuestro Ayuntamiento, tenga en este tema, que es sentimental, que es importante, que es un tema difícilmente cuantificable, pero que en fin, que tiene una raigambre y una trascendencia en esta región, y en esta Ciudad, lo que yo pretendo es aprovechar de alguna manera las experiencias existentes, pero en cualquier caso que el Ayuntamiento sea el protagonista de todo ello. En fin, esta mañana, al exponer mi enmienda ya he dicho que en determinadas circunstancias y en determinados temas el Ayuntamiento de Barcelona tenía que asumir un cierto protagonismo, porque el Ayuntamiento de Barcelona para muchísima gente, para mucha gente de Barcelona y de Cataluña era algo más que el Ayuntamiento de una gran Ciudad. Entonces precisamente porque creo que este es un tema importante, porque creo que este es un tema que se ha de tocar y en el que tenemos que empezar a trabajar cuanto antes, pienso que el Ayuntamiento tiene que asumir su protagonismo en el mismo, con independencia de que el Ayuntamiento cuente con la asistencia y con la colaboración de otras entidades ciudadanas que trabajan en este asunto pero siempre, naturalmente, que el Ayuntamiento y siempre contando con que el Ayuntamiento asuma desde el primer momento su papel protagonista en este tema como tiene que hacerlo.

En tercer lugar, está la cuestión financiera; la cuestión financiera es discutible o es indiscutible, es decir, es muy difícil justificar desde un punto de vista técnico o financiero la viabilidad de una aportación de 50 millones de pesetas para la enseñanza del catalán; este es un tema sentimental que entronca con nuestras tradiciones y esto realmente se justifica casi por sí solo. Tenemos que ir a buscar entonces la justificación financiera, es difícil; yo he encontrado, en fin, buscando las partidas que podían ser objeto de alguna mejora; he encontrado estas dos partidas, las de riqueza urbana y de plusvalía, y entonces, de estas dos partidas, he obtenido la cantidad, he obtenido estos 50 millones y entonces quiero decir que de la misma manera que he obtenido estos 50 millones aumentando estas partidas, de alguna manera con semejante subjetivismo se han fijado también estas mismas partidas, es decir, el presupuesto de alguna manera es siempre, en fin, ya lo dice la misma palabra, un presupuesto de ingresos y gastos, no es un cálculo exacto, es decir, que esta partida de riqueza urbana y de plusvalía a la cual yo pretendo canalizar estos gastos para la enseñanza del catalán, pueden ser liquidados con superávit o con déficit, es un presupuesto, lo que estamos haciendo es una hipótesis, y entonces pues yo de la misma manera que el Sr. Alcalde a la hora de formar el presupuesto ha jugado con unas hipótesis de acuerdo con unos datos, pues yo sigo jugando también con estas hipótesis y creo que estas hipótesis pueden ser válidas.

En cuarto lugar, hay el tema del Ministerio de Educación, que en fin, que yo también he mencionado esta mañana; es decir, yo soy muy consciente de que en el Ayuntamiento no tenemos dinero, de que el Ayuntamiento soporta unas cargas financieras que no tiene que soportar, pero, por otra parte, también soy consciente de que hay otros deberes que no puede eludir; entonces, y uno de ellos es el tema del catalán, pero de la misma manera que estoy planteando y estoy pidiendo al Ayuntamiento esta cantidad, soy consciente también de que tenemos que solicitar insistentemente al Ministerio de Educación para que cuanto antes consigne esta partida, y es muy posible que si nosotros damos el primer paso, que si nosotros hacemos el primer gesto, tengamos entonces un factor y un dato político a jugar con el Ministerio para que el próximo año estos 50 millones de pesetas los aporte el Ministerio. En fin, yo creo que nuestro Alcalde, con su característica agilidad y maniobrabilidad a la hora de negociar, pues si cuenta con la votación aprobatoria de este Pleno a estos 50 millones, a la hora de negociar también con el Ministerio de Educación, podrá decir muy bien, que en fin, que nosotros nos hemos cargado primero con algo que el Ministerio de Educación tenía que cargarse, pero nosotros teníamos que hacerlo por circunstancias quizás distintas de las que tiene que hacerlo el Ministerio; el Ministerio debe hacerlo por Ley, nosotros tenemos que hacerlo porque de alguna manera, vuelvo a repetir, este Ayuntamiento tiene que hacerse cargo de cosas que son muy nuestras y de cosas que no podemos perder. Por tanto, ruego, e insisto otra vez, que mantengo la enmienda en todos sus puntos y que, en su caso, y después de la discusión posterior, pues se proceda a la votación. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Pérez Pardo tiene la palabra.

Dice el Sr. Pérez Pardo: Con la venia. De entrada, yo me permito hacer una declaración de que, para mí, la cultura catalana es sustancial en el acervo general de España y que en tanto en cuanto enriquezcamos esta cultura catalana, hacemos Patria española.

De todas maneras, el problema que aquí se nos plantea, es un problema de que la cultura catalana hay que estimularla, y que hay que estimularla mediante unos determinados procedimientos que se cifran en una cantidad.

Por la información de nuestro Delegado de Cultura, hemos sacado la conclusión de que, en muchas de las escuelas de Barcelona, este cultivo no está descuidado, está muy atendido, y muy atendido precisamente con los fondos del Ayuntamiento de Barcelona. Entonces nos queda todavía el desconocimiento de sí, de acuerdo con las orientaciones de la Ley de Educación, el resto de las escuelas de Barcelona, están también suficientemente atendidas desde el punto de vista de esta promoción o de este cultivo de la cultura, y de su instrumento válido indispensable como es el idioma catalán, de modo que yo antes de decidir si es preciso o es aconsejable el aceptar la moción de nuestro querido amigo Soler Padró, me gustaría que se hiciera un informe por quien pudiese darlo, de si está suficientemente o insuficientemente atendido este renglón en el resto de las escuelas de Barcelona y si no lo está, naturalmente que habrá que proceder a que el Ayuntamiento de Barcelona tome su parte en esta difusión que estimo absolutamente imprescindible. Gracias.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Mir, tiene la palabra.

Dice el Sr. Mir: Con la venia. Estamos debatiendo un tema, que creo que está en el ánimo de toda la Corporación, de gran interés. Es, como se ha dicho, una aspiración de que en nuestra querida Barcelona se adopten las medidas necesarias para que nuestra lengua esté difundida y de que todos nuestros alumnos puedan y deben de impartir, se les debe de impartir, la enseñanza de nuestro idioma; los que hemos tenido, los que hemos nacido en Barcelona, estamos seguros de ello, pero más también, estoy también seguro los que no han nacido en Barcelona pero han escogido vivir en Barcelona también sienten estas inquietudes. Pero a mí lo que me preocupa es la cosa económica, estamos debatiendo los presupuestos en los que se ha recortado todo cuanto se ha podido; y como Concejal Ponente del Cuerpo de Bomberos, me encuentro con una gran preocupación porque el presupuesto no me ha llegado en lo más mínimo en todo cuanto yo había solicitado.

Tengo una serie de problemas en la que el presupuesto no llega, tengo la esperanza que en la nueva Corporación metropolitana de Barcelona que por Decreto-Ley debe de impartir y debe de dar todos los servicios necesarios a dicha Corporación; veremos que se podrá resolver el problema del Cuerpo de Bomberos de Barcelona y su Comarca, pero no entiendo de que con la explicación que nos ha dado el Delegado de Servicios debemos de solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia que aporte, porque ya en otros presupuestos se consignan una serie de cantidades de que también es justo de que se nos dé lo suficiente para poder cubrir este déficit de enseñanza de nuestra querida y deseada lengua catalana. Por ello yo creo que la enmienda que presenta nuestro querido amigo Sr. Soler Padró

tiene que tenerse en consideración, pero que yo creo que en estos momentos no cabe la posibilidad de que en este presupuesto pueda ser incluida, pero que sí que no podemos dejar de la mano, porque repito, ha sido ya «in mente» de toda la Corporación de que es una aspiración de todos.

Por ello, yo me adhiero a las palabras del señor Pérez Pardo para que se dé una información exhaustiva y de que podamos buscar los medios suficientes para que se pueda llevar a cabo, lo que, repito, toda la Corporación lo está deseando. Pero que en este presupuesto creo que en estos momentos no es prudente de que aumentemos con más cantidad, cuando hay otros servicios ahora en estos momentos que son muy necesarios y que estamos con un déficit de presupuesto, y que estoy seguro que en lo que hace referencia al Cuerpo de Bomberos en la que yo tengo el alto honor de presidir, estoy seguro de que si no se da una solución rápida para poder cubrir todos los déficits que tenemos, nos veremos con una gran imposibilidad de poder prestar el servicio como Barcelona necesita; por ello, repito, tenemos que solicitar del Ministerio esta aportación que creo que es justa y que estoy seguro que harán todo lo posible para podernos ayudar. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Tormo, tiene la palabra.

Dice el Sr. Tormo: Con la venia. Queridos compañeros; querido compañero Sr. Soler Padró; creo que tú no me has entendido; he dicho que en principio estaba totalmente de acuerdo, pero que no nos costase un duro; he hablado antes quizás con emoción recordando años pasados, y me refiero ahora porque también con mi edad, 53 años, tengo nietos, y uno de ellos tiene 3 años, en casa hablan el castellano, sin embargo a mí me llama «avi» y yo dic..., y entonces me llama «Papitu» porque yo le tengo prohibido que me llame abuelo, por si hay alguna chavala de 18 años, con perdón de la Sala; entonces, lo que pretendo señores es decirles que para aprender y hablar en catalán no hace falta que en estos momentos nuestro Ayuntamiento, que sabemos además que está atravesando un momento económico difícil, tenga que gastarse 50 millones de pesetas. El domingo pasado estuve en Zurich; desgraciadamente yo no domino más de dos idiomas: el castellano y el catalán, y un poquitín, lo que aprendí durante nuestra guerra de liberación, que es el italiano y «parlo molto bene el italiano», cuando no son italianos los que me oyen, y en Zurich se hablaba alemán, francés e italiano. ¿Cuánto hubiera pagado yo, señores, para tener una cátedra para que mis nietos, mis padres, hubieran tenido para sus hijos?, que nos pagasen además de nuestro castellano, y nuestro catalán, nuestro entrañable catalán, porque señores no se olviden de que yo tengo dos apellidos catalanes, que he nacido en Cataluña, concretamente en Gracia, en la Travesera de Gracia, al lado del Teatro Pompeya, y que si alguien siente el catalán, soy yo, y si alguien piensa en España, soy yo, por ser catalán y que entonces la única cosa que pido es que el aprender catalán, por ahora, si puede ser, no nos cueste un duro.

Dice la Sra. Carbó: Yo quisiera, Sr. Soler Padró, solicitarle por favor, que retirara su enmienda; la retirara porque si nosotros, tanto él como el señor Tarragona, han demostrado que somos capaces de arañar 50 millones de pesetas para una enseñanza que bien o mal la aprenderán bien lo sabrán escri-

bir o no, pero todos lo sabemos hablar; en cambio, en estas mismas escuelas hay chavales y por favor no crean ustedes no voy a hablarles del eterno problema mío, que parece que sólo sepa hablar de subnormales, sino de esos chavales que son los «border lines», los límites, son estos chicos que son los últimos de la clase, son estos chicos que necesitan de una educación no especializada que según la Orden ministerial, los colegios, los Municipios, tanto los colegios estatales como los colegios municipales, tienen obligación de atender y de tener unas aulas en las cuales estos chavales, como mínimo, puedan ser atendidos como se merecen, y como deben, son chicos que juegan, que van al fútbol, que van a ver películas, que son capaces de jugar al fútbol, que hablan castellano, que hablan catalán, pero que en el momento de escribir se les atragantan las letras o se les atragantan los números y son los últimos de la clase. Esto el Ayuntamiento tiene la obligación de atenderles, necesitan un profesorado especial, tenemos sólo una única escuela y todavía en calidad de parvulario para toda Barcelona; entonces si somos capaces de arañar 50 millones para aprender una lengua que todos queremos y todos queremos con locura, que todos la hablamos y que todos la vivimos y la sentimos, entonces, por favor, yo le pediría al Sr. Soler Padró, reconsideremos, pensemos, si somos capaces de arañar 50 millones para estos chavales que hablando catalán y castellano siempre van a ser los tontos de la clase. Gracias.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Soler Padró:

Contesta el Sr. Soler Padró: Yo agradezco a doña Mercedes Carbó sus palabras; lo que sucede es que siento no poderla complacer, y más pidiéndomelo una dama, no, y entonces realmente lo siento muchísimo y comprendo realmente los razonamientos que, en fin, que ella me da. Entonces, lo que sucede es que, si quizá este tema que ella está planteando, pues lo hubiera presentado en una enmienda, pues quizás no estaríamos ahora discutiendo y examinando la posibilidad de que ello también pueda hacerse; pero es que entonces lo que sucede es que, a la hora de preguntarme cuáles son las razones del porque mantengo esta enmienda, pues estas razones las he expuesto ya esta mañana, son razones muy concretas, pero a la vez muy difusas, muy vagas, porque van más allá de lo concreto, es decir, yo siento y creo que tengo la necesidad de exponer ante este Pleno que el Ayuntamiento tiene que pronunciarse en este tema, que tiene que pronunciarse en el tema de la cultura catalana y que tiene que aportar unos medios en estos momentos, después de que ha transcurrido un tiempo muy dilatado en el que a la lengua catalana no le hemos dado una excesiva importancia. Son un cúmulo de circunstancias, vuelvo a repetir, poco concretas, que alientan bastante o mucho en el sentimiento de todos y que es difícil concretarlas en tres o cuatro o cinco razonamientos.

Lo que quisiera también es contestar, en fin, a las observaciones del Sr. Pérez Pardo sobre la información que él solicitaba al Ministerio de Educación y Ciencia. Naturalmente, antes de presentar la enmienda por mi parte, y con los modestos medios que tengo a mi disposición, me he preocupado de determinar cuál era el grado de enseñanza del catalán en estos momentos en los centros de Enseñanza General Básica de Barcelona; entonces esto, el porcentaje no llega al 6 ó 7 %, es decir, es un porcen-

taje mínimo y además es indudable, Sr. Pérez Pardo, que si realmente después de las averiguaciones que yo he hecho hubiera llegado a la conclusión de que este grado de escolarización era bastante alto ya no habría presentado la enmienda. Es decir, la enmienda la he presentado no por razones de trámite o rutinarias, sino por razones fundamentales y de peso; por una razón que, en fin, que quizás peque de petulante, pero es un poco una razón de historia; llega un momento en que quizás tenemos que hacer un hito en el camino y tenemos que plantearnos el problema de si queremos que la lengua catalana, pues, sobreviva, si queremos que la lengua catalana, pues, empiece de nuevo otra vez.

Luego también se ha tocado el punto de que el Ministerio ponga en marcha el asunto; yo creo que son muchos y muy complejos los problemas que atañen al Ministerio, que tiene en sus manos el Ministro de Educación, y creo, pues, que el de las lenguas nativas es uno más, es uno más que él no vive concretamente, que, seguramente pues lo comprende y es muy sensible a él, pero es un tema un poco lejano; entonces yo imagino pues que, en fin, que en la medida en que les sensibilicemos, en la medida en que sensibilicemos al Ministerio de Educación y Ciencia, el asunto se pondrá en marcha. También no veo muy claro que el Ministerio tenga aquí los elementos adecuados e indispensables para poner en marcha la escolarización en la lengua catalana, pero sí que puede hacerlo con nuestra asistencia y nuestra ayuda, es decir, en la medida que nosotros le brindemos nuestra colaboración, el Ministerio podrá cumplir con los preceptos, con los requisitos que la Ley le da.

En cuanto a lo que decía el Sr. Mir sobre nuestro presupuesto, sobre las necesidades, indudablemente que si descendemos al detalle de lo que no sé ha cubierto en este presupuesto, pues indudablemente pues que nos falta muchísimo dinero, nos faltan no 50, nos faltan 500, nos faltan algunos miles de millones de pesetas; ayer precisamente hablando con algún funcionario de esta Casa pues me comentaba que había habido bastantes recortes a este presupuesto, o sea que evidentemente cuando descendemos al detalle, decir: bueno ¿qué es lo más adecuado?, ¿qué es lo primero?, ¿es que lo primero es la lengua catalana?, es decir, ¿es que estos 50 millones tienen que ir a la lengua catalana o tienen que ir a otras necesidades?, es decir, es un problema de juicios de valor, un problema muy subjetivo, al cual es muy difícil que llegáramos a algún acuerdo. En fin, yo respeto las opiniones de todos y es muy lógico que cada Concejal esté preocupado de lo suyo, esté preocupado de lo que le es más latente, y crea, y seguramente que es verdad, pues que realmente, que lo suyo es lo más importante. Entonces quiero decir pues yo no pretendo que el hecho de que la lengua catalana sea más o menos importante, creo que es un hecho fundamental, creo que es un hecho que va con nuestra naturaleza y nuestra forma de ser, y creo que alguna vez, algún día, pues, el Ayuntamiento tenía que plantearse este tema y entonces he llevado este tema a este Ayuntamiento. Entonces me es muy difícil decir que sí a todo lo que pueda representar una dilación, no porque perdamos el tren, no lo vamos a perder, pero alguna vez, algún día tenemos que hacer algo, y a partir de aquí empezar a trabajar, entonces, por esto, proponía la formación de esta Comisión, y que esta Comisión, pues, administrara esta cantidad, esta cantidad que puede generar un superávit o que puede generar un déficit,

en fin, que esta Comisión pues, la administrara prudentemente, pero que esto y este Pleno significara de alguna manera un punto de partida, un punto de partida para el futuro.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Tarragona, tiene la palabra.

Dice el Sr. Tarragona: Con la venia. Sr. Alcalde-Presidente, Sres. Concejales: se ha hecho referencia aquí por la Sra. Carbó, de la enseñanza especial; ya sabe lo mucho que a mí me ha preocupado esta clase de enseñanza, la cual he defendido y trato por todos los medios de que el Gobierno se sensibilice, que el Ayuntamiento de Barcelona, también se sensibilice en este punto de la enseñanza especial, para disminuidos físicos y psíquicos, y en este presupuesto que no hemos discutido, porque estamos discutiendo las enmiendas, cuando me toque el turno de hablar del presupuesto haré referencia a este tema, que creo que el Ayuntamiento no lo aborda como debía abordarlo en cuanto al importe y a la cantidad; y muchas veces he pedido el monográfico especial de enseñanza para tratar de este tan importantísimo tema de la enseñanza especial para disminuidos físicos y psíquicos, y es un problema importantísimo.

Pero el de la lengua catalana, también es un problema importante, como también es importante el problema del material de Bomberos, como es un tema importante todos los déficits que hay de asistenciales, de urbanismo, etc., etc., del Ayuntamiento de Barcelona; pero, como muy bien ha dicho el Sr. Padró, quizá habría que sensibilizar un poco al Ministerio de Educación y Ciencia del interés que tiene el Ayuntamiento de Barcelona sobre este tema, sensibilizarle de que a los barceloneses, este problema nos preocupa y por esto hay que dar un paso adelante. Yo por esto he dicho, antes, no sé si me he expresado bien, porque sólo he dicho 100 millones, porque en aquel momento no recordaba la partida, que es en la partida 91; 91, que dice «fondo de actuación municipal urgente» que es de 100 millones de pesetas.

Para dar un paso adelante y para sensibilizar, quizá no son necesarios 50, quizá daríamos un paso adelante y daríamos una sensación y se vería que nos interesa el problema si de esta partida 91, los 100 millones, quitásemos algunos millones, no 50, 10, 15, 20, 5, lo que fuera, pero poniendo un apartado en Educación en el cual estuviera reflejado el problema de la enseñanza del catalán en las escuelas del Ministerio de Educación y Ciencia, entonces, con esta pequeña partida, con una pequeña cantidad, sin aumentar y tener que aumentar los ingresos, que no representase un aumento de gastos, daríamos el paso; daríamos el paso, y entonces podríamos apoyarnos en este paso y decir a Madrid, falta más dinero, falta que el Ministerio de Educación y Ciencia cumpla lo que dispone la Ley de Enseñanza de lenguas maternas. Por esto, yo quizá estando de acuerdo con el Sr. Concejil que ha presentado la enmienda, yo lo que sí le pediría bajar la cantidad y si este año no lo podemos hacer todo, los 50 millones, poner muchos menos, una cantidad que quizá podríamos decir simbólica pero empezar a poner el apartado, apartado en la sección de cultura de este presupuesto tantos millones destinados a la Enseñanza de la lengua catalana en las escuelas de Enseñanza General Básica que hay en el municipio de Barcelona. De esta forma, creo que, sin aumentar los presupuestos, sin aumentar

los gastos, se pondría un capítulo o una partida en el cual ya estaría, ya habríamos colocado la primera piedra, ya habríamos dado el primer paso. Gracias.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Soler Padró, había pedido la palabra antes.

Contesta el Sr. Soler Padró: Bueno, en fin, el Sr. Tarragona me pone en un problema un poco difícil de contestar y de argumentar. En definitiva estamos un poco regateando, es decir, ¿hasta qué punto podemos regatearle algo al idioma catalán?, en fin, también puede decirse que estoy haciendo demagogia con todo esto, ¿no? Es decir, pero en el fondo estamos poniendo un precio, estamos poniendo un precio a tirar adelante la cuestión de la enseñanza del idioma catalán. No creo tampoco que pueda ponerse una cantidad simbólica porque una cantidad simbólica nos sirve de muy poco, es decir, una cantidad simbólica en el fondo, pues, una enmienda presentada con una dotación de 50 millones quedará reducida en una cantidad muy pequeña pues creo que perdería entidad y creo que perdería un poco de razón de ser. Es decir, mi enmienda, he pretendido que fuera coherente, que fuera homogénea, que trazara un plan de acción para que realmente pudiéramos llegar a una escolarización de nuestros alumnos del orden del 90 ó 100 % en 5 años, es decir, he tratado en esta enmienda de trazar un plan coherente para que realmente nuestra población estudiantil pudiera estudiar y pudiera aprender seriamente nuestra lengua. Entonces, pues claro, disminuir estas cantidades, disminuir estas percepciones, supone de alguna manera mutilar, pues, un proyecto que de alguna manera pretende ser coherente, entonces, quiero decir que me es difícil, me es difícil el aceptar, el rebajar esta cantidad, no por el hecho mismo de rebajar esta cantidad, sino por lo que esto pueda significar de amputación, de amputar un plan ciertamente ambicioso que podría ponerse en práctica. Es decir, insisto que a la hora de discutir entre 50, entre 40, entre 30 millones de pesetas, no quisiera entrar a discutir en ellos, únicamente quiero significar que si son 25 millones habremos hecho algo indudablemente, pero menos, mucho menos de lo que yo he pretendido en la enmienda, y en la medida en que se vaya reduciendo, pues tendrá mucho menos sentido todo lo que he dicho y tendrá muchos menos sentido todo lo que se pueda hacer, entonces, insisto otra vez, insisto otra vez, creo que me veo obligado a insistir otra vez, en que se mantenga la retribución inicial de 50 millones de pesetas.

El Sr. Alcalde dice: Un momento, por favor, que hay un orden. Sr. Costa Ugeda.

El Sr. Costa Ugeda manifiesta: Excmo. Alcalde, queridos compañeros. Tengo que reconocer que la argumentación del Sr. Soler Padró ha tenido la gran habilidad, porque le ha salido del corazón, de la misma manera que lo que él expone lo compartimos todos los aquí asistentes, en relación de poner en marcha la Educación catalana.

Nuestro Delegado de Servicios nos ha dado una información que esa parcela le corresponde al Municipio, desde hace años se viene cumpliendo; al margen de ese cometido si mal no he entendido, y rogaría al Delegado de Servicios que me rectificase, está ya constituida una Comisión para la formación de profesores, ¿no es así? Entonces, bueno, retiro

esa manifestación pero sí, referirme a diferentes manifestaciones que en este hemicycle, en distintas ocasiones se han hecho, de recabar del Gobierno aquellas ayudas que sean de su competencia. Esta mañana a través de la documentada, razonada, exposición, hecha por el Sr. Soler Padró, nos hemos enterado de que en la nueva Ley se establece la necesidad de promocionar a todas las lenguas, a todos los idiomas vernáculos.

Aquí el Sr. Soler Padró insiste al fijar una cantidad determinada sin atender la sugerencia, y es muy libre en este sentido de hacerlo, de nuestro compañero Tarragona. Primero, le tengo que decir, que yo también tengo presentada otra enmienda en relación a otros problemas que pueden afectar a Barcelona, y que por no ser el momento oportuno no puedo referirme para que la cantidad que se habla que puede quedar para cubrir emergencias de necesidad imprescindible, de carácter humano trascendental, entonces, se dispone de esta cantidad mínima de 100 millones de pesetas; el Sr. Soler Padró ha hecho referencia a que podrían aprovecharse de otras partidas, pero como ese Presupuesto, como se ha hecho resaltar esta mañana, es de una austeridad que está lindando en la imposibilidad de poder cumplir con todas sus obligaciones mínimas al Municipio, no nos engañemos, todo lo que se ha cercenado será vestir al santo para desnudar a otro; yo, modestamente, le agradecería al Sr. Soler Padró que tenga un compás de espera para que oídas las otras enmiendas, dentro de lo posible y sin entrar en un regateo que no está en consonancia con la categoría y responsabilidad de todos los que estamos aquí, encontremos la manera de dar soluciones adecuadas a todas aquellas aspiraciones buscando también un nivel de posibilidades y de necesidades. Nada más.

El Sr. Alcalde dice: Un momento, Sr. Canalda, tiene la palabra.

Dice el Sr. Canalda: Con la venia. Esta tarde me toca a mí estar perplejo, como esta mañana le ha tocado a algún otro compañero, por las incongruencias que se están sucediendo en este Pleno. Esta mañana el Sr. Soler Padró clamaba y ponía el grito en el cielo solicitando el detalle de 1.400 millones de pesetas correspondientes a la partida de personal. Si mal no comprendo, el otro día también en la Prensa solicitaba el Sr. Soler Padró la cantidad de 100 millones para lo que está presentando ahora en una enmienda rebajada a 50 millones, ¿cómo?, ¿alegremente?, ¿es que está estudiada la cantidad de 50 millones desglosada partida por partida de Educación General Básica catalana, etc.? o sino no comprendo el por qué, porque solamente en unos días de fecha se hace una reducción del 50 % a lo que se solicitaba por vez primera, porque si este Pleno hubiera tenido lugar en el mes de abril quizá entonces hubiera resultado que solamente pedía la cantidad de 5 millones. ¿El Sr. Soler Padró tiene estudiado el presupuesto y distribución de los 50 millones para la promoción de la cultura catalana?

El Sr. Alcalde dice: Un momento, que hay un orden. Sr. Ferrater.

Dice el Sr. Ferrater: Con la venia. Cuando oí por primera vez la enmienda que ha presentado el señor Soler Padró, creía asistir a un caso típico de trampa saducea. En efecto, todos como catalanes, yo soy catalán de pura cepa, «soc català fins a dins del

meu cor», no puedo admitir el ceder el primer puesto como catalán a nadie que haga alarde de esto, pero al mismo tiempo y precisamente como catalán, tampoco estoy dispuesto y como catalán, repito, a ceder ningún primer puesto como español, e incluyo cualquier castellano viejo. Quiero dejar sentado esto con toda claridad, pero, luego, he podido oír a otros compañeros, he podido oír al señor Tarragona, que, con muy buen criterio, porque sinceramente lo creo un hombre inteligente, nos estaba poniendo en la vía de una solución adecuada; en efecto, nos estaba diciendo que tenemos en las partidas del Presupuesto y, concretamente, en la que ha citado el Sr. Tarragona, la de motivos urgentes a disposición del Sr. Alcalde, cantidades suficientes para atender esta necesidad que sentimos todos profundamente, el primero el Sr. Alcalde y luego todos los demás. Yo por ello, y recurriendo a la serenidad y al buen tino que en muchas ocasiones nos ha demostrado esta Presidencia, que nos haga al Consistorio una propuesta en el sentido de que, recogiendo el espíritu que perfectamente ha quedado establecido a través de las numerosas intervenciones de nuestros compañeros, ponga bien en claro, que somos bien catalanes y que tenemos una profunda preocupación por el catalán, y por su destino, y por su profunda raigambre, y al mismo tiempo, nos evite cualquier defecto técnico como el que representaría un cambio en la partida del Presupuesto o, todavía más difícil, como hacernos nacer una nueva persona jurídica como pretendía el Sr. Soler Padró y creo que tampoco es técnicamente posible; por ello yo me permito antes de terminar, transmitir y sugerir a esta Alcaldía que resumiendo el sentir, y nos ha oído a todos, nos permita tomar un acuerdo que tenga toda la sensatez y toda la verosimilitud que todos estamos deseando. Nada más. Muchas gracias

El Sr. Alcalde dice: Sr. Tarragona.

Dice el Sr. Tarragona: Con la venia, Sr. Alcalde. Sres. Concejales. Amigo Padró. El amor a mi lengua vernácula no me permite regateo, no tiene precio; no tiene precio, es un problema que no tiene precio, no sé cómo explicárselo, no se puede medir ni en metros ni en kilos ni mucho menos en pesetas, o en duros o en billetes de 1.000, es una cosa de corazón, es una cosa de sentimiento; si yo lo que he pedido era que se rebajase la cifra, era para colocar la primera piedra; cuando me he referido a una cantidad simbólica, una cantidad simbólica es una peseta, tampoco me he referido a una peseta, me he referido a una cantidad, a una suma respetable, suma respetable no de una peseta simbólica, sólo el título y una peseta, ha sido una cantidad importante dentro de lo que puede ser; y mi petición del cambio de la enmienda sólo tiene una finalidad: que pueda tener la aprobación del Consistorio y colocar la primera piedra, porque lo difícil de los edificios es colocar la primera piedra, también es difícil terminar el edificio, pero si hoy no colocamos la primera piedra, no habremos empezado el edificio y, por lo tanto, yo creo que cogiendo de la partida 91 de los 100 millones, coger una cantidad simbólica que no es una peseta porque no tiene precio y no se puede pagar con dinero, daríamos el primer paso importante en este asunto; y no se trata de ningún regateo, sino lo que se trata es de que en este Pleno se pueda aprobar la enmienda que tú has presentado, cambiando un poco la cantidad, y cambiando también el ingreso, que

es discutible, que es Presupuesto, todo este Presupuesto como lo dice su palabra, es una suposición de que se van a reunir estos dineros, de que los vamos a gastar; si, seguramente con el aumento de precio gastaremos más, mi idea no ha sido de regateo, porque esto no admite regateo, mi petición es de moderación y es de que en este Pleno se pueda colocar esta primera piedra, pero ningún regateo, porque me sabría muy mal que alguien se creyera que yo en esto que es de corazón regateo algo. Gracias.

Dice el Sr. Soler Padró: Yo tendría que contestar en primer lugar al Sr. Canalda que me dice que, en fin, que he defendido con mucho apasionamiento la primera enmienda esta mañana; me hacía referencia al desglose de la partida 84, en cambio ahora estoy pidiendo, en fin, estoy pidiendo una nueva dotación presupuestaria para otro concepto como es el de la enseñanza catalana. Yo realmente, creo modestamente que no tiene nada que ver una cosa con la otra, es decir, que con independencia de que yo defienda el que se desglose una partida pues con independencia de esto, pues puedo presentar otra enmienda pidiendo pues un aumento del Presupuesto; en fin, en cualquier caso no veo la relación. En segundo lugar, es cierto que he hablado de 100 millones en una noticia que apareció en la Prensa y que más tarde estos 100 millones han quedado reducidos a 50; depende, naturalmente, de la ambición y del grado con el que uno pretenda llegar a las finalidades o a los objetivos de esta enmienda, es decir, si hubiéramos pretendido escolarizar, o si se quisiera escolarizar un grado mayor de alumnado para este año, habríamos necesitado más dinero, sí. Yo consciente de las limitaciones del Presupuesto y consciente también de los problemas que tendría, no los problemas sino de los comentarios y discusiones que parecen muy oportunas todas, pues, de este Consistorio, pues reduje yo conscientemente esta cantidad para hacerla más acomodada y para hacerla más digerible, lo que sucede es que no continúa siendo digerible. Entonces, en cuanto al detalle, claro que tengo el detalle, en fin, el detalle está a grandes rasgos desglosado, quizás no en el detalle del desglose que he dicho esta mañana, pero es decir hay unas grandes partidas: mantenimiento del Profesorado, cuento con 150 Profesores, por 20.000 ptas. al mes, que es lo que acostumbran a cobrar, da 3 millones de pesetas mensuales, esto supone 42 millones de pesetas al año; formación del Profesorado, 3 Profesores a razón de 90.000 ptas. los tres, mes, total año 1.300.000; la gestión de los programas de realización 1.500.000 y luego todo el trabajo de calle, digamos del censo de población catalana, que ascendería a unos 5 millones de pesetas. Es decir, que el desglose lo he realizado a nivel, naturalmente, de Presupuesto, es decir, que antes, en fin, de proponer estos 50 millones he sido consciente de que por lo menos por lo que a mí respectaba, pues tenía que ser, en fin, consciente y consecuente conmigo mismo y tenía que hallar yo mismo ya una explicación a estos 50 millones de pesetas, y la hallé, no solamente, en fin, por mi parte sino también con la ayuda de otras personas en este asunto.

En cuanto a lo que decía el Sr. Ferrater, de alardes, en fin, no sé si se refería a mí, yo realmente no quiero, ni puedo, ni pretendo hacer alarde de nada; he presentado una modesta enmienda, únicamente para que sea discutida en este Pleno, en este Pleno, pero en fin, Dios me libre de querer hacer

alardes de nada ni de catalán; bueno, quiero sí hablar del catalán, hago alarde de catalán, pero, es decir, no pretendo alardear de nada más. No.

En cuanto a lo que decía el Sr. Tarragona, pues creo que sí, que el Sr. Tarragona, pues, en fin, cuando he hablado de regateo, pues, no, en fin, quizás me he expresado mal, quizá no he expresado la palabra adecuada y, evidentemente, pues, en fin, retiro este «vocablo», es decir, el regateo, y entonces comprendo y sé que el Sr. Tarragona en este tema tan importante y tan fundamental y tan nuestro como es el idioma catalán, pues no ha pensado nunca regatear, y que realmente se trata de otra cuestión que es más difícilmente definible pero que en definitiva se trata un poco de acomodar el texto de la enmienda, de acomodar el texto de la enmienda, a lo que realmente aquí pueda salir. Yo me pregunto: ¿qué es lo que puede salir aquí?, ¿qué es lo que puede salir aquí de este Pleno? No, entonces, quizás yo tendría que rogar al Alcalde, pues, que pase a votación primero, si se aprueba la enmienda, dejando aparte la cantidad de los 50 millones de pesetas y luego, esta enmienda, una vez aprobada, en qué cantidad se aprueba. Yo, indudablemente, quiero decir que, en fin, mi voto es un voto solamente. Yo estoy a disposición de la mayoría y realmente acatar lo que realmente la mayoría diga.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Cañellas, tiene la palabra.

Dice el Sr. Cañellas: Sr. Alcalde. Yo con el acento se nota que soy de Reus, soy catalán, pero un catalán español, no entro en esta deducción porque creo que esto no es en este momento lo que nos importa. Lo que sí nos importa es que yo pediría al Sr. Alcalde las últimas palabras que acaba de decir el Sr. Soler Padró. Todos estamos, o sea, ya por lo menos enterados; además, a mí se me ocurre pensar en este momento que el Sr. Soler Padró que forma parte de la Comisión de Presupuestos, que yo sepa en esta Comisión no se ha pedido nada referente a los 50 millones que ahora salen en su enmienda, pero yo que conozco o creo conocer un poco los problemas escolares, no en balde en mi Distrito hay cantidad enorme, ratifico, lo que acaba o nos ha explicado nuestro Delegado de Servicios de Cultura, pero además yo aún pedía algo más, yo creo que en este momento, pues la dificultad o la conciencia que nos podría remover es quizá si es nuestra condición la de buscar dinero para enseñar el catalán. He dicho antes que soy catalán y lo aprendí de pequeño, creo que lo que importaría ahora es a ver de qué forma se puede distribuir nuestro Presupuesto de Cultura para que no haya faltas de plazas escolares y entonces yo, Sr. Alcalde, después del conocimiento que hemos tenido más o menos todos y en la cual consciente de que no hacemos ningún mal a Cataluña y, como es lógico, ni a España, yo creo que lo que pido al Sr. Alcalde es que pase a votación la enmienda del Sr. Soler Padró, empezando diciéndole que la mía es en contra. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Sr. Cánovas, tiene la palabra.

El Sr. Cánovas dice: Sr. Presidente, queridos compañeros, en primer lugar, quiero decir que yo no soy catalán de nacimiento, pero me siento tan catalán como los que habéis tenido esta suerte, soy catalán de estos que, según Francisco Candel, representamos «els altres catalans», a los que, unos

por necesidad y otros por decisión propia, escogieron a Cataluña como su patria chica. Permitidme en esta ocasión que en nombre de estos miles o millones que residen en Barcelona, transmita los sentimientos de catalanismo que llevamos dentro. Tal vez, es una representación que no me corresponde, pero no encuentro mejores palabras para alabar esta proposición, esta enmienda que ha hecho nuestro querido amigo Soler Padró. Ahora bien, yo quisiera también pedirle, casi no sería necesario después de sus últimas palabras, y de las intervenciones del Sr. Tarragona, pero acogiéndome a ellas, y como ya tenía intención de levantarme para significar, para hacer patente lo que he dicho primero, quería pedirle, haberle pedido que no hubiera condicionado la votación, que todos estamos deseando darle un sí, a ninguna cantidad. Nada más y muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Travé.

El Sr. Travé manifiesta: Señores, quisiera desempeñar un papel moderador en esta importante cuestión que se debate ya que todos, según veo, sienten en lo más íntimo de su ser la necesidad de que se apoye la enseñanza de la lengua vernácula. Pero discrepo en la forma de llegar a este fin: el Ayuntamiento de Barcelona tiene una Delegación de Cultura de amplio prestigio y que, si no he entendido mal, tiene montada una Escuela de Profesorado catalán. Creo que la enseñanza del catalán, para promoverla debidamente, debe partir de esta base: de la formación de un cuadro de Profesores de catalán; no vaya a ser que vayamos a dotar de una cantidad importante al Presupuesto para la enseñanza del catalán y luego nos encontremos con la dificultad de encontrar estos Profesores. Me encanta la proposición y la idea del Concejal señor Tarragona, cuando dice que, sin modificar el gasto, podamos hacer uso de una partida que dice «Fondo de actuación municipal urgente», y entonces yo digo, ¿por qué nuestro querido Alcalde no hace uso de sus atribuciones, no hace uso de este fondo de actuación urgente y dota a nuestra Delegación de Cultura y en especial a su Escuela preparadora de Profesores de catalán, de una partida importante como fase previa a posteriores logros en este aspecto? Quizás de esta forma podríamos aceptar la enmienda del Concejal Sr. Soler Padró, dotando por ejemplo, y me propongo exponer sin que con esto quiera decir que haya de ser precisamente esta cifra, la cantidad, por ejemplo, de 10 millones a disposición de la Delegación de Cultura de nuestro Ayuntamiento para que sin pérdida de tiempo refuerce la actuación de esta Escuela de Profesorado de nuestra lengua vernácula. Señores, muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice: ¿Alguien más ha pedido la palabra?

El Sr. Alcalde manifiesta: Antes de proceder a la votación que se ha pedido, en cuanto a la aceptación o no aceptación de la enmienda, y sin desear influir en la votación que ustedes hagan, deseo que a continuación pueda yo elaborar acerca de la propuesta hecha por el Sr. Tarragona, recogida por el Sr. Travé y alguno de ustedes. Por lo tanto, vamos a someter a la votación, concretamente, no el tema de si es necesario, es sentimental, enseñar el catalán en nuestras escuelas. Creo que el tema sentimental debe dejarse de lado, puesto que aquí se está ha-

blando de una realidad, del idioma que nosotros hablamos, y que deseamos que se sepa hablar y escribir mejor. Por lo tanto, aquí no estamos tratando de un sentimentalismo sino que estamos tratando de una realidad, y esta realidad es la que veo que está en el sentir de todos que de una manera u otra sea recogida. Por lo tanto, en este momento exclusivamente yo desearía que el Pleno se pronunciara en el contenido expreso de la enmienda, y antes de proceder a la votación, desearía que el Sr. Secretario la leyera de nuevo. No se está votando aquí si debemos dedicar más o menos dinero a la enseñanza del catalán y cómo lo debemos hacer; luego aclararé algunos de estos conceptos. Exclusivamente se está votando la constitución de una Fundación con 50 millones de pesetas. Por lo tanto, señores, que lea el Sr. Secretario, primero, la enmienda de nuevo.

El Secretario que certifica lee: «Que se incluya en el cap. VI, art. 1.º, apartado 4, del Presupuesto ordinario y que hace referencia a educación, un nuevo apartado con el número 4,5 denominado «Fundación Cultura Catalana» dotado con 50 millones de pesetas.»

Continúa el Sr. Secretario: El objeto de este nuevo apartado es el de financiar —esto ya es la explicación me parece— o sea que el texto es el que acabo de leer.

El Sr. Alcalde dice: Bien.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Tarragona.

El Sr. Tarragona dice: Sr. Alcalde. Yo haría el último intento antes de ponerlo a votación. El señor Soler Padró puede modificar la enmienda en el sentido, en el sentido, de que se destine la cantidad de 10 millones poniendo una partida en la cual se diga «para la enseñanza de la lengua en catalán» por la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Barcelona.

El Sr. Alcalde dice: Cabe esta posibilidad, de que el Sr. Soler Padró retirara la enmienda sabiendo que a continuación se hablará de esta partida como ya he anunciado.

Manifiesta el Sr. Soler Padró: Bueno, esto, antes de seguir, Soler Padró, Soler Padró digo, porque siempre nos confundimos con Alejandro Pedrós; ¿Soler Padró, no?

Prosigue el Sr. Soler Padró: Bueno, es decir, lo que sí es que yo estoy dispuesto, o es decir no estoy dispuesto a retirar la enmienda, lo que sí estoy dispuesto es a modificar su texto, es decir, estoy dispuesto a acomodar de alguna manera, pues, mis pretensiones a lo que desee la mayoría. Esto está claro ¿eh? Entonces lo que sí desearía es que en esta enmienda, pues constara, es decir que no conste entonces Fundación, pero que sí conste, pues, que la cantidad que vote el Pleno, pues, se destine específicamente a la enseñanza, a la lengua catalana, y que se dote, pues, con la partida, en fin con la partida que ha propuesto el compañero Tarragona. Es decir, lo que sí deseo, es que, es decir, no desearía retirar la enmienda, lo que sí estoy dispuesto es a modificar el texto de la enmienda de manera que os acomode a todos.

Dice el Sr. Alcalde: Bien, pero hemos de cumplir unos requisitos legales; Sr. Soler Padró, aquí hay una enmienda para constituir una Fundación.

Contesta el Sr. Soler Padró: Bien, pero entonces quisiera preguntar al Sr. Secretario, si la Ley permite o dispone el que el proponente de la enmienda pueda modificar su contenido en estos momentos.

Informa el Sr. Secretario: No hay inconveniente. Es más, yo con la venia del Sr. Alcalde, recogiendo esta enmienda que está aquí flotando, y un poco también la sugerencia del Sr. Tarragona, en fin, y si con el deseo por otra parte de simplificar las votaciones o los criterios que pudieran ser incontados por lo uno y discrepantes por lo otro, había podido redactar una cosa, que podía ser por este estilo: «Consignar —perdón— para la promoción o el fomento de la cultura catalana» lo que fuere, sin hablar de la fórmula jurídica que hubiera de emplearse, que habría de ser complicada tal como está expresada aquí y con, para la cual habría de contarse naturalmente con la llamada Superioridad, es decir, si lo que se quiere, me parece que está claro, como lo ha recogido el Sr. Alcalde, es partir, como ha indicado también el Sr. Tarragona, de una consignación que permita movimientos de avance, de despliegue, de amplitud, para lo cual, como todos sabemos muy bien basta con que haya una consignación, por nimia que pueda resultar, pues para la promoción o el fomento que me parece que es lo que está en el deseo de todos, promover y fomentar la cultura catalana sin más, introducirla, es decir sin retirar nada sino redactar la moción con este texto o parecido, por el estilo, ¿verdad? Bien.

El Sr. Alcalde manifiesta: Un momento.

El Sr. Soler Padró dice: Bien, termino, en fin, yo lo que quería únicamente es dejar ya constancia de que a nivel particular, a nivel particular, pienso y creo que la enmienda que he presentado es la que en cualquier caso hubiera tenido que debatirse. Ahora, estoy de acuerdo con lo que de alguna manera proponga la mayoría, es decir, creo que es menos positivo que lo que yo apoyaba, pero de alguna manera estoy dispuesto a prestar mi voto al que preste la mayoría. Por tanto, estoy también dispuesto a modificar el texto de la enmienda, en las líneas que apuntaba nuestro Secretario y que de alguna manera me parece que coinciden con lo que también apuntaban otros compañeros, entre ellos el Sr. Tarragona.

El Sr. Secretario dice: Perdón, entonces la solución podría ser ésta: se aprueba la enmienda del Concejal Sr. Soler Padró, con esta redacción.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Tarragona.

Interviene el Sr. Tarragona: Me parece que es perfectamente legal, cuando menos en las Cortes lo es, que las enmiendas que se pueda cambiar el texto de la enmienda, es decir, el texto de la enmienda en todos sus extremos, conservando la esencia; se puede cambiar y es legal esto, por lo tanto el Sr. Padró puede proponernos la redacción de una nueva enmienda que puede ser la que el señor Secretario ha dicho, o con el cambio que él quiera, y entonces ponerse a votación, y esto es creo legal, y el Sr. Secretario también lo ha dicho.

El Sr. Alcalde: Sr. Costa Ugeda.

Dice el Sr. Costa Ugeda: Me parece muy acertada la solución que se da, con una pequeña salvedad, y es que en donde la redacción dada por nuestro Secretario, para el fomento de la cultura catalana, si mal no he entendido, para incrementar, porque sino pondría de manifiesto un hecho que no se ajusta a la realidad, de que se han venido realizando publicaciones de ésta, o sea, incrementar. Me permito nada más esa puntualización si el señor Soler Padró no tiene inconveniente. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde: Sr. Tormo, tiene la palabra.

Aduce el Sr. Tormo: Con la venia, queridos compañeros. De verdad que siento pena porque creo que todos tenemos dentro nuestro el sentir de la cultura catalana y el enseñar nuestra cultura catalana, y estamos regateando y hablábamos hace un momento de un regateo, cuando nuestro Delegado de Servicios de Cultura nos dice: Que a la medida que nuestro potencial y nuestros colegios enseñan la cultura catalana, estamos una vez y otra vez, parece, regateando algo que ya está hecho, que estamos intentando hacer y entiendo que aquí lo que tenemos que pasar ya, más, sin más, es a una votación. Votación nominativa además, porque creo que en el sentir de todos está el que se extienda esta cultura catalana sin más, más, y nada más y perdón.

El Sr. Alcalde: Entonces, como hemos dicho ya.

El Sr. Ganduxer manifiesta: Yo propondría una solución que todo el mundo estuviese contento y satisfecho; todos somos catalanes y queremos a Cataluña, pero que fuera a lo menos aquilatada con las posibilidades de nuestro presupuesto. El Alcalde, yo creo que puede dar una solución mixta; entiende, ha comprendido a todos; yo desearía que el Alcalde, pues, nos hiciera una proposición sin hacer la votación nominal como piden nuestros compañeros, porque es muy fuerte para nosotros decir que no o decir que sí, porque todos queremos a Cataluña, todos somos catalanes y decir que no parecerá que no queramos a Cataluña, y queremos a Cataluña como el primer proponente, y decir que no, también parecerá, o que sí, que nosotros queremos todo y que sin haberse discutido ningún presupuesto, ninguna cantidad, pues digamos que sí a la primera. Cuando se ha debatido en las Comisiones informativas, en la Ejecutiva y era anteriormente el anteproyecto que presentó el Interventor, el proyecto del Alcalde con el Secretario general, y que ahora de golpe y porrazo, pues, se aprueba una cifra más o menos importante. O sea yo creo que el Alcalde con su leal saber y entender, puede proponer una solución que no sea una votación nominal como han pedido algunos. He dicho.

El Sr. Alcalde: Sr. De Sicart.

El Sr. De Sicart informa: El Instituto municipal de Educación ha sido el organismo encargado de la dirección y de los cursos de lengua catalana para formación del profesorado. El es el organismo rector, pedagógico, de las escuelas municipales. Yo creo que por su carácter especial, y además, porque realmente es quien lleva este tema hoy día, debiera ser el organismo encargado precisamente del fomento de la lengua y de la enseñanza de la lengua

catalana, no ya sólo en sus propias escuelas municipales incrementándole hasta unos límites que fueran una realidad más tangible y más perceptible, sino que fuera también este propio organismo, el Instituto municipal de Educación, el que informara a través de las Escuelas nacionales la enseñanza de la lengua catalana. Creo por tanto que tal vez sería lo más práctico y lo mejor que fuera, que hiciera una transferencia de esos millones X; 10 millones parece que son la cantidad de que hablaba el Sr. Tarragona, para que el Instituto municipal de Educación, para el fomento, del estudio de la lengua catalana en las escuelas municipales, la formación del Profesorado e iniciar en forma que luego se iría concretando la enseñanza de la lengua catalana en las Escuelas de Formación de General Básica, Escuelas nacionales, y este sería el organismo rector, competente, creo que es, el más conveniente el que lo hiciera así.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Cañellas.

Interviene el Sr. Cañellas: Perdón, Sr. Alcalde, vuelvo a insistir, yo creo que llevamos, me parece, tres horas. Yo creo que los Concejales deberíamos ser más o menos tratados todos por un igual; entonces yo es que no me opongo a la lengua catalana, ni a nada. Yo le pido al Sr. Alcalde, que se pase a votación la enmienda que presenta nuestro compañero de Consistorio, que si mal no recuerdo, por la mañana ha estado una hora disertando y por la tarde otras cuatro, y entonces, si todos los Concejales tuviéramos que presentar enmiendas en estas condiciones, yo creo que llegaría un momento que se tendrían que pasar a votación. Yo pido, Sr. Alcalde, que se pase a votación esta enmienda y entonces Vd. resolverá sobre lo demás, en el cual no me opongo en que haya hoy otra petición de cualquier concejal del Consistorio. Pido, por favor, Sr. Alcalde, que se pase a votación del contenido de esta enmienda.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Dot.

El Sr. Dot dice: Me parece bien el que se pase a votación este asunto, pero yo pondría de recambio la proposición que hace el Delegado de Cultura, que me parece muy, que muy lógica, puesto que si hay unos elementos que ya están orientados a la enseñanza del catalán, me parece que sería diluir no sólo los esfuerzos sino incluso los caudales del Ayuntamiento en direcciones distintas a un mismo fin, pero si tenemos ya un Instituto municipal de Enseñanza que se dedica a estos fines, me parece que sería lo mejor reforzar este Instituto. Nada más.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Febrer.

Dice el Sr. Febrer: Compañeros de Consistorio, Sr. Alcalde, con la venia. Yo me adhiero a las palabras del Sr. Delegado de Cultura, a lo cual, yo mismo estoy aquí escuchando todo lo que han dicho y de un principio deben saber que yo soy Vicente Febrer Solsona, catalán y nacido en Barcelona. Por lo tanto me adhiero a las palabras y a que se retire la enmienda, ya que tengo dos hijas y la hija pequeña veo que debe ver la enseñanza catalana cuando dice que la alfombra es una «catifa», una carta es una «missiva», un sello es un «segell», una taquilla es una «guixeta», unas cerillas son «els llumins», Diego en catalán se llama «Didac», el

millón se llama «milió» y el sombrero se llama «capell», por lo tanto me adhiero a que se quite la enseñanza catalana, también podría yo levantarme y pedir una enseñanza catalana, una escuela en Sants, sin embargo me adhiero porque hay cosas, como Presidente de barrio periférico, que hay cosas más necesarias; y desde luego la cultura catalana, la enseñanza catalana, ya va en marcha cuando mi niña pequeña me ha dicho todas esas sugerencias. Muchas gracias.

Dice el Sr. Alcalde: Bien, aquí, en cuanto a las peticiones que se están formulando en votación o no votación, o revisión de la enmienda, deseo poner completamente en claro que no puede haber ninguna propuesta por parte de esta Alcaldía mientras haya una enmienda que ha presentado un señor Concejal. Sr. Concejal: ¿modifica la enmienda? De acuerdo con el ambiente que se respira en el Pleno, entonces el Pleno decidirá sobre la nueva enmienda. Aquí, en este momento, la Alcaldía no puede retirar la enmienda. La enmienda existe, la enmienda parece que se iba a modificar, parece que hay un redactado, pero yo necesito tener algo concreto para poder presentar al Pleno, para que se defina el Pleno. Por lo tanto, Sr. Soler Padró: ¿rectifica la enmienda según el redactado que ha leído el Sr. Secretario?

Pregunta el Secretario: ¿Añadiéndole, como ha sugerido el Sr. Costa: «para incrementar la promoción o el fomento de la cultura catalana»?

El Sr. Soler Padró dice: Bueno, yo ya he dicho que estaba de acuerdo en modificarla, en lo que en principio no estoy de acuerdo, pero estaba de acuerdo —digamos para entendernos— en lo que la mayoría, pues, dijera después de todas estas largas discusiones un tanto infructuosas, por lo que se refiere, pues, a la defensa que yo he hecho de ellas, ¿no? Ahora, por favor, Sr. Secretario, ¿si puede, por última vez, leer la modificación de la enmienda?

El Sr. Alcalde dice: Lean toda la nueva enmienda, porque la enmienda es del Sr. Soler Padró.

Lee el Secretario: Para incrementar la promoción o el fomento de la cultura catalana.

Pregunta el Sr. Soler Padró: ¿Qué más?, ¿no hay nada más?

Responde el Secretario: Nada más, bueno, ya vamos, quiero decir, que eso ya no lo puedo yo, claro la parte crematística, la que pone aquí y es precisamente para la cultura.

El Sr. Soler Padró dice: Se ha hablado de cultura y de 10 millones de pesetas. Sin un duro no, sin un duro, no tiene ningún sentido, es que no tiene ningún sentido, es decir, para entendernos, estoy dispuesto a modificarla, y a acomodarla al sentir de la mayoría, siempre y cuando esta mayoría, pues, no diga o que no opine existe consignación. Es decir, estoy de acuerdo en decir que sí, sí a esta modificación del texto, pues se añade, pues, una consignación presupuestaria del orden de 10 millones de pesetas, es una cantidad relativamente pequeña, pero en fin para empezar es poner la primera piedra; ahora, que se modifique el texto de la enmienda sin dotación, entonces siento, siento no poder retirarla.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Torres Muñoz.

El Sr. Torres Muñoz dice: Excmo. Sr. Alcalde, queridos Concejales, he estado callado todas las horas desde las nueve y media de la mañana, pero ya no puedo callar más. Yo pido que se vote la enmienda tal como se ha presentado y que se haga otra votación si se le da el voto de confianza al Alcalde para que, después de votada esta enmienda, resuelva el Alcalde con el voto de todos los Concejales, lo que considere conveniente en beneficio de la cultura catalana.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Tarragona.

El Sr. Tarragona dice: Concretemos, señores, concretemos. No traspasemos el paquete al Sr. Alcalde. El paquete está aquí, ¿no? El Sr. Soler Padró, «Jacint» Soler Padró, con la hora que es...

Insiste el Sr. Torres Muñoz: Entonces, pido que se vote esa enmienda en su totalidad y que una vez se haya votado, del resultado de ella los Concejales se pronuncien si le conceden toda la confianza al Sr. Alcalde para que se resuelva lo de la cultura catalana.

Sr. Tarragona dice: Retiro lo de «paquete», porque el paquete es una expresión, una expresión así un poco para acortar. El Sr. Soler Padró, entiendo que modifica la enmienda, ¿no? Vaya, el señor, el enmendante, la puede modificar y está en su perfecto derecho de modificarla, y no se le puede impedir que la modifique. ¡Alto! Usted no la aceptará, pero el padre de la criatura es él.

Afirma el Sr. Torres Muñoz: Yo también.

Dice el Sr. Tarragona: Sr. Torres Muñoz, serenémonos, serenémonos. El que ha presentado la enmienda está dentro de sus facultades al modificar la enmienda; modifica la enmienda, si mal no he entendido yo; si mal no he entendido yo, que en la Sección de Cultura se le ponga un epígrafe especial, ¿no?, para el desarrollo de la lengua catalana de 10 millones de pesetas. ¿Es ésta la enmienda que presenta el Sr. Soler Padró a votación? Concretemos.

El Sr. Soler Padró manifiesta: A ver, ¿puedes volver a repetir?

El Sr. Alcalde dice: Perdón, perdón, Sr. Soler Padró, que no nos perdiéramos.

Dice el Sr. Torres Muñoz: Un momento, perdón... Porque lo que no puede hacer el Sr. Tarragona es que haya un diálogo entre los dos estando el Pleno aquí.

Prosigue el Sr. Alcalde: Perdón, esto es precisamente lo que iba a decir. Sr. Soler Padró, tiene usted la palabra.

Contesta el Sr. Soler Padró: Muchas gracias.

Dice el Sr. Alcalde: Y le ruego que la soliciten a la Alcaldía y que no se la soliciten mutuamente, que no se la tomen.

Dice el Sr. Soler Padró: Creo que es la primera vez que no la había solicitado.

El Sr. Alcalde contesta: Sí, sí, de acuerdo.

El Sr. Soler Padró dice: ¿Es cierto?

El Sr. Alcalde contesta: De acuerdo.

Dice el Sr. Soler Padró: Bueno, me parece que de alguna manera el texto que apuntaba el señor Tarragona, que no he acabado de oír, coincide con lo que apuntaba o con lo que ha descrito el señor Secretario. Es decir, para mí hay dos cosas fundamentales; es decir, primero la consignación de una partida que me parece que dice: promoción y fomento de la cultura catalana, y después otro texto importante que son 10 millones de pesetas, y entonces en la medida en que esto se cumpla, pues, yo modifico la enmienda, es decir, que tiene que haber una consignación presupuestaria de 10 millones de pesetas, y creo que esto es de alguna manera lo que el Sr. Tarragona apuntaba. Es decir, volviendo a insistir, estoy de acuerdo en modificar mi enmienda con el texto que apuntaba el Sr. Secretario que me parece que coincide básicamente con lo del señor Tarragona, y además con la aportación de 10 millones de pesetas que es también, me parece, lo que no he propuesto, sino lo que ha propuesto un poco no la mayoría tampoco, pero en fin, algunos compañeros de Consistorio entre los cuales está el señor Tarragona, o sea que en estas condiciones, yo modifico la enmienda. ¿Está claro, o no, ahora?

El Sr. Alcalde dice: Sí, pero tendría que aclararse en la enmienda de donde salen los 10 millones de pesetas. Es decir, que hay una partida para situaciones de emergencia, no recuerdo qué número es de partida, la 91, que son 100 millones de pesetas. Entrar ahora en las consideraciones que ha entrado el Sr. Padró esta mañana sobre aumentar la capacidad de ingresos por parte de algunas partidas, creo que nos llevaría a una discusión muy larga de nuevos ingresos. Por lo tanto, lo que se debe poner en la enmienda, es que si usted presenta esta enmienda con 10 millones de pesetas que salen de otra partida del Presupuesto, que es la partida núm. 91, ¿es así como ha redactado?

El Sr. Soler Padró dice: Bueno, entonces lo que yo pregunto y entonces inevitablemente tengo que preguntar, al Sr. Alcalde, si está dispuesto que de esta consignación, de la cual él pueda hacer uso de 100 millones, está dispuesto que salgan 10 millones.

El Sr. Alcalde contesta: Si el Pleno vota sí, bueno.

Dice el Sr. Soler Padró: Bueno, pues entonces, es el Pleno el que tiene que decidir. Sí, pero había una pregunta previa que tenía que preguntarle al Sr. Alcalde, porque era facultad del Alcalde el decidir sobre estos 100 millones.

El Sr. Alcalde dice: Aquí tenemos una enmienda que queda modificada con una segunda enmienda, sin pronunciarse el Pleno de momento, que quede bien redactada la segunda enmienda y se proceda a votación.

El Sr. Soler Padró dice: Entonces hay una transferencia, si lo he entendido bien, de una consignación de 100 millones, de los cuales es facultad del Alcalde el decidir sobre su destino, de los cuales había una transferencia de 10 millones...

El Sr. Alcalde dice: No, no es facultad del Alcalde, hay una partida, un momento, hay una partida de emergencias de 100 millones de pesetas para todas aquellas cuestiones que se consideren urgentes durante el año y que no pueden ser consignadas en el momento de formularse las partidas del Presupuesto. Estas... esta partida en los momentos que se necesite pasa a la Comisión ejecutiva para que decida si se puede gastar o no. Ahora estamos en el momento de formular el Presupuesto y que esta partida, caso de que el Pleno lo apruebe, que quede rebajada a 90 millones de pesetas y 10 millones pasen a la partida de Cultura.

El Sr. Soler Padró dice: Bien, entonces, para concretar ya definitivamente, propongo la modificación, en fin, modifico la enmienda en el sentido de que el texto, de acuerdo con lo que el Sr. Secretario apunta, en cuanto a la cuantía que sean estos 10 millones, es decir, producto de una transferencia de estos 100 millones.

El Sr. Secretario dice: Perdón, perdón, esto, entonces, en estos momentos, quedaría del siguiente modo: «Para incrementar la promoción y el fomento de la Cultura catalana, 10 millones de pesetas, con cargo a la partida 91, cap. II, del Presupuesto».

El Sr. Tarragona dice: Perdón, a ver si nos entendemos. Estamos aprobando los Presupuestos. Los Presupuestos no están aprobados, la cifra de 100 millones de pesetas no está aprobada, por lo tanto la cifra de 100 millones de pesetas la cambiamos por 90 millones de pesetas. Y nada más.

El Sr. Alcalde dice: Esto es lo que ha dicho esta Alcaldía.

El Sr. Tarragona dice: La partida de 100 millones de pesetas se la cambia y se pone 90 millones de pesetas. Porque el Sr. Alcalde no puede disponer de estos 100 millones para nada más que por casos de emergencia, ¿no?, entonces, en lugar de 100 millones, le dejamos 90 millones, y para que no se alteren las sumas del Presupuesto se redacta la enmienda diciendo lo que ha dicho el Sr. Secretario, pero sin decir a cargo de esto. La partida 91, son 90 millones.

El Sr. Alcalde manifiesta: Exacto.

Continúa el Sr. Tarragona: El añadido que se hace a la Comisión, a la Sección de Cultura, de una partida para el desarrollo del fomento, tal de tal, ¿no?, con una asignación de 10 millones. Esto es una enmienda, y la enmienda que tiene que presentar el Sr. Soler Padró es ésta.

El Sr. Alcalde dice: Exacto.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Ganduxer.

Dice el Sr. Ganduxer: Yo creo que el Sr. Tarragona también está equivocado porque no está aprobado ni los 100 ni los 90 millones. Será después, pero, de momento, no hay nada aprobado. Por consiguiente, yo si acaso diría que a criterio del Alcalde, cuando estén aprobados los Presupuestos, de los 100 millones, dé la parte que corresponda para el incremento de la Cultura catalana; pero antes lo mismo da 100, que 90, que 80, porque no hay nada aprobado.

Interviene el Sr. Alcalde: No, pero de todos modos en la formulación, en la formulación del Presupuesto, quedarán estas dos partidas modificadas y entonces es lo que se discutirá para su aprobación.

El Sr. Tormo manifiesta: Con la venia, compañeros, con todo respeto en el supuesto que el Pleno apruebe la moción, que creo que la mayoría votaremos no.

Dice el Sr. Alcalde: Bueno, perdón, Sr. Tormo, lo que aquí estamos haciendo es intentar andar por el camino de la legalidad. Hay una enmienda presentada; el Sr. enmendante, después de oír las consideraciones del Pleno, modifica la enmienda, y a continuación se somete al Pleno la nueva enmienda. Por lo tanto, ahora vamos a proceder a la votación de la nueva enmienda que quedará redactada de la manera siguiente:

El Secretario que certifica lee: «Para incrementar la promoción o el fomento de la Cultura catalana, 10 millones», puesto que se ha dicho que se va, que se va a modificar la partida, que antes habíamos dicho, 91, del cap. II del Presupuesto.

El Sr. Alcalde dice: Un momento, estos 10 millones, la enmienda creo, Sr. Soler Padró, y usted es el dueño de la enmienda, que ha de decir cómo la quiere especificada.

El Sr. Soler Padró, añade: No, no, yo quiero decir es que me va bien, es decir, por un lado el señor Secretario ha descrito el enunciado de la enmienda que tiene dos partes, es decir, uno el objetivo, es decir, a lo que va destinado; en segundo lugar, la consignación, o sea que a mí me va bien tal como el Sr. Secretario la ha descrito. Por un lado 10 millones; y por otro, para el fomento y desarrollo de la Cultura catalana, me va bien. Que esto pueda significar una detracción por parte de otra partida de 100 a 90 ó de 500 a 490, es otro tema, en fin, que luego, más tarde, discutiremos a la hora de aprobar los Presupuestos. A mí me va bien tal como está.

Dice el Sr. Alcalde: Le va bien tal como la ha leído el Sr. Secretario.

El Sr. Soler Padró dice: Sí, con todas las reservas, después del tiempo que llevamos discutiendo, pues, en fin, en este afán constructivo que me anima, pues, estoy de acuerdo.

Dice el Sr. Alcalde: Por lo tanto, última lectura, porque la enmienda es suya, Sr. Soler Padró; ¿quiere leerla el Sr. Secretario por última vez?

El Sr. Secretario lee: «Para incrementar la promoción o el fomento de la Cultura catalana, 10 millones de pesetas».

El Sr. Alcalde dice: Se somete.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Cañellas.

Interviene el Sr. Cañellas: Perdón, que yo quizás hoy debería pedir, lo que pedía hace ya tiempo, una escuela de Concejales; me parece, porque estamos cambiando los términos. Me parece, vuelvo a insistir, Sr. Alcalde, que lo que yo pido, es, ahora, interpreto que el Sr. Soler Padró ha rectificado la

enmienda, no lo he oído en ninguna parte porque la enmienda se la ha hecho el Secretario y el señor Tarragona. Pero lo que sí me importa en este momento, es, pero lo que sí me importa en este momento, es saber si tenemos los Presupuestos aprobados, porque cuando tengamos el Presupuesto aprobado de los 100 millones de pesetas ó 90, entonces podemos hablar de estos 10. Pero en este caso únicamente podemos decir que el Sr. Soler Padró cambia la enmienda y queda reducida a 10 millones de pesetas y si nosotros aprobamos que se haga, luego destinaremos la cantidad donde sea necesaria, pero deberá ser igual como si en el transcurso del Presupuesto hay algún Concejal que se levanta y pide el aumento de alguna partida, porque si entonces lo que vamos a hacer es pedir los aumentos de las partidas que piden los Concejales a cargo de la partida de los 100 millones de pesetas yo me atrevería a decir, Sr. Alcalde, que se va a quedar la partida sin los 100 millones de pesetas. Y nada más. O sea que yo creo que esto está totalmente equivocado y vuelvo a insistir que quizás lo que nos haría falta son dos cosas: o retirar la enmienda, y rectificando, o aprobar los Presupuestos.

El Sr. Alcalde dice: De todos modos, estamos ante una situación de una enmienda presentada, una rectificación de la enmienda que de acuerdo con la Ley se puede hacer en el transcurso del Pleno y que queda redactada una nueva enmienda.

El Sr. Alcalde dice: Por lo tanto, el Sr. Travé, que ha pedido la palabra.

Dice el Sr. Travé: Creo que para darle legalidad a esta enmienda, la enmienda tendría que decir: El Sr. Soler Padró tendría que proponer: «que se disminuyan 10 millones de pesetas de la partida 91, "Fondo de actuación municipal urgente" y se dote a la partida núm. 185 "Instituto municipal de Educación" con la misma cantidad para la Enseñanza de la Lengua Catalana o para la promoción de la Cultura catalana».

Pregunta el Sr. Alcalde: ¿Acepta esta redacción el Sr. Soler Padró?, el fondo es lo mismo.

Contesta el Sr. Soler Padró: Sí, porque la primera parte es de forma únicamente; la segunda habla de Instituto.

Añade el Sr. Travé: Hay la partida 185 que ya está creada, dice: «Instituto municipal de Educación 1.750.000 ptas.», habría que dotar esta partida de los 10 millones que se rebajaran en la partida 91 para que el Presupuesto no sufriera variación.

El Secretario: Se puede agregar la partida al Instituto municipal de Educación, como se ha dicho.

Dice el Sr. Soler Padró: Bueno, entonces en este caso no crearíamos una nueva partida. De acuerdo con la propuesta del Sr. Travé, no se crea una nueva partida.

Continúa el Sr. Travé: No, porque ya existe el Instituto municipal de Educación que es el que está organizando los cursos de Lengua Catalana para Maestros y que ya tiene, aquí tengo yo, un programa precisamente, que ya es una de las cosas que ya

venía haciendo. Por lo tanto, es un incremento de la partida del Instituto municipal de Educación.

El Sr. Soler Padró dice: Bueno, yo creo, yo lo que quiero decir, es que una cosa es el Instituto municipal de Educación y otra es la que se pretendía en la enmienda, es decir, de alguna manera estamos desfigurando estos objetivos, pero, en fin, estoy dispuesto nuevamente a acomodarme a las circunstancias, a las circunstancias existentes en estos momentos en el Pleno, y entonces, pues, estoy de acuerdo en este texto, es decir la consignación de 10 millones y, por tanto, aumento de la consignación al Instituto municipal de Educación.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Blasi.

El Sr. Blasi dice: Bueno, me levanto, después de apuntar muchísimos nombres continuamente y a apuntar al Alcalde que ahora que habla un Concejal y ahora que habla otro. Yo más te diría, Soler Padró, y perdona que te tutee, porque al fin y al cabo creo que eres más joven, pedirte por favor que este regateo que llevamos tres horas y pico haciendo; casi, casi ya es un regateo, sin un fondo clásico o fondo concreto de estudio de las necesidades verdaderas, las necesidades verdaderas del idioma catalán. Creo que esto nos sobra a todos, somos catalanes por encima de todo, y por eso queremos que sea la enseñanza en catalán obligatoria en Barcelona, por lo menos en Barcelona. Pero bien, hay que hacer, creo, un estudio económico, un estudio de necesidades clásicas enteramente en todo, porque si empezamos ya, tú mismo, un día en un diario poniendo que hacían necesidad, que faltaban 100 millones, después 50, ahora ya te conformas en 10. Yo creo que sin una necesidad de un estudio económico perfecto, es imposible decir lo que queremos. Ahora sí, has salido con la tuya. Te has salido con la tuya, con una enmienda que al final cambiada o no cambiada te llevas con los 10 millones de pesetas por año; esto me parece muy bien, pero creo que en el ánimo de todos los que somos aquí Concejales, todos el catalán lo queremos más que a nada en el mundo. Porque no hay que decir que si uno es más catalán que otro. El que está aquí, el que ha nacido aquí, el que vive aquí, es catalán y barcelonés por encima de todo, y más los que estamos aquí representando algo. Ahora nada más te pido una cosa, creo que enmiendas de esta forma en el Pleno hay que llevarlas estudiadas, o por lo menos, pedir que se estudie la enseñanza catalana y votar una dotación, no un Presupuesto, el último aunque sean cinco días antes, sin previo estudio de clásico a lo mejor serán 60, 20, a lo mejor serán 80 millones, no lo sabemos. Nada más te pido por favor que en las enmiendas no estemos tres horas y media, y estamos dando vueltas sin saber exactamente lo que la Ciudad necesita.

Y lo que sí que sabemos todos y me parece que no hay nadie que diga que no, que el catalán es supernecesario para nuestra ciudad, como «Cap i Casal», a pesar que estas cosas ya sé que al Alcalde no le gusta que yo las diga. Pero no es que es el «Cap i Casal», es que Barcelona siempre ha sido el centro de cultura catalana. Yo nada más pido, por favor, que se haga un estudio; no es que retire la moción —casi, casi, te diría que la retiraras— para que se hiciera un estudio verdadero de las necesidades que tenemos en Barcelona. Y nada más, perdón.

El Sr. Alcalde dice: El Sr. Tarragona había pedido la palabra antes.

Dice el Sr. Tarragona: Yo me parece que está suficientemente aclarado por mi parte, lo único que el Sr. Travé se ha dejado, es decir: 185-B, 158, me parece, bueno, ya no sé dónde estoy con la hora que es y con el partido de fútbol que hay en expectativa. La partida 185 dice: el Instituto municipal de Educación; no, hay que poner la 185-B y la enmienda que ha presentado.

El Sr. Alcalde dice: Un momento, que el Sr. Mir había pedido la palabra.

Interviene el Sr. Mir: Vueltas al mismo tema, yo creo que debemos de contemplar tres consideraciones: primera, una enmienda presentada por el señor Soler Padró; otra, dicha enmienda en la que exige y el Sr. Soler Padró, parece que no quiere transigir, en que hay una serie de consideraciones en las que la mayoría de Concejales quizás no compartimos. Hay otra consideración: de que hay una Delegación de Cultura en la que existe una Escuela de Formación de Profesorado para el idioma catalán. Y hay otra consideración de que el Presupuesto no está aprobado. Por consiguiente, yo entiendo que, en primer lugar, se debe de votar la enmienda del Sr. Concejales, después aprobar el presupuesto y después dotar a la Delegación de Cultura con una cantidad, la que sea, para que pueda fomentarse la buena marcha de nuestro idioma catalán. Por lo tanto, yo también pido lo de que se vote la enmienda del Sr. Soler Padró tal como está y que, después, se apruebe el presupuesto y que recordemos que debemos de consignar una cantidad para la Delegación de Cultura, para que se lleve a término lo que todos estamos deseando.

El Sr. Soler Padró dice: Yo siento tener que actuar tantas veces, porque se me alude muy personalmente y entonces me veo obligado a contestar. En fin, un poco a lo que decía nuestro Segundo Teniente de Alcalde, crea unas cuestiones un tanto folklóricas, ¿no?, del tuteo y de un cierto paternalismo que no comprendo; es decir, que podemos tutearnos fuera del Pleno, en fin, creo que el Pleno tenemos que rodearlo de alguna manera de cierto formalismo; que podemos tutearnos fuera del Pleno, pero que quizá de alguna manera tenemos que tratarnos de usted por decirlo de alguna manera, es decir, tenemos que rodear el Pleno de un cierto formalismo, ¿no? Entonces quiere decir que el señor Blasi se extiende en unas consideraciones muy personales que no comprendo, es decir, dice si se ha estudiado el tema, si no se lo ha estudiado, es decir, que me haya estudiado o no el tema es cuestión mía, indudablemente me lo he estudiado y sé lo que quiero. Esto para aclararnos. Entonces hay otra cuestión que es la del regateo. Yo no estoy regateando nada, es quizá el Pleno el que me lo está regateando a mí; es decir, yo únicamente pido 50 millones de pesetas y he estado cediendo desde entonces hasta ahora, y estoy dispuesto a aceptar los 10 millones de pesetas con el texto que ha propuesto el Sr. Secretario. Entonces, en fin, estoy totalmente de acuerdo en que se pase a votación estos 10 millones de pesetas con la definición de que el Sr. Secretario ha apuntado. Es decir, acompañando a la de nuestro Primer Teniente de Alcalde la mención de fomento y desarrollo de la cultura catalana. Es decir, añadir un subapartado al Instituto municipal de Educación. Es decir, con estas circunstancias estoy totalmente de acuerdo con ello así, y lo que no pretendo, vuelvo a insistir, es en fin dilatar

aún más este Pleno; lo que hubiera deseado desde el primer momento es que a primera hora de la tarde hubiéramos aprobado esta enmienda con los 50 millones. Es decir, y que si realmente no se ha hecho no ha sido porque yo no haya querido.

Dice el Sr. Alcalde: De acuerdo.

Contesta el Sr. Soler Padró: Muchas gracias.

Dice el Sr. Alcalde: Sr. Tormo, ya está suficientemente debatido. Bueno, ya está suficientemente debatido, y por lo tanto se pasa a la votación de la segunda enmienda o la enmienda modificada del Sr. Soler Padró, conforme la ha redactado nuestro Secretario. ¿Quiere el Sr. Secretario, por última vez, leer la nueva enmienda?

Secretario: Según. Recogiendo lo indicado por la Delegación de Cultura, esto diría así:

Al Instituto municipal de Educación para el incremento de la promoción o el fomento de la Cultura catalana, 10 millones de pesetas, y lo demás ya se ha señalado muy oportunamente el Sr. Primer Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión, equivaldría a/o a otro lugar en donde, en fin, pero esto ya, señores, es cuestión adjetivísima, donde naturalmente hace se deduzca esta cifra de la partida y del capítulo que tantas veces se ha señalado.

Dice el Sr. Alcalde: Bien, Sr. Soler Padró. ¿Acepta la redacción de esta enmienda?

Contesta el Sr. Soler Padró: Sí, la acepto. La acepto, sí.

Anuncia el Sr. Alcalde: Se procede a la votación. Por favor, se levanten los que aprueban la enmienda. Los señores que aprueban la enmienda, por favor, que se levanten.

Se levantan los Sres. Soler Padró, Travé, Serra, Guasch, Pérez Pardo, Font Altaba, Cánovas, Tarragona y Quesada.

Dice el Sr. Alcalde: Siéntense, por favor.

Prosigue el Sr. Alcalde: Los señores que no aprueban la enmienda.

Se levantan los Sres. Abellán, Cabañero, Calvo Martínez, Canalda, Cañellas, Sra. Carbó, Costa Ugeda, Dot, Febrer, Ferrater, Ganduxer, Güell, Luján, Llorens, Mir, Salvat, Tormo y Torres Muñoz.

Visto el cómputo de votos, el Sr. Alcalde declara: No se aprueba la enmienda.

El Secretario que certifica lee la enmienda al dictamen núm. 1 del Orden del día presentada por el Sr. Costa Ugeda: «Que se incrementen las dotaciones con destino a la absorción de suburbios y viviendas (parts. 208 y 209) e instalaciones deportivas (parts. 225 a 229) en las cantidades necesarias para atender las exigencias indispensables de erradicación del barraquismo y fomento del deporte, ya que sólo en el Distrito XII existen más de 600 barracas y está infradotado de instalaciones deportivas.»

Interviene el Sr. Costa Ugeda: Con la esperanza de que esta enmienda que he tenido el honor de someter a la consideración del Pleno, no incida en

estas discusiones de carácter exhaustivo que ha sido la norma que se ha mantenido en este Pleno, deseo significar que cuando en la reunión informativa de Presupuestos se examinaron y fueron informados los apartados de las partidas 208 y 209 del Presupuesto ordinario de 1975, el Presupuesto especial de Urbanismo en su apartado 14, y el Presupuesto del Patronato municipal de la Vivienda en su art. 2.º, por razones y motivos de salud, no pude asistir a la segunda fase de esa reunión, previa excusa al efecto.

Esas partidas de que he hecho mención, dan un resultado aprobado para resolver el problema del chabolismo que es del orden de 8 millones en el Presupuesto ordinario y 5 millones en el Presupuesto de la vivienda, por cesión que hace al efecto el Presupuesto de Urbanismo. Esta cantidad última que he mencionado, en el año anterior no fue recibida en el Patronato. Resolver un problema de esa trascendencia, puesto que en Barcelona tenemos un chabolismo de 1.500 barracas, de las cuales alrededor de 600 afectan al Distrito XII; pone de manifiesto que con esta cantidad y a pesar de que existe un proyecto en realización del cual podrá informar, más ampliamente, el Presidente del Patronato municipal de la Vivienda, es insuficiente para resolverlo. No quiero tocar el tema de la justicia social, ni un sinfín de argumentaciones que al efecto podrían aducirse en la petición que formulo, y que la concretaré de la siguiente forma: «Que se habilite una cantidad superior a la actual asignada, y además se constituya una comisión de emergencia para que en unión del organismo competente del Ministerio de la Vivienda, y debo aprovechar esa oportunidad de que su Delegado provincial siempre ha puesto de manifiesto esta preocupación para dar una solución adecuada, ya que no se le ocultan al Concejal que tiene el honor de dirigirles la palabra, las insuficiencias económicas que tiene actualmente el Municipio. Además quería formular, en espera de que con más autoridad pueda informar la Ponencia de Deportes, las circunstancias que se dan, desde el año 1962 en que se hizo la programación para el Distrito XII de instalaciones deportivas hasta la fecha, tan sólo existe una partida de 9 millones de pesetas para resolver el problema del Parque de Fútbol. En contra, también, a pesar que la Ponencia de Deportes desde su parcela ha realizado todas las gestiones para confeccionar el proyecto correspondiente, no existe consignación alguna que permita atender y resolver el poder remitir a la Delegación Nacional de Deportes, dichos proyectos desde el momento en que no hay partida asignada. Algo similar ocurre con Monbau, ciudad satélite, que realmente en su principio era modélica pero que al no poder disponer de los campos de expansión necesarios para aquella barriada, se encuentra en unas circunstancias muy difíciles. Por lo tanto, y concretando mi petición inicial, es dentro de esa partida de 100 millones de pesetas que para casos de emergencia se ha puesto de manifiesto, no tan sólo para el Distrito XII sino para todos los distritos que tienen el problema del chabolismo, se pueda incrementar la partida y lo que es más importante crear esa conexión de emergencia de acuerdo con el Ministerio de la Vivienda para trazar un plan en el que, de una forma concreta, se marquen fechas que permitan la desaparición de esa lacra social del chabolismo en Barcelona. Muchas gracias.

El Sr. Pérez Pardo dice: Yo solicitaría que se meditase un poco en cuanto a la expresión «erradicación» del chabolismo. En primer lugar, la pala-

bra erradicación es una palabra importada; tenemos palabras castellanas más castizas como por ejemplo supresión, que vendría mejor aquí. En segundo lugar, porque se ha aplicado la expresión erradicar o erradicación a el combate de una plaga o de un tipo de delincuente, y yo me permito hacer esta observación porque a mi modo de ver el chabolismo no es más que un síntoma de prosperidad en, aunque valga la contraposición, en las ciudades, en todas las ciudades del mundo; es un hecho al que nos tenemos que acostumbrar: tanto hay chabolismo cuanto mayor sea la prosperidad de una ciudad, y los chabolistas tienen bastante desgracia con vivir en sus chabolas para que además los tildemos como si fueran apestados o si fueran delincuentes. De modo que yo pediría, que se modificase esta redacción, esta expresión, y se dijese «supresión» del chabolismo o «facilitación de viviendas sociales».

El Sr. Costa afirma: Tengo siempre una norma en mi vida; cuando persona autorizada me pone de manifiesto un error de redacción con toda humildad la acepto, máxime si la finalidad que pretendo se logra. Ahora bien, discrepo, no obstante, de la aseveración del Sr. Pérez Pardo de que el chabolismo es sinónimo de prosperidad; cuando este problema tiene un período prudencial de su existencia, cuando tiene una datación de muchos años, la conciencia propia que siempre es la norma de los actos de un hombre, en ese sentido tal prosperidad la declino; y digo que lo que se ha de pretender y por eso lo indico dentro de todas las posibilidades al efecto, que sea factible, y que públicamente tengo que poner de manifiesto que por parte del Patronato municipal de la Vivienda se realizan esfuerzos ingentes para lograrlo. Aquí, en este caso, quiero involucrar precisamente la labor de equipo y cooperación con el Ministerio de la vivienda, ya que esta presencia del barraquismo ha sido fruto de esa emigración que ha creado unos ingentes problemas de toda índole, ya que esos barraquistas cuando se trasladan se ubican en otros lugares que obligan a la construcción de viviendas y todos los servicios consiguientes, cuya cuantía es superior a las posibilidades del propio Municipio. Por esta razón, muchas gracias por su magnífica lección sobre redacción, y no lo digo en sentido irónico, sino que con profundo sentimiento y agradecimiento, pero discrepando concretamente por lo que concierne al signo de prosperidad cuando el mismo tiene una duración desmesurada. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Quesada: Apoyo totalmente lo que ha dicho el Sr. Costa Ugeda referente a la infradotación de recursos para financiar instalaciones deportivas. Me maravillo viendo los Presupuestos extraordinarios de Urbanismo, de Parques y Jardines, las cantidades que se destinan a alcantarillado, a pavimentación, a plantar árboles y veo con un cierto dolor como del Presupuesto ordinario se han retirado las partidas de 30 y 33 millones de pesetas que normalmente figuraban en él. Muchas veces he repetido que hemos de concienciar a la Ciudad, y a nosotros mismos, de que la construcción de instalaciones deportivas es una forma de hacer urbanismo, y por tanto en los Presupuestos se tendrían que consignar estas cantidades. En la medida de lo posible, se ha procurado la creación, la dotación, el trabajo para conseguir la existencia de esta dotación, y así en el Presupuesto extraordinario de obras y servicios se consignaban cantidades para la reconversión de instalaciones deportivas en

Ciudad Meridiana y otra en Monbau, cuyos trabajos se comenzarán cuando este Presupuesto extraordinario de obras y servicios esté aprobado, sin embargo, esto no es una lamentación sino que lo acepto.

El Sr. Travé dice: Quedó en la mente de todos los miembros de la Comisión, pero muy especialmente en la mente de nuestro Alcalde, y de los Delegados de Servicios, y en especial del de Relaciones públicas y Deportes Sr. Garriga Marqués, que en el momento en que nos lleguen estos ingresos, lo cual puede suceder aproximadamente a mediados de ejercicio, se tendrán en cuenta estas necesidades tanto de los suburbios como deportivos. Eso aparte de que está en la mente del Presidente de la Corporación, incluir en el Presupuesto extraordinario que se está preparando en estos momentos, los correspondientes expedientes relativos a instalaciones deportivas, en los suburbios principalmente, y en este aspecto puedo decir, que incluso ha habido ya contactos con algunas Federaciones, en especial la del Atletismo. Si con estas palabras quedara suficientemente debatido, o por mejor decir, las considerara suficientes el Sr. Costa Ugeda, que es quien presenta la enmienda, yo le podría sugerir que la retirara en la seguridad de que esta Corporación, en el momento de la efectividad de los rendimientos del nuevo Estatuto del Régimen local, podrá atenderlas en forma suficiente.

Interviene el Sr. Güell: Me alegro y agradezco la enmienda que ha presentado el Sr. Costa Ugeda porque realmente el tema del barraquismo de Barcelona es un tema grave. Es grave porque estamos en el fondo del problema, las 20.000 barracas que ya tuve ocasión de mencionar sobre este tema. Es por ello que a la hora de estructurar los Presupuestos nos dimos cuenta, hablo en plural, porque en realidad presido el Consejo de Administración del Patronato, pero en realidad creo que se hace patente por la gran democracia que existe en el mismo, y lo prueba el hecho de que el Sr. Costa Ugeda ha presentado aquí una enmienda dando por tanto fe de la inquietud que nos mueve a todos; hablo en estos términos porque realmente es necesario establecer una terapéutica en este sentido. Me confortan las manifestaciones de este Consistorio y eso no quiere decir, ni mucho menos, que sin tener salvar las parcelas que nos han sido asignadas, vivamos con la inquietud del problema desde el punto de vista general económico que nos invade. Por ello, también en su día, después de que manifesté esto ya en la Alcaldía, y lo manifesté también al Presidente de la Comisión de Presupuestos, se me dijo que en el momento oportuno se establecerán las normas necesarias para la total absorción del barraquismo. Yo simplemente he querido manifestar estas palabras, para poner una vez más en evidencia la suma gravedad que existe en este problema, y que sin poder contar con medios económicos, no podremos llevar a cabo al unísono la gran labor que el Ministerio de la Vivienda con el que, por cierto, estamos totalmente identificados, se necesita para poder solventar el problema del barraquismo. Quiero y deseo que queden latentes mis palabras, más bien por la eficacia, que por la retórica. Muchas gracias.

El Sr. Torres Muñoz dice: Cuando yo había pedido la palabra, no había intervenido nuestro Primer Teniente de Alcalde, y la pedía precisamente

para apoyar la enmienda, pero después de las aclaraciones del Sr. Travé me la reservo para que conteste nuestro querido concejal Sr. Costa Ugeda que es el que ha propuesto la enmienda.

Interviene el Sr. Tarragona: El problema de la enmienda es realmente uno de los más interesantes y de un contenido social importantísimo, que preocupa y ha preocupado, como es el barraquismo.

Quizá en este presupuesto, por la cantidad importante que hay que destinar para resolver este problema, no haya cabida. Pero sí que quizá haya cabida en un presupuesto extraordinario que se aprobó con una condición, la prevista en el art. 21 de nuestro Reglamento de Organización y Administración municipal, que los Sres. Concejales se volverían a reunir en Comisión para reestudiarlo y hacer unas modificaciones.

Esta Comisión debido a un cambio de Presidente, debido a una enfermedad de cierta duración del actual Presidente, quizá no se ha podido reunir para estudiar de acuerdo con el art. 21 estos cambios que se podrían introducir en el presupuesto mencionado, en aquel presupuesto ya aprobado. Yo creo que en este Presupuesto, que aprobamos de acuerdo con el art. 21, se pueden introducir importantes modificaciones que representarían un gran ahorro o una gran disminución de la inversión, y tendríamos que destinarlo a este problema del barraquismo que tanto preocupa y que tanto ha preocupado no sólo al Ayuntamiento de Barcelona sino al Gobierno, y las cantidades podrían salir de aquel Presupuesto porque son muy importantes las que se necesitan para resolverlo. Yo solicitaría del Presidente de la Comisión, que nos reunamos para tratar de las modificaciones que caben dentro de aquel Presupuesto. Gracias.

Manifiesta el Sr. Costa Ugeda: Agradezco las aclaraciones y la sugerencia que ha formulado el Presidente de la Comisión de Presupuestos; no obstante, desearía saber, porque muchas veces con la mejor intención se crean confusionismos, si la alusión que hace el Sr. Tarragona es al Presupuesto que creo ya está aprobado y financiado por el Banco de Crédito Local, que es el que iba a resolver en parte, y digo en parte, porque los problemas de una cuantía importante, realmente desorbitada, si es al Presupuesto de equipamientos de distritos, porque según tengo entendido también después había aprobado, pero no financiado, el que ha mencionado el Sr. Quesada en relación a la dotación de los espacios deportivos, de los que están carentes muchos Distritos y Barcelona en general. Yo desearía, por lo menos para dar una sensación de que el carro se pone en marcha, que hubiese una pequeña partida, prudencial, en espera de que viniese la solución definitiva que ha mencionado el Sr. Travé. Si se pudiesen aumentar esos 8 millones que son reales, prescindiendo de los 13 millones, por lo menos sería una pequeña nota de optimismo para resolver el problema del chabolismo. Y en cuanto a lo que afecta al deporte y al chabolismo, yo he pedido dos cosas; que por lo que concierne al chabolismo pedir la ayuda del Patronato municipal de la Vivienda y la colaboración del Ministerio de la Vivienda para que cuando esté el presupuesto aprobado, entonces en la iniciativa de nuestro Alcalde, tanto por lo que concierne al chabolismo como al deporte, también pueda éste tener preparado el expediente que debe remitirse a la Delegación Nacional de Deportes, nos encontraremos ya con trabajo avanzado ya que re-

sulta difícil y perdonen que por una vez personalice en mi condición de Concejal del Distrito XII, que si en un presupuesto en proyecto que data del año 1962, estamos en el 1975, es muy difícil de justificar, no a los vecinos sino a los presidentes de esas entidades deportivas que se encuentran desbordadas; y pueda verse que el Municipio pone en marcha el engranaje para resolver el problema que les afecta. Yo desearía infinitamente que se pudiese asignar una cantidad y empiezo a decir prudencial, no digo simbólica, prudencial para dentro de lo posible paliar este problema, ya que su gravedad radica en que han transcurrido los años, el aumento vegetativo de la población ha sido extraordinario y faltan espacios deportivos. Me dirijo a mi buen amigo Quesada y, no por mi condición de Vicepresidente de Parques y Jardines, para decirle que también este año desgraciadamente poco se ha podido hacer en parques y jardines por no disponer de medios económicos, o sea es una acumulación de problemas que tienen todos los Distritos periféricos; que sería muy necesario dar una inyección, que ellos pudiesen constatar, porque yo también soy de los que tiene una norma en mi vida que nada más creo lo que toco, salvo la creencia de Dios, para que en este Pleno por lo menos apareciesen partidas prudenciales en que se pudiese poner en marcha la resolución de estos problemas que he mencionado. Quiero significar que estoy dispuesto a retirar la enmienda, lo que hago muy gustoso, si por parte de la Alcaldía y de la Presidencia de la Comisión de Presupuestos, se dan garantías suficientes para solución de los problemas que requieren ineludibles soluciones.

Contesta el Sr. Travé: Contigo no hay posibilidad de discusión porque hablamos el mismo idioma; yo te ruego que retires la enmienda en la seguridad de que la Comisión de Presupuestos estudiará con cariño, con toda seguridad, no son cálculos hipotéticos sino realidades, la partida importante que va a nutrir el Presupuesto como consecuencia de las nuevas exacciones, algunas de las cuales incluso ya están aprobadas por las Cortes, o por la correspondiente Comisión.

En este momento, sabemos ya que, por lo menos, 600 ó 700 millones más ingresarán en el Presupuesto, y al decir que quizá serán 1.000 es una suposición, pero 600 son seguros; entonces yo creo que la única garantía que puedo dar al Sr. Costa Ugeda es la de que como un miembro más de la Comisión informativa de Presupuestos, va a tener desde luego mi ayuda decidida.

Teniendo en cuenta que los Delegados de Servicios han estudiado y recogido estas peticiones y aspiraciones del Sr. Costa Ugeda, como también las del Sr. Quesada, y que ellos van a ser los más importantes valedores en esta Comisión de Presupuestos, pero además debo insistir en que las dotaciones del Presupuesto extraordinario son completamente aparte de las a que me refiero en este momento, como son parte también las ideas concretas que tiene el Presidente de nuestra Corporación sobre un plan de instalaciones deportivas en un futuro Presupuesto extraordinario. Por tanto, pues, amigo Costa, agradezco estas palabras tuyas y doy por aceptada la retirada de esta enmienda, y te doy todas mis garantías que puede dar un Concejal y en este caso es el Presidente y miembro de la Comisión de Presupuestos.

Dice el Sr. Alcalde: Además añadiendo a lo que dice nuestro Primer Teniente de Alcalde, debo confirmar que en este momento se está trabajando en unos Presupuestos extraordinarios bastante importantes, en cuanto a su volumen económico, para ser sometidos a la consideración de este Pleno y en los que se contemplan muchas de las partidas especialmente dedicadas a barrios periféricos, a barraquismo y a deportes, lo que no se ha podido incluir en el Presupuesto ordinario, que estamos estudiando en estos momentos.

Dice el Sr. Costa Ugeda: Alentadoras palabras las que me acaba de dar el Sr. Alcalde, y su Primer Teniente de Alcalde y sin entrar en el terreno verballesco, retiro la enmienda.

La enmienda del Sr. Costa Ugeda es retirada.

Dice el Sr. Alcalde: ¿Se aprueba el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975?

Manifiesta la Sra. Carbó: Yo quisiera decirles, hacer un resumen, una pequeña historia, y es que cuando yo fui nombrada Concejal, como no se preveía en el año 1974 que se iba a celebrar el Año Internacional de la Mujer en el de 1975, entonces resulta que yo no soy ni pertenezco siquiera a la Comisión ejecutiva, no soy Presidente de la Junta de Distrito, ni siquiera Vocal de ningún Organismo de gestión, de ninguno absolutamente. Pero se da la circunstancia de que sí soy de la Comisión de Presupuestos y entonces creo que quizás mi voz es una de las más autorizadas, por imparcial, para pedir al Pleno que apruebe este Presupuesto ordinario.

Sin embargo, yo quería hacer tres premisas, tres preguntas; una de ellas, es formular sencillamente una pregunta, que es muy fácil de responder.

Hay una partida, que es la 161 concretamente, en la cual, que es «Atenciones benéficas de carácter general», ustedes recuerdan que la última vez que yo hablé en este Pleno, se aprobó el estudio para formación de un Patronato para la integración de los niños minusválidos psíquicos, entonces, y con una dotación económica en el Presupuesto que no viene. Yo pregunto si en esta partida «Atenciones benéficas de carácter general» va incluida una posible dotación económica para este Patronato en pro de los minusválidos psíquicos.

Contesta el Sr. Travé: Siempre que se incluya el correspondiente expediente y pase por la Comisión ejecutiva, no hay inconveniente por el concepto en que quede incluida esta partida que, por otra parte, ha sido aumentada en un millón de pesetas este año.

Prosigue la Sra. Carbó: Gracias. Otra cosa es una pregunta que va a quedar flotando en el aire y es la de preguntar a todos ustedes, perdonen pero es mi tema, si les parece que en una ciudad como Barcelona, se puede conformar con 1.200.000 ptas. para educación especial. Mi compañero Sr. Tarragona, espero que después de esto va a poder ampliar porque él va a tener datos mucho más fidedignos, mucho más extensos, pero yo sólo dejo en el aire esta pregunta. Y después como última, es adherirme a unas palabras que dijo el Sr. Dot que se refieren al Hospital de San Pablo; él ha expresado su opinión de que no está conforme con la dotación del Hospital de San Pablo; permítanme decirles que yo tampoco estoy conforme, creo que el Hospital

de San Pablo es una cosa demasiado nuestra, demasiado barcelonesa para que el Ayuntamiento parezca quererle tan poco. Nada más.

El Sr. Tarragona dice: Voy a hablar del Presupuesto ordinario para el año 1975. Voy a empezar por decir, que votaré que no a este Presupuesto ordinario en el año 1975, y debo justificar por qué votaré que no.

Este Concejal quizás está equivocado, quizás no conoce suficientemente la mecánica por la que se tienen que desarrollar los Presupuestos; quizás tiene confusiones de cómo tiene que funcionar, etc.

Cierto que nos fue entregada la documentación con tiempo suficiente, para que la leyéramos y la estudiásemos, a pesar de que hay un periódico de Barcelona que ha publicado que según le han informado el Sr. Tarragona y el Sr. Soler Padró, no se habían molestado en leer los anteproyectos y empezaron a preguntar sin ton ni son, cuestiones, asuntos, que debían de haber estudiado seriamente.

Ignoro quién ha dado esta información al periodista; el periodista, por el secreto de información, no lo puede decir, pero yo rogaría por si está en la sala quien ha dado esta información que rectificase, que rectificase porque si yo he leído o no he leído los Presupuestos, es una cosa que sólo lo sé yo, porque me paso las horas en mi casa, me paso las horas en mi despacho, y por lo tanto no he estado bajo una vigilancia durante el tiempo que ha transcurrido desde que se me entregaron los documentos hasta el momento en que empezó la sesión.

He dicho que no entendía, quizás, el funcionamiento de las Comisiones porque en otro periódico he leído lo que se ha publicado que «En opinión municipal, los Concejales cuando reciben estos anteproyectos, si quieren estudiarlos han de recorrer las distintas dependencias en donde se hallan los expedientes y asesorarse a través de los funcionarios pertinentes, para luego llegar a la reunión de la Comisión informativa perfectamente enterados».

Señores Concejales, si somos 36 Concejales en el Ayuntamiento y los 36 Concejales, desde que recibimos los papeles, nos vamos a dedicar a ir despacho por despacho, oficina por oficina, pidiendo información a los diferentes funcionarios con diferentes puntos de vista o sobre diferentes partidas, me parece que paralizaríamos la función municipal, y que incluso algunos funcionarios que deben guardar secreto de sus asuntos que llevan, faltarían a su cometido. Yo creo que no debemos ir despacho por despacho a informarnos y, además, no podemos ir a informarnos a pesar de que el Sr. Alcalde se nos ha brindado y ha dicho que todas las oficinas y todas las dependencias municipales estaban a disposición de los Sres. Concejales. Este Concejal que tiene el honor de dirigiros la palabra, en fecha 21 de febrero de este año, escribió al Sr. Alcalde la siguiente carta. «Con referencia a mi escrito 7 de los corrientes me dirijo al Ilmo. Sr. Delegado de Servicios de Coordinación, Patrimonio y Contratación, Sr. San Miguel, a la contestación recibida de fecha 2 y 7. Personado este Concejal en el Ayuntamiento para consultar el expediente de referencia, me han comunicado que los expedientes eran secretos o que los expedientes no estaban a disposición de los Sres. Concejales»; lo único que se podía pedir era informes, en fin no lo sé; lo cierto es que sin una autorización expresa del Sr. Alcalde no se puede ver el expediente ni por este Concejal, ni por ninguno de los asesores de este Concejal.

Por lo tanto ¿en qué quedamos?, ¿tenemos que ir despacho por despacho para informarnos, o no tenemos que ir despacho por despacho a informarnos? Por otra parte, entonces yo me pregunto: ¿Para qué sirve la Comisión informativa? La Comisión informativa ¿tiene que informar a los que han hecho los Presupuestos o quien ha hecho los Presupuestos tiene que informar a la Comisión informativa, para que ésta, informada, pueda informar?; porque entonces la Comisión informativa de los Sres. Concejales sobra, porque quien ha hecho los Presupuestos, si los Delegados de Servicios, si el Presidente o el Teniente de Alcalde no nos informa, yo no puedo ser informado. Piensen ustedes, quizás, han dicho que hay un decreto de la Alcaldía de hace años que esto lo dice; en el caso de que exista este decreto, yo creo, Sr. Alcalde, que tendría que cambiarse, porque yo no tengo tiempo material de ir despacho por despacho, ni departamento por departamento, y calculen ustedes: Pompas fúnebres está en un sitio, Vivienda está en otro sitio, Parques y Jardines está en otro sitio; diferentes departamentos de este Ayuntamiento no están en este mismo edificio. Sería una peregrinación que no hay tiempo material de hacerla.

Por lo tanto, yo rogaría al Sr. Alcalde que esto se clarificase y si yo como Procurador, cuando se me presentan los Presupuestos del Estado tuviera que ir provincia por provincia, Ministerio por Ministerio, pidiendo datos, me parece que es irracional. No se trata el Ayuntamiento de Barcelona, de un Ayuntamiento pequeño, donde hay sólo una oficina, donde hay 7 u 8 funcionarios, un departamento, sino que es un gran Ministerio, una gran organización, y no podemos ir de un sitio a otro para informarnos. Terminado este punto, yo creo que este Presupuesto como todos los Presupuestos, es el acto político más importante que hacen los Concejales, porque de este Presupuesto sale toda la actuación municipal. Es decir, si aquí aprobamos unas partidas o no aprobamos unas partidas, si destinamos unas cantidades a unos servicios o a otros servicios, con esta aprobación determinamos la política municipal, y al poder determinar la política municipal, bien es cierto que el Presupuesto lo hace el Sr. Alcalde, asesorado por el Interventor, por el Secretario y por sus Delegados de Servicios, pero nosotros como Concejales tenemos que hacer y tenemos la responsabilidad del acto político, de la política municipal, y esta política municipal sólo, única y exclusivamente, se determina por las inversiones y por los impuestos. Y, por lo tanto, no hemos sido informados como debíamos para este acto político y yo, desconociendo los datos porque los desconocía, no me he podido informar como debiera. Durante la reunión se pidieron ciertos datos, unos datos comparativos con años anteriores, y como la reunión duró poco tiempo, duró sólo un día, no se pudo, o a mí no me llegaron estos datos, para poderme formar un criterio político de este Presupuesto.

Nuestra Carta municipal dice que habrá unos estudios del resultado, unos estudios analíticos, de los diferentes servicios; estos estudios tampoco se han puesto a mi disposición, o cuanto menos yo, como miembro de la Comisión, no se me pusieron a mi disposición, ni encima de la mesa, para poder hacer unos estudios comparativos.

Cuando durante el tiempo que llevamos de nuevos Concejales y yo soy uno de los nuevos, siempre se ha dicho que esto del Presupuesto ya estaba hecho, y tenemos que continuar con el Presupuesto

que estaba hecho, me refiero al del año 1974, porque el de 1975 lo hemos hecho nosotros, lo vamos a aprobar nosotros o lo vamos a desaprobar, sin haber tenido ni los estudios, ni los datos suficientes para estudiarlo.

Yo creo que este Presupuesto carece o le falta mucho contenido social. Se me dirá que que no hay suficientes ingresos para cubrir todas las necesidades sociales, todos los servicios sociales, los asistenciales, que necesita la Ciudad. Estoy de acuerdo, pero quizás estudiando el Presupuesto con detalle, hubiéramos podido suprimir partidas de gastos o de inversiones que no tenían una prioridad a estas otras de los Servicios sociales y esto, Sres. Concejales, no lo hemos podido hacer porque no teníamos los datos. Se habla aquí, se reseña, que en Enseñanza destinamos 78 millones; cierto es que en el Presupuesto de Urbanismo destinamos 100 millones para la adquisición de solares. Yo allí, hice una pregunta que tampoco pudo ser contestada, y preguntaba ¿es que nosotros sólo destinamos 78 millones a centros escolares, porque no tenemos más dinero que es el 20 por 100, si no estoy equivocado, lo que tiene que aportar el Ayuntamiento o es que el Ministerio de Educación y Ciencia no ha puesto más dinero a disposición del Ayuntamiento de Barcelona para hacer más Grupos escolares? Es un dato interesantísimo; claro, que se me podrá decir, que ahora existe la Comisión de construcciones escolares de la Provincia que hace poco se ha constituido; cierto es, pero cierto es que yo como Concejal, tengo que saber si el Gobierno, en concreto el Ministerio de Educación y Ciencia, ha puesto más dinero a disposición del Ayuntamiento para hacer más centros escolares, más centros escolares de Enseñanza General Básica y de la enseñanza especial para disminuidos físicos y psíquicos, y este Concejal ignora este dato que para mí es importantísimo.

Entonces ¿cómo puedo yo tomar una determinación, para votar sí o no a este presupuesto, si carezco de datos para formarme una opinión?

Señores Concejales, es que no puedo votar porque no sé cómo se ha desarrollado la gestación, no sé por qué se ha puesto en una partida tanto o cuanto, no sé, no tengo datos, y realmente para una partida de tantos millones tenía que tener datos, y podríamos decir anécdotas graciosas para que aquel señor que había dicho que yo no había leído los presupuestos, por ejemplo, aquí, en el cap. I, art. 1.º, part. 1, dice «Gastos de representación: a) Del Excmo. Sr. Alcalde, 125.000 ptas.; b) de los Tenientes de Alcalde y Concejales, 4.908.000 ptas.» He dividido por 36 y resulta que los Concejales tenemos 136.000 ptas., es decir, unas pesetillas más que el Alcalde, de gastos de representación; y así podríamos ir repasando partida por partida, y veríamos que ciertas cosas no ligan, que no concuerdan.

En cuanto a los gastos de representación, también los tendríamos que conjugar, o cuando menos, enlazar con las partidas 92 y 93, que también hay gastos de representación y también la tendríamos que enlazar con la part. 123, que dice «Parque móvil». ¿Qué parque móvil es éste? porque si mal no recuerdo, he leído, por ejemplo, en la 129 «Conservación de vehículos» que debe ser el Parque móvil de la Policía municipal; por otras partidas también veo Parque móvil, conservación, etc., etc. ¿Es que este Parque móvil es de los coches que tienen los Sres. Concejales a su disposición, y también son gastos de representación? Me hubiera gustado saber la partida 124 que dice «Carburantes», 12.450.000 ptas., si estos carburantes son los carbu-

rantes que se han consumido para los gastos de representación de los automóviles, o corresponden a la partida de los carburantes que han consumido todos los automóviles del parque municipal, de Bomberos, de todos los carburantes que han consumido la flota de los coches de los diferentes servicios que tiene el Ayuntamiento de Barcelona.

En cuanto a la partida del personal, la que tanto se ha discutido, la part. 80, dice «Haber de personal contratado», los correspondientes al personal de las Subunidades de alumbrado, de obras de vialidad, y de saneamiento y alcantarillado, 49.200.000 ptas. y me pregunto, ¿sólo hay este personal contratado en el Ayuntamiento de Barcelona y todos los otros son de plantilla?

Y si pasamos a la partida 86, que dice «Personal del servicio doméstico y limpieza de las dependencias municipales» 167 millones de ptas.; y me pregunto, este personal ¿es funcionario municipal, contratado de empresas o personal de limpieza a horas, y está asegurado en la Seguridad social? Porque en la 89, hay el apartado a) que dice «Seguros sociales del personal contratado» 925.000 ptas.; y entonces, digo que los seguros del personal contratado no llega al millón de pesetas; haberes del personal contratado en la partida 80, 49 millones, pues al Ayuntamiento le sale bastante barata la seguridad social, porque en las empresas la seguridad social si ésta seguridad social no es del Montepío, de los funcionarios de Administración local, pues tendría que subir mucho más; en fin, podríamos ir analizando partidas por partidas, gastos de la Corporación por este concepto, gastos de servicios, gastos de recepción y representación, 18 millones de pesetas y cuando pasamos al problema, aquí, por ejemplo, la partida 197 dice «Créditos reconocidos, diversas actividades de relaciones públicas y de Turismo, 28 millones de pesetas». ¿Esto qué es, un gasto nuevo, o un gasto pasado?, ¿tiene que ir a este presupuesto o tiene que ir a otro presupuesto?

Señores Concejales, no quiero cansarles más en la exposición, porque esto a mi entender tenía que haberse hecho en la Comisión informativa, y no se pudo hacer porque el acta de la sesión informativa dice: «Empieza a las 10 horas, 25 y termina a las 18 horas, 55»; y, Sres. Concejales, llevamos ya más tiempo hablando de Presupuestos en el Pleno, que el tiempo que se estuvo hablando en la Comisión informativa de Presupuestos. Y en esta Comisión informativa no sólo se habló de este Presupuesto, sino también de los Presupuestos especiales de los diferentes Servicios del Ayuntamiento. En conclusión, yo desearía que se clarificara si la Comisión informativa tiene que ser informada, o si los componentes de la Comisión informativa tenemos que ir a recorrer departamento por departamento del Ayuntamiento a informarnos. Yo creo que no tenemos que ir de departamento en departamento a informarnos. Yo creo que en la Comisión informativa tenían que haber los resultados o los estudios analíticos de los diferentes servicios para ver si había que aumentar o disminuir una partida y tenía que haber tiempo, y nos reunimos aquel día contra reloj, con menos horas de las que hemos estado ahora, se habló no de este Presupuesto sino de otros varios, y este Concejal por no haber podido reunir y haber sido informado suficientemente, se ve en la obligación, muy a pesar suyo, de tener que votar no a este Presupuesto ordinario. Gracias.

Aduce el Sr. Travé: Naturalmente que no pretendo contestar punto por punto los extremos que el mismo Concejal Sr. Tarragona ha denominado

«anecdóticos» del Presupuesto, aunque sí he tomado nota de alguno de ellos y voy a intentar contestar, pero creo que mi respuesta se ha de referir más concretamente al régimen de las Comisiones informativas. Las Comisiones informativas fueron creadas en anteriores Consistorios, siendo Alcalde el señor Porcioles. Y debo decir, que precisamente, las norma 2.^a, establece concretamente que corresponderá a tales Comisiones, dentro de su respectiva competencia, el estudio e informe de los asuntos que le están atribuidos. Por lo tanto, contesto la primera pregunta del Sr. Tarragona: Las Comisiones una vez estudiados los asuntos, deben informar, no deben ser informadas. Particularmente, como Presidente de la Comisión, me considero un miembro más de la misma, con la única salvedad de que la presido y por lo tanto dirijo los debates, pero de la misma forma que a mí un Concejal de la Comisión me pregunta cómo se liquida un sueldo de un funcionario, yo le puedo preguntar, a este mismo Concejal, cómo se liquida un sueldo de un funcionario, porque no tengo ninguna obligación como Presidente de explicarle cómo se liquida un sueldo de un funcionario, y como llevábamos hora y media de Comisión hablando de que cómo se liquidaba un sueldo de un funcionario, de lo que cobraba el Interventor, de lo que cobraba el Alcalde y de lo que cobraba X, consideré que este asunto estaba suficientemente debatido ya, que teníamos que ir al grano y estudiar asuntos más importantes, pero repito, la Comisión debe estudiar e informar los asuntos que le están atribuidos y el art. 14 de estas mismas normas, dice: que se pondrá a disposición de los Sres. Concejales que forman parte de esta Comisión, los elementos precisos, 48 horas antes de la fijación para la reunión. Entonces señores, mi criterio, aparte de que naturalmente el Presidente de la Corporación cuando lo estime oportuno puede nombrar una Comisión para que se estudie la redacción de unas nuevas normas para las Comisiones informativas, en cuyo caso yo personalmente voy a poner también unos objeciones a estas normas; debo decir que son las vigentes, por lo tanto yo tengo las mismas atribuciones que los demás Concejales que forman parte de la Comisión para enterarme por conducto del Sr. Alcalde, que es el que ha redactado el Presupuesto, de los Sres. Delegados de Servicios que son los que le han asistido, y del señor Interventor y Secretario que son los que también han asistido al Sr. Alcalde para la confección del Presupuesto; y no tengo necesidad ni he ido a ningún Negociado porque he hablado con el Delegado de Servicios correspondiente y le he pedido toda la información que he considerado necesaria. Si vamos a considerar que la Comisión informativa es para que el Presidente informe a los Concejales que forman parte de la Comisión, entonces señores yo estoy en un lío, porque yo tengo los mismos derechos y las mismas obligaciones que los demás Concejales que forman parte de la Comisión, independientemente de que yo la presido y dirijo los debates. ¿Que 48 horas antes de la Comisión tenía ya los datos?, en esto no cabe la menor duda; me podrá decir el Sr. Tarragona que estos datos eran insuficientes, yo le facilité los datos que me facilitó el Sr. Alcalde como Proyecto de Presupuestos, y todas las insuficiencias que yo pudiera encontrar en estos datos que tuve en mano, pues las tuve que resolver llamando a los Delegados de Servicios y preguntándoles acerca de cada una de las partidas que significaban, por qué se habían aumentado, por qué se habían disminuido. De manera que con esto, yo

quiero dar por contestado lo referente a las normas del régimen de las Comisiones, lo que ha preguntado el Sr. Tarragona; y repito que por mi parte, muy gustoso, participaré en la posible Comisión que modifique o intente modificar, perfeccionar, el funcionamiento de estas Comisiones. En cuanto a algunas partidas anecdóticas que ha citado el señor Tarragona, ya digo que no he tomado nota de todas, sí de algunas; me he de referir muy especialmente a las 197 y a la 207. La partida 197 dice: «Crédito reconocido: diversas actividades de Relaciones públicas y Turismo, 28 millones de pesetas»; en la Comisión informativa se vio que en esta partida se habían incluido unas partidas que realmente no estaban reconocidas, y entonces se acordó disminuirlas, reduciéndolas única y exclusivamente a las cantidades que estaban realmente reconocidas. Así también, la partida 207 en la que sucedía exactamente lo mismo; los créditos reconocidos, créditos de ejercicios anteriores reconocidos por la Comisión ejecutiva, se recogen normalmente en los Presupuestos ordinarios, por su Comisión en este caso, y aquí creo que se ha entregado a todos los señores Concejales, juntamente con el acta de la sesión informativa, un estadillo en la que figuran estas rectificaciones y en cuyo estadillo se dice concretamente: «partida que se da de baja de crédito reconocido del 207, 34.836.862 ptas.», «partida que se da de baja del 197, 13.623.889 ptas.», y la suma de estas dos cantidades que son 48.460.751 ptas. fueron pasadas por la Comisión ejecutiva a incrementar la partida de futuros intereses de la Deuda municipal; como esta partida no es exacta, porque desconocemos los intereses que vamos a pagar de los créditos extraordinarios que todavía no están financiados, es de suponer que si no se utiliza, serán economías del Presupuesto de 1975, que mucha falta nos hacen. En cuanto al Parque móvil, queda claro que las partidas que figuran se refieren a todo el Parque móvil municipal, excepto el de Bomberos; claro, no son los coches de los Concejales sino que son las ambulancias, camionetas, camiones y demás vehículos de tracción mecánica que figuran en el Parque y los de la Policía municipal.

Respecto a «mujeres de limpieza», 160 millones han sido un criterio de la Comisión de Presupuestos, o mejor dicho, ha sido un criterio de la Intervención de fondos; esta partida, que tradicionalmente se hacía figurar en el capítulo II con gasto de limpieza, siendo así que el personal que realiza este servicio, está perfectamente delimitado y tiene su contrato con el Ayuntamiento, y se satisfacen los seguros sociales, debía pasar al capítulo I en vez de figurar en el capítulo II, como si fuera el gasto de un servicio, porque en el capítulo II tendría que incluirse, si fuera una compañía de limpieza que por 160 millones nos realizara la limpieza de todas las dependencias municipales; pero no siendo así, que no es una Sociedad ni una Empresa que haga esta limpieza, sino que son personas concretas contratadas por el Ayuntamiento, fue correcta la posición del Sr. Interventor y yo, la compartí totalmente cuando hablé con él, de pasarlo al Capítulo I del Presupuesto como Personal.

El personal contratado, por el que preguntaba el Sr. Tarragona, que se refiere a los Servicios de Obras públicas, cuya partida me parece es la 80, correspondiente al personal de la Subunidad de Alumbrado, Subunidad de Obras, Subunidad de Saneamiento y Alcantarillado, este personal tiene efectivamente contrato con el Ayuntamiento y está destinado concretamente a cada una de dichas Sec-

ciones de la Delegación de Obras públicas, y como presta sus servicios precisamente en estas Secciones, se ha hecho constar de esta forma a pesar de que hay otro personal contratado, como por ejemplo, las mujeres de limpieza que también son contratadas; se hizo constar así, porque se trata de personal procedente de Compañías constructoras y que hace muchos años pasaron a formar parte de la plantilla municipal, no sabemos cómo, pero esto no vamos a analizarlo, porque no está dentro de nuestras posibilidades; es personal contratado con todos sus derechos y figura concretamente en estas partidas; además, es absolutamente necesario porque los servicios exigen este personal, y probablemente lo que tendremos que hacer es convocar oposiciones o concursos para que pase a ser de plantilla municipal; pero, de momento, tiene la calidad de personal contratado y por esto figura así. Pero Sr. Tarragona, ahora le digo a usted todo esto que estoy diciendo, no como Presidente de la Comisión de Presupuestos, no como Primer Teniente de Alcalde, se lo digo como un Concejil más, que se ha enterado de estas cosas por conducto de los Delegados de Servicios.

Interviene el Sr. Soler Padró: Yo quería decir solamente que sentiré tener que votar en contra, un poco por el resultado poco feliz de las enmiendas que he presentado, ya que las dos realmente han tenido una salida poco fructífera. En cuanto a los argumentos sostenidos por el Sr. Tarragona, tengo que decir que comparto algunos, o bastantes de ellos, aunque no la totalidad; por mi parte, creo que realmente la Comisión de Presupuestos no funciona. En fin, quizá interpretándose estrictamente el texto de la Ley, es realmente como tiene que funcionar, pero verdaderamente, ateniéndose estrictamente a la Ley, es muy difícil que podamos tomar conciencia de lo que vamos a votar. Ahora, con independencia de ello, tengo que decir y agradecer a los funcionarios de la Casa, que estos últimos días, examinando algunos expedientes, me han brindado toda clase de detalles; algunos han costado más o menos encontrarlos, otros no se han encontrado, en fin, soy consciente de que se ha hecho, pues, con muy buena voluntad; entonces, vuelvo a repetir que, muy a pesar mío, tendré que votar que no. Quisiera una única aclaración a una cuestión de detalle, casi anecdótica, que importa un millón de pesetas y que no comprendo, la partida 296, dice: «Preparación Exposición Universal 1982, un millón de pesetas». ¿Hacemos la Exposición Universal o no la hacemos?

Contesta el Sr. Travé: El Ayuntamiento de Barcelona en estos momentos, y conste que yo sólo puedo hablar por mí, pero claro, he oído también la opinión del Sr. Alcalde, no está en condiciones de pensar en la organización de una Exposición Internacional, pero siendo así que hay una reserva de fechas y que parece ser que en una reunión en París, España hizo reserva de una fecha, hemos considerado que toda vez que esta partida ya existía, la hemos reducido a un millón, no recuerdo si antes estaba en tres millones, que no se utilizaron, y este año la hemos reducido a un millón que probablemente tampoco vamos a utilizar; pero la hemos querido mantener, no fuera a darse el caso de que tuviéramos que realizar algún estudio, un informe que se nos pidiera desde la Dirección internacional de Exposiciones y Ferias y que entonces no dispusiéramos de la pertinente partida; o sea,

que la explicación es esta, es una partida que probablemente no la vamos a utilizar, pero que la hemos puesto en previsión. La alta política del Ayuntamiento, de si se hará o no se hará la Exposición, esto francamente en todo caso queda para que el Presidente de la Corporación, con mucho más conocimiento, pueda contestarnos. Aprovecho esta ocasión para decir que esta mañana después de informar los Presupuestos, he tenido la imperdonable omisión cuando no me he referido a la Prensa de Barcelona, que asistió a la Comisión de Presupuestos, que estuvo presente y que naturalmente dio conocimiento a toda la opinión de Barcelona de las cuestiones relativas al Presupuesto; en mi capítulo de gracias, debió figurar este agradecimiento a la Prensa y los medios informativos de Barcelona; por lo tanto, queda subsanada mi omisión con el ruego de que la dispensen.

Interviene el Sr. Tarragona: En fin, estoy más en confusión; o sea que la nota que ha publicado la Prensa de Barcelona, según un portavoz municipal, de que tenemos que ir por los despachos a informarnos, no es así; la documentación, de acuerdo con el Reglamento, tiene que ponerse 48 horas antes a disposición de los señores miembros de la Comisión para que se informe. Yo rogaría que se hiciera un cambio en este Reglamento, porque en 48 horas —son dos días, ¿no?, a 8 horas por día de trabajo, son 20 horas— en 20 horas no hay tiempo suficiente para estudiar la documentación. Para terminar y no alargar, no llego a entender cómo el personal contratado, que por una parte sube pesetas 49.200.000, y por otra 167 millones, partidas 80 y 86, en la partida 89 «Seguridad social del personal contratado» 925.000 ptas.; no, no lo entiendo, encuentro muy barata esta Seguridad social, ¿qué clase de Seguridad social tienen?

Contesta el Sr. Travé: Es que están afiliados a la Mutualidad Nacional de Administración local, que es mucho más, desde luego, es el 8 por 100, o sea que no están en la Seguridad social sino que están en la Mutualidad de Funcionarios de Administración local.

Dice el Sr. Pérez Pardo: Tengo que referirme a la primera intervención de nuestro querido compañero Sr. Tarragona, cuando ha hecho referencia a las dificultades que él ha tenido en relación con el estudio de expedientes y asuntos que se someten a nuestra consideración, y debo decir precisamente, todo lo contrario, para desvirtuar el ambiente que puede flotar aquí, entre los que no están familiarizados con las interioridades del Ayuntamiento, y puedan pensar que efectivamente se ponen dificultades. He de decir, en fin, que siempre que se ha producido una situación en la que he necesitado un expediente, este expediente me ha sido traído con toda atención y prontitud al despacho de Concejales, sin ninguna clase de dificultad. En cuanto al funcionamiento de la Comisión de Presupuestos, yo en cierto modo expresé en alguna ocasión, al Primer Teniente de Alcalde, mi observación de que podría funcionar mejor; voy a decir cómo a mí me parece, modestamente, qué podría hacerse, es decir, lo que no creo es que ninguno de nosotros estemos ni capacitados, ni con tiempo suficiente, para examinar, por ejemplo, el Presupuesto del Ayuntamiento de Barcelona; pero, yo sí me veo capaz como el Sr. Tarragona, o como cualquier otro, a pesar de no tener ningún equipo para examinar una parcela de este

Presupuesto, la parcela por la que yo esté más interesado o en la que tenga posibilidad de dar una opinión valiosa; entonces, la división de trabajo en medio de una de estas Comisiones, podría obviar esta dificultad de premura de tiempo haciendo que cada uno de nosotros se encargase, en cierto modo, con la confianza de todos los demás que formamos parte de la Comisión, de esa parcela, y entonces hacer un estudio exhaustivo de la parcela cada uno de nosotros y llevar este estudio a las Comisiones informativas, sin perjuicio de que, si hay una partida o una cuestión que a mí me interese que esté fuera de mi especialidad, pueda también, por curiosidad, atender a ella; o bien estudiarla, o pedir opinión a quien la tenga más autorizada.

Interviene el Sr. Dot: Quizá en la Comisión que se reunió el otro día yo era el más veterano, y posiblemente tenía un poco más de técnica en el estudio o en la lectura, en el examen, de Presupuestos. Evidentemente, en aquella ocasión, todavía aquí tengo el Presupuesto, yo hice un sin número de preguntas que me fueron contestadas y había no sólo los miembros de la Comisión sino un número, no recuerdo cuál, de funcionarios especializados precisamente o de la Sección de Presupuestos. En aquella ocasión, hice mención de los costos analíticos del Ayuntamiento, cosa que parece ser no estaba en poder de todos los Concejales, pero se pidió se facilitara una edición de estos costes analíticos y estuvieron durante toda la sesión, encima de la mesa; además, se ofreció a cualquier Concejal que lo necesitara, que se le entregaría un ejemplar. Aproximadamente, dos semanas antes de la reunión de la Comisión, el Primer Teniente de Alcalde nos citó en su despacho, y entregó a los componentes de la Comisión el Proyecto del Presupuesto. Este Proyecto de Presupuesto nos permitió ver, confrontándolo con el del año anterior, la variación de partidas que ya, en principio, en aquel día, algunas de ellas fueron comentadas. Evidentemente, creo que cada Concejal no puede pretender analizar cada una de las partidas del Presupuesto; cada Concejal es libre de hacerlo, si quiere, pero entonces va a una tarea que ha sido ya trillada por otros compañeros, o bien por servicios técnicos lo bastante eficientes y veraces, para tener que meterse en un trabajo impropio; de la misma manera que yo, en los Presupuestos de los Organos de gestión no suelo juzgar en absoluto, sólo informarme un poco de sus variaciones, puesto que en su Consejo de Administración, que ha aprobado previamente ese Presupuesto, hay compañeros míos que los han estudiado y los han aprobado, y me merecen la confianza. Yo creo que en un Presupuesto no vamos a tener que mirar partida por partida. Ahora, de todas maneras, me parece raro que nuestro colega no haya encontrado ni una partida para aprobarla; algunas de ellas fueron ampliamente discutidas. Hay una, concretamente, que defendí yo con más ardor que esta mañana, que tuvo documentación suficiente. Esta partida ¿tampoco la aprueba mi colega? ¿Mi colega, no presta ayuda a este colega, que la ha pedido para una obra de Barcelona y para Barcelona?

Contesta el Sr. Tarragona: No pensaba pedir la palabra, pero ya que se me ha hecho una petición, estoy en la obligación de contestarla; pero, antes, le agradezco al Concejal Sr. Dot que haya manifestado que los estudios analíticos se facilitaron aquella mañana y se colocaron encima de la mesa, y entonces el Sr. Tarragona tiene que decir que aque-

lla mañana, cuando se estaban discutiendo las partidas, no podía estudiar los estudios analíticos porque no tenía tiempo material en las 4 horas que duró la discusión de este Presupuesto ordinario, de hacer los estudios analíticos y las comparaciones. En cuanto a lo del Hospital de San Pablo, si hubiéramos tenido los estudios analíticos, ahora no lo puedo recordar exactamente, pero me parece que cuando se hacía referencia al Centro Quirúrgico municipal de Urgencias se dijo —no sé, si la memoria la tengo aún en forma, dado lo avanzado de la hora— que el primer día no se cobraba y que, después, cuando se pasaban las facturas a la Seguridad Social, a los Montepíos o a las Mutualidades, se les cobraba de residencia 600 ptas. al día; no sé, si más o menos, era esto. Y entonces el Concejal señor Tarragona, si mal no recuerda, dijo, que si había una disposición que reglamentaba que el primer día era gratuito, que este día tenía que ser gratuito para los económicamente débiles, pero que los que no eran económicamente débiles, podían pagar la estancia del primer día; no sé si dije que 600 ptas. de pensión diaria, era muy barato para un Hospital de tal categoría. También me parece recordar, haber dicho que el Ayuntamiento tenía obligación de tener Hospitales de urgencia, y que una vez pasada la urgencia tenían que trasladarse los accidentados o los enfermos a los Hospitales correspondientes de la Seguridad social, de Clínicas particulares, de Mutuas o de Cooperativas, y que, por lo tanto, al Presupuesto de este Hospital se podía ver muy aliviado de gastos y que le sobraría dinero. Y en cuanto al Hospital de San Pablo, me parece recordar que dije que el Hospital pasase las facturas de urgencia al Ayuntamiento, y que este servicio de urgencias que prestaba el Hospital de San Pablo supliendo la falta de Hospitales de urgencia que tiene el Ayuntamiento, el Ayuntamiento tenía que pagarlas, y no las tenía que cobrar a los económicamente débiles, pero sí a los que tenían dinero para pagarlas. Por lo tanto, me parece que di una solución razonable, y dije más, y esto no sólo con respecto al Hospital de San Pablo, sino con todos los Hospitales de Barcelona que el Ayuntamiento escoja o determine por las diferentes situaciones, por zonas, dentro del término municipal o de la ciudad de Barcelona, para prestar los servicios de urgencia; o sea, en este punto, doy completamente mi apoyo para que los servicios de urgencia del Hospital de San Pablo pasen a la factura, porque es un servicio que tiene que prestar el Municipio, pero también dije no al primer día gratuito para los ricos, y que las 600 pesetas que se cobraban eran baratas. Muchas gracias.

Contesta el Sr. Dot: Evidentemente me encanta que el Sr. Tarragona no repita aquí, lo que nos dijo aquel día; le agradezco mucho su sinceridad: en aquella ocasión también le dije a usted y a la Comisión, que el Hospital de San Pablo cobraba todos los días por gente hospitalizada que podía pagar, pero que dejaba de cobrar a quien no podía y que esto, el Hospital de San Pablo lo pagaba de su bolsillo y que representaba muchos millones de pesetas al año esta obra de beneficencia. También dije que el Hospital de San Pablo cuando acude un enfermo no se le pide nunca si puede pagar, se le cura; y luego, si puede pagar, paga, y si no puede pagar, no paga. Nada más, gracias.

Interviene el Sr. Serra: Muy brevemente, sólo para indicar que estamos reunidos aquí para tratar de los Presupuestos, de si se aprueban unos Presu-

puestos, pero no para tratar de que si debemos modificar o no lo relativo al funcionamiento de las Comisiones informativas; por una razón muy sencilla, porque esto, en su caso, podrá hacerse el día 25 de abril que es la fecha para modificarlo. Por otra parte, yo no comprendo que con la cantidad de problemas, de cuestiones que hay —aquí tenemos el art. 28 del Reglamento de Organización y Administración municipal, que indica claramente que la función informativa de todos los asuntos corresponde a la Comisión ejecutiva— y añade, el Alcalde podrá proponer al Consejo pleno, para colaborar en la función informativa, se constituyan tres Comisiones como máximo. Llevo me parece, aproximadamente, un año y tres meses que estoy en la Comisión municipal ejecutiva, y a la Comisión municipal ejecutiva voy a informar, pero voy informado; y a las Comisiones que se convocan voy también informado, que ya es bastante difícil, dado el funcionamiento actual, venir informado sobre todo, no digo ya a estas reuniones de la Comisión en que el número de asuntos relativamente es reducido, de cinco a diez asuntos, o sea que se puede cumplir esta misión; pero en la Comisión ejecutiva hay muchas veces más de cien asuntos, y sobre estos asuntos, vamos los miembros de la Comisión ejecutiva debidamente informados. Realmente este no es tema para tratar en este momento; todo es perfectible, desde luego; sería deseable que tuviéramos más días para poder preparar debidamente los asuntos, sobre todo cuando se trata de un problema tan complejo como el del Presupuesto. En mi caso concreto, yo recibí, no soy miembro de la Comisión de Presupuestos, recibí los Presupuestos el día 21 de febrero, viernes, y al siguiente día hábil, lunes, tenía redactado íntegramente un estudio completo de todos los presupuestos, y podía concretar, partida por partida, cuáles habían sufrido aumentos y cuáles habían sufrido pérdidas; y consulté una serie de partidas que tengo aquí anotadas, las consulté, porque me ofrecían dudas, con los funcionarios competentes y como quedaban sólo dos partidas en las que continuaban estas dudas, son las que he sometido a vuestra consideración. Entonces, yo lo que pediría es que, si hay alguna duda sobre una partida concreta del Presupuesto que se expusiera aquí y, si no hay ninguna duda, se pasará en todo caso, a la votación correspondiente.

El Sr. Cañellas dice: En definitiva, había pedido la palabra al Alcalde para expresarme un poco como el Sr. Serra; primero, para aclarar que yo formo parte de la Comisión de presupuestos; no soy el más veterano de la Comisión de presupuestos, pero sí creo que el más veterano de este Consistorio y entonces ratifico las palabras del Sr. Pérez Pardo de que siempre he tenido los expedientes que se han pedido, no solamente los expedientes, sino también la información del personal afecto al expediente; por tanto, yo lo que quería insistir después de estas aclaraciones, que me parece muy correcta la petición del Sr. Serra, y que entremos de una vez, si no hay algún punto que interese a algún Concejal en la aprobación o no del Presupuesto, porque yo también soy de los convencidos, y que por lo menos del Presupuesto, en la parte que nos corresponde, estamos más o menos enterados.

El Sr. Alcalde dice: Antes de pasarse a la aprobación, desearía en primer lugar, hacer la observación de que cuando se habla de un Presupuesto con tantas partidas y con tanto volumen como es el del

Ayuntamiento de Barcelona, comprendo que es imposible que en una Comisión, y en una reunión, se analicen todas y cada una de las partidas. Lo que sí puedo decir, es que en la formulación del Presupuesto han estado trabajando los funcionarios de este Ayuntamiento con todo el celo y toda la dedicación que les es característica, más en esta división tan delicada que es la de Intervención.

El formar este Presupuesto ha costado centenares de horas a un conjunto de funcionarios de este Ayuntamiento; es imposible suplir estos centenares por parte de los Concejales.

Por lo tanto, hemos de encontrar fórmulas de perfeccionamiento para que se pueda entrar más y más en las partidas por parte de este Pleno, de los Concejales; completamente de acuerdo. Ustedes saben que en todas las cosas que han consultado a esta Alcaldía, y a los Delegados de Servicios, al Secretario y al Interventor, por parte de los Concejales, no solamente los días que se estaba formando el Presupuesto, la reforma del Presupuesto, sino durante todo el año que han sido recibidas las consultas, y se han estudiado con todo interés. Que no tenemos suficiente Presupuesto y se dejan parte de partidas fuera; esto lo sabemos todos nosotros y esta es la obligación nuestra de intentar mejorar los retornos y la forma impositiva de nuestro Ayuntamiento para poder ir aumentando nuestro Presupuesto. Se ha hecho lo que se ha podido, con lo que se ha tenido en la mano en este momento, con la posibilidad de lo que se podrá cobrar, con la posibilidad de los ingresos.

Por lo tanto agradezco a los funcionarios, a los Delegados de Servicios, a todos los señores Concejales, que han colaborado, y lógicamente, todo está sujeto a perfección; como he dicho antes, todo es susceptible de modificaciones dentro de los formularios que marque la Ley y dentro de lo que es normal en la Administración, en el Régimen local.

Finalmente, pregunta el Sr. Alcalde: ¿Se aprueba el Presupuesto ordinario?

Se acuerda, con los votos en contra de los señores Tarragona y Soler Padró:

Aprobar la Memoria, estado de Gastos, estado de Ingresos y Bases de ejecución del Presupuesto ordinario para 1975, por importe nivelado de 11.950 millones de pesetas.

El Secretario general da lectura del dictamen número 2: «Aprobar el Presupuesto especial de Urbanismo para el ejercicio de 1975».

El Delegado de Servicios de Hacienda, Sr. Pedrós, dice: El Presupuesto especial de Urbanismo del presente ejercicio ha debido ser, necesariamente, de contención. Ello es así, como consecuencia de adoptar una posición realista, absolutamente concordante con las posibilidades de este Presupuesto.

En efecto, la repetida liquidación en déficit del Presupuesto de Urbanismo ha exigido una drástica adaptación del mismo. En consecuencia, a pesar del aumento operado en la aportación del Presupuesto ordinario, que aumenta desde 635 hasta 750 millones de pesetas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 178 de la Ley del Suelo, el montante global de dicho Presupuesto se mantiene prácticamente invariable con respecto al Presupuesto de 1974, con un importe de 985 millones de pesetas. En buena medida, ello se debe al reconocimiento de las escasas posibilidades recaudatorias, que en rea-

lidad pueden confiarse a las contribuciones especiales por mejoras. Cabe señalar que los ingresos previstos por este concepto se reducen desde 269 a 160 millones de pesetas.

En el estado de Gastos se comprenden importantes aportaciones a la Corporación Metropolitana de Barcelona, en virtud de lo previsto en el artículo 33 del Decreto de 28 de noviembre de 1974, y al Presupuesto especial de Parques y Jardines. Lo más significativo de este estado de Gastos se encuentra en el capítulo VI que asciende a 742 millones de pesetas, y cuyas partidas más destacadas son:

- 1) Adquisición de terrenos para colegios nacionales, 100 millones de pesetas.
- 2) Adquisición de terrenos para distintos equipamientos sociales, 160 millones de pesetas.
- 3) Adquisición de terrenos para zonas verdes y parques, 67 millones de pesetas.
- 4) Obras de Urbanización (Pavimentación, alcantarillado, alumbrado), 240 millones de pesetas.

El Sr. Alcalde pregunta: ¿Se aprueba el Presupuesto especial de Urbanismo? Se acuerda por unanimidad:

Aprobar la Memoria, el estado de Gastos, estado de Ingresos y Bases de ejecución del Presupuesto especial de Urbanismo para 1975, por importe nivelado de 985.300.000 pesetas.

El Secretario general lee el dictamen núm. 3:

«Aprobar el Presupuesto especial del Servicio de Parques y Jardines, para el ejercicio de 1975.»

El Sr. Torres Muñoz, al presentar el Presupuesto de Parques y Jardines, dice: En este Pleno ha hecho una exposición de los presupuestos nuestro Primer Teniente de Alcalde, magnífica exposición a modo de ver, y también ahora últimamente el Delegado de Servicios de Hacienda. Este Presupuesto de Parques y Jardines se ha ido viviendo día a día, ya desde hace 6 meses en contacto primero con las doce Juntas municipales de los Distritos de Barcelona, recogiendo todas las sugerencias de los Concejales, de sus Juntas municipales, acogidas también por ellos, por las Asociaciones de Vecinos. Ha sido recorrida palmo a palmo toda Barcelona por los técnicos de parques y jardines y así se fueron confeccionando todos los proyectos que hoy resume el Presupuesto de Parques y Jardines, aprobándolos el Consejo de Administración de Parques y Jardines recorriendo todas las Delegaciones de Servicios, la Intervención, la Primera Tenencia de Alcaldía, etc. Y entonces, no se ha hecho ni más ni menos dentro de las reducidas posibilidades presupuestarias para hacer todo lo que era posible en cada Distrito. Si se aprueba este Presupuesto, mandaré a cada Presidente de la Junta municipal respectiva, la relación de los proyectos que aquí encajan, una vez estén aprobados, si se aprueban. En este Presupuesto, hay unas diferencias de cantidades sobre el Presupuesto anterior porque existían 900.000 m.² en Barcelona que no se podían cuidar; de los 4.300.000 m.² de parques urbanos y zonas verdes, y de los 6 millones de metros cuadrados de parques forestales.

También se ha añadido una cantidad que no va a ser suficiente, ya lo preveo, para el convenio colectivo de todos los trabajadores de Parques y Jardines, que ahora se está discutiendo en la Organización Sindical y que hasta su aprobación definitiva no podemos precisar. Yo puse una cantidad,

con unos cálculos prudenciales, pero creo que me quedé corto; cuando se apruebe podremos ver en cuánto rebasa la cantidad que se incluye en este Presupuesto. Cuantos datos se requieren por los Concejales y cuantos detalles se necesitan, estoy dispuesto siempre a facilitarlos. No quiero hacerme más extensivo, solamente agradecer el constante y decidido apoyo de la Alcaldía para lograr en beneficio de Barcelona todo lo que esté dentro de nuestras posibilidades. Vamos a llevar a la aprobación del Pleno un Presupuesto para la alegría y el bienestar de la Ciudad. Finalmente, agradezco a todos en general, la colaboración que me han prestado, especialmente la de los Presidentes de las Juntas municipales de Distrito, y pido queridos compañeros, querido Sr. Alcalde, la aprobación del Presupuesto.

Dice el Sr. Tarragona: Este Presupuesto que votaré afirmativamente, vaya por delante, provoca ciertas sonrisas; me llama la atención, en la partida 9, que dice «participación en beneficios», 6 millones de pesetas, me pregunto ¿qué beneficios obtiene Parques y Jardines para que pueda repartir una participación en beneficios? porque he hecho un pequeño estudio, así a hoja volando, porque me había leído los presupuestos, y en el único sitio en el cual encuentro que hay ingresos es en el Parque Zoológico, me parece que hay 17 millones de ingresos, deben ser de las entradas; pero entonces al hacer la suma de los gastos que tiene el Parque Zoológico, me encuentro: con una partida instrumental de 450.000 ptas.; con otra partida, para alimentación de animales, de 12 millones de pesetas; una partida de 1 millón para transporte de ejemplares zoológicos; y una partida de 5.500.000 ptas. para conservación y entretenimiento de instalaciones del parque zoológico; todo esto sube, aquí hay otra partida de un millón, y en total, sube unos 18 ó 19. Supongo que en el Parque Zoológicos hay personal municipal empleado, y entonces, cogiendo el personal municipal empleado en el Parque Zoológico, la partida 3 pone «facultativos y técnicos del Parque Zoológico», su importe, y después, en la partida 6, pone «71 personal Parque Zoológico». Haciendo la suma de todo el personal que hay en el Parque Zoológico, me salen 661 y 78, es decir, 661 en todo lo de Parques y Jardines, y 78 en el Parque Zoológico; entonces, sacando una media aritmética de 661 con los millones que importa el personal, 248, sale que el personal importa 29 millones. Como las entradas sólo eran 17 millones y los gastos 19, se ha producido una pérdida de 2 millones, más los gastos del personal, que son 32. Entonces a mí no me cuadra esta participación en beneficios, y también ignoraba que los funcionarios municipales tuvieran participación en beneficios por el resultado de la gestión municipal. No sé si se me puede aclarar esto, que es una cosa de pequeño detalle.

Dice el Sr. Torres Muñoz: Sin duda nuestro contable podría aclararlo.

Insiste el Sr. Tarragona: Entonces ¿quedamos en que estos 6 millones son beneficios del año 1974?, ¿el funcionario municipal tiene que participar en beneficios?

Interviene el Sr. Costa Ugeda: Aprovecho esta oportunidad para manifestar que cuando se presentan Presupuestos de órganos de gestión, que no son

sociedades anónimas forzosamente, la Presidencia de aquéllos debería estar asistida de los técnicos o de la gerencia, para que pudiese facilitar y ampliar datos ya que cuando se leyó este Presupuesto quizás el Sr. Torres Muñoz lo interpretó de una manera y yo lo interpreté de otra.

Se ha de hacer la aclaración que el Servicio municipal de Parques y Jardines, y Parque Zoológico tienen dos convenios, o mejor, están incluidos en un mismo convenio, en el cual hay dos partes, una que hace referencia a Parques y Jardines y otra al Zoo. Ambos tienen personal municipal, en una minoría contratados, y otro que tiene una autonomía absoluta y total como perteneciente a personal del Servicio que figura en la nómina correspondiente, y creo que hay un capítulo dedicado a una paga extraordinaria en concepto de beneficios. Agradecería al Presidente que para casos sucesivos se pudiese disponer del técnico contable al objeto de poder realizar todas las comprobaciones pertinentes.

El Sr. Blasi manifiesta: Con permiso del Presidente de Parques y Jardines, porque, naturalmente, parece un poco insólito que yo me levante para discutir, mejor, para aclarar un punto de Parques y Jardines, pero la partida que tenemos aquí, en la partida 9, pone «participación en beneficios». Al no ser una entidad municipal, sino un Organismo de gestión, Parques y Jardines se rige por un convenio independiente. Como usted sabe, Sr. Tarragona, en cada una de las empresas que algunos de nosotros, o todos, tenemos, existe la participación en beneficios, y es el 8 por 100 sobre el sueldo base.

Pregunta el Sr. Alcalde: ¿Se aprueba el dictamen núm. 3? Se acuerda por unanimidad:

Aprobar la Memoria, estado de Gastos, estado de Ingresos y Bases de ejecución del Presupuesto especial del Servicio municipal de Parques y Jardines, para 1975, por un importe nivelado de 578.833.770 pesetas.

El Secretario general lee el punto 4 del Orden del Día:

«Aprobar el Presupuesto especial del Servicio municipal de Pompas fúnebres, para el ejercicio de 1975.»

El Sr. Cánovas presenta el Presupuesto y dice: Después de los exhaustivos debates tenidos durante toda esta larga jornada de hoy, no sé si ello va a favorecer mi intervención, que procuraré sea breve, para exponer los motivos del Presupuesto especial del Servicio municipal de Pompas fúnebres para el presente año, o por el contrario, me voy a tener que prodigar más de lo previsto para aclarar alguna duda, si pudiera haberla en este Presupuesto. Tanto de una forma como de otra, tengo que confesar que siempre he confiado en la benevolencia de todos ustedes. De todas formas, y abusando de vuestra paciencia, quisiera puntualizar algún detalle digno de tener en cuenta. Por ejemplo, en la sesión matutina, se nos ha informado por medio de nuestro siempre elocuente Primer Teniente de Alcalde, Sr. Travé, que el aumento del Presupuesto ordinario, representaba, sino recuerdo mal, un 37,72 por 100 más con respecto al año anterior; en cambio, este mismo aumento en el Servicio de Pompas fúnebres, representa en el mismo período de tiempo sólo el 23 por 100 aproximadamente y debe significarse, además, que este aumento lo van a

absorber, en casi toda su totalidad, los reajustes del salario del personal, motivado por el nuevo convenio colectivo que en estos momentos se está negociando. Por último, quiero aclarar también la aportación del Ayuntamiento que esta mañana se ha hablado era de 30 millones de pesetas, muy inferior a las aportaciones a otros Servicios u Organismos de gestión. Esta cantidad es para pagar los salarios del personal de cementerios, que no depende directamente de este Servicio; pero es que, además, señores, el Servicio tendrá que añadir a estos 30 millones, cerca de 7 millones de pesetas para hacer frente a la totalidad de estos gastos. Es, por esto, que solicito la total aprobación de este Presupuesto especial, no sin antes ponerme a la disposición de ustedes para que, con mi mejor voluntad, aclarar cualquier partida o duda que pueda existir, pues, como primer responsable de este Servicio también soy el primer interesado en aceptar cualquier sugerencia, que se me pudiera hacer para perfeccionarlo. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Tarragona: Me ha llamado la atención el art. 5.º del capítulo IV, «de particulares», participaciones en coronas, 5 millones; coches de acompañamiento, 5 millones y medio; por esquelas, 12 millones; por acondicionamientos, 4 millones; y por desinfección, 300.000; total, suben 16 millones de pesetas.

La Prensa estos últimos días ha hecho algunos reportajes, diciendo lo que cuesta morir en Barcelona; la Prensa estos últimos días ha hablado, que morir en Barcelona es demasiado caro; los entierros son muy caros; últimamente se nos leyó en la Comisión de Presupuestos un aumento de tarifas, de los gastos, de entierro; quizás convendría estudiar una reducción de los gastos, una reducción de diferentes tipos de entierro, que se normalizaran un poco más, para que los entierros fueran un poco más baratos y, además, no es bonito, no es elegante, que el Ayuntamiento de Barcelona cobre una comisión por las coronas, por los coches de acompañamiento, por las esquelas. Ya comprendo yo, que cuando los visitantes resuelven todos los problemas de aquel momento en que la familia está atribulada, claro, entonces que no suceda que el que vaya, vaya allí para que el Ayuntamiento cobre más comisión pues venda más coronas, venda más coches de acompañamiento; claro que son 16 millones, pero es decir, no es bonito, no es elegante; yo esto miraría de resolverlo de otra forma, no cobrar comisiones de un servicio que se presta, el servicio que presta el Ayuntamiento, es de entierro, pero no de vender esquelas; es decir, un servicio que no me gusta. Ya está en el Presupuesto y creo que no habrían de admitirse comisiones, porque no es bonito. De todas formas, aprobaré el Presupuesto.

Pregunta el Sr. Alcalde: Sr. Cánovas, ¿quiere aclararme este punto?

Contesta el Sr. Cánovas: Aclaro que yo no quisiera haber tratado este tema; creo incluso se ha abusado un poco durante estos días, al hablar de un asunto en el que ya de por sí es bastante desagradable, bastante antipático, pero sí he de aprovechar para repetir lo que continuamente voy diciendo.

En lo referente a las tarifas, nosotros las revisamos por Resolución del Ministerio de la Gobernación, de 23 de junio de 1956, por la que se aprobaba la municipalización del Servicio de Pompas fúnebres, se establecieron las tarifas, servicios y las

normas de aplicación de las mismas, fijándose en el apartado 4 que las tarifas se revisarán anualmente conforme a la fórmula que se acompaña, que no voy a leer porque es muy largo, pero si quieren está a disposición de todos los compañeros, y, cómo no, del Sr. Tarragona también; o sea que ha habido años incluso que las tarifas, o no se han modificado o lo han sido muy poco, y que a pesar de todo esto, están todavía bastante por debajo de lo que la Ley nos autoriza. Aparte de todo ello, quiero señalar, y esto es lo importante, que el Servicio municipal de Pompas fúnebres, presta 15 servicios diferentes, entre los cuales está incluido el gratuito; además del gratuito, existen tres económicos, uno de 1.400, otro de 3.200 y otro de 5.000 ptas.; por lo tanto, yo creo que esta palabra que se pronuncia de «¿cuánto cuesta morir en Barcelona?» tendríamos que desecharla porque tendríamos que hacer juegos de palabras, en fin, que morir no cuesta absolutamente nada; lo que cuesta, es enterrar a nuestros difuntos por parte de los que quedamos vivos; pero morir, por favor no hagan chistes, morir no cuesta nada. Me extraña también otra cosa, que quería destacar; es que el 60 por 100 de personas, hoy en día acostumbran a estar suscritas a compañías de seguros de entierro, que después de esta triste hora, en lugar de utilizar los servicios contratados, en más de un 50 por 100 proceden a mejorarlo, lo cual quiere decir que no son tan caros tampoco como a simple vista parece; y volviendo a repetir, ya no volveré a insistir, en que hay de 1.400, 3.200 y 5.000 ptas. e incluso gratuito; que además, los servicios que más se utilizan son: el núm. 4, que vale 14.700 ptas.; después le sigue el núm. 3, que vale 13.000 ptas.; luego, lo que es muy chocante, el núm. 6, que vale 22.000 ptas.; le siguen el núm. 1, con 8.000 ptas.; el núm. 2, con 9.600, y por último, el núm. 5, con 35.800. Finalmente, señor Tarragona, quiero recordarle unas palabras que no hace mucho usted acaba de pronunciar. Lo que persigue el Servicio, primero, desde luego, cubrir gastos, que no hayan beneficios ni pérdidas, pero usted ha dicho, hace un momento, refiriéndose a los Servicios de urgencias del Hospital que los económicamente fuertes tenían que pagar por los que no pueden pagar, por los económicamente débiles. Creo que también podríamos dedicar estas mismas frases al Servicio municipal de Pompas fúnebres.

Inquiérese el Sr. Blasi: Sr. Cánovas, antes de votar querría preguntarle dos datos. Primero ¿qué plantilla tiene exactamente?, porque creo que hay muchas sumas y no me entiendo.

Contesta el Sr. Cánovas: 554 empleados.

Pregunta de nuevo el Sr. Blasi: Segundo, ¿no sería necesario, quizás, pensar que en vez de hacernos nosotros mismos estos féretros, comprarlos hechos?, ¿no se ha estudiado por parte de Pompas fúnebres la posibilidad de su adquisición?

Contesta el Sr. Cánovas: Cuando el Servicio ha creído interesante efectuar una compra de material, lo ha hecho, pero entonces hemos podido comprobar que en la mayoría de ocasiones, hemos tenido que sacrificar el precio por la calidad. Ahora es una posibilidad que nosotros tenemos en cuenta; es más, en diferentes ocasiones utilizamos este recurso, porque a pesar de nosotros fabricar los baúles, a veces no damos abasto y hemos de comprar.

El Sr. Alcalde pregunta: ¿Se aprueba el Presupuesto especial de Pompas fúnebres? Se acuerda por unanimidad:

Aprobar la Memoria, estado de Gastos, estado de Ingresos y Bases de ejecución del Presupuesto especial del Servicio municipal de Pompas fúnebres, para 1975, por un importe nivelado de 491.500.000 pesetas.

El Secretario general da lectura al dictamen número 5: «Aprobar el Presupuesto especial del Patronato municipal de la Vivienda, fundación pública, para el ejercicio de 1975.»

Interviene el Sr. Güell: Me corresponde como Presidente del Consejo de Administración del Patronato municipal de la Vivienda, la defensa del dictamen sometido a la consideración de este Consejo pleno, para la aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos de nuestra Fundación ascendente a 453.043.577 ptas.

El Proyecto de presupuesto llega a este Pleno, después de haber sido exhaustivamente examinado en la Ponencia financiera, en el Consejo de Administración del Patronato y en la Comisión de Presupuestos de nuestro Ayuntamiento.

Nuestro Presupuesto se caracteriza por dos puntos principales: primero, que siguiendo una austeridad y el más extremado realismo, significa una reducción, con relación al del año pasado, de 23.254.640 pesetas. Esta reducción ha venido impuesta por la circunstancia de que la asignación que venía efectuando el Ayuntamiento tradicionalmente en su Presupuesto especial de Urbanismo, de 44 millones de pesetas, este año no se consigna. Extraordinariamente sensible es esta amputación en nuestras posibilidades, y el no disponer de aquellas sumas, incidirá forzosamente en la redacción de nuestros programas de equipamientos y de adquisición de suelos.

He de añadir que esto ha quedado clarificado, por la Intervención y la enmienda del Consejero del Patronato, Sr. Costa Ugeda.

El segundo punto, es el incremento, en el presupuesto de gastos, para el pago de personal activo, y de clases pasivas, alrededor de un 60 por 100 aproximadamente, como consecuencia de disposiciones reguladoras de haberes del personal: El capítulo 1.º del presupuesto que en 1974 fue de 39 millones de pesetas pasa a ser de 64 millones de pesetas y el capítulo 3.º de clases pasivas que en 1974 era de 2.956.000 ptas. pasan a ser de 12.175.000.

Por lo demás, el porcentaje de los restantes capítulos de los estados de ingresos y de gastos, se mantiene en cifras similares a las del ejercicio de 1974. El Presupuesto que se somete hoy a vuestra aprobación, además de un presupuesto de austeridad, es también de una cierta provisionalidad. En vista de las posibles modificaciones que puede experimentar esta Fundación, ante nuevas competencias que le asigne la Entidad Metropolitana de Barcelona, dentro del marco de la nueva regulación legal establecida por Decreto-Ley, de 24 de agosto de 1974, y de los Decretos de 28 de noviembre del mismo año, la aprobación del presupuesto de 1975 hará posible la terminación de 3.000 viviendas, que en los barrios de Montbau, Prim, calle Comercio, Canyelles, estamos llevando a cabo con una inversión superior a los 1.500.000 de pesetas. Podremos proseguir en la labor de absorción del chabolismo, erradicando la mayor parte posible de las 1.466 barracas que existen aún en nuestro término municipal

Finalmente podremos poner en ejecución otras 3.000 unidades previstas en la calle Pujadas, Xifré, Provenza, Guipúzcoa, Bach de Roda, Canaletas, calle Enseña, y otras promociones, con independencia de los cometidos que puedan ser asignados por la Superioridad y de los cuales por la experiencia y madurez de los órganos gestores estimamos puede hacerse sobradamente acreedor.

No puedo pretender exponer, ahora, pequeños detalles y pormenores de nuestro Presupuesto, que por otra parte conocéis suficientemente; no obstante, estoy a la disposición de todos ustedes en este sentido. Terminó agradeciendo vuestro voto favorable para su aprobación. Gracias.

El Sr. Tarragona dice: Vaya por delante, en primer lugar, mi felicitación al Patronato municipal de la Vivienda porque ha entregado un librito, un presupuesto bastante bien acondicionado, en el cual uno se puede formar una idea del Patronato. Pero me entra una duda, y no voy a agotar las dos horas ni mucho menos; voy a ser corto, corto y conciso. Creo que este presupuesto, que debe de haber sido aprobado por el Consejo de Administración del Patronato, tiene un defecto básico; no sé si estoy equivocado. Es decir, hay unas partidas, en la pág. 1 que es «personal, material diverso, clases pasivas y deuda» y después hay otras partidas de «extraordinarios de capital». Entonces en el pasivo, también hay una mezcla, una mezcla de las partidas y dice ingresos, 11 millones; ingresos patrimoniales, 83 millones, que suman 94 millones.

El primer presupuesto que se presentó, vamos, las resultas del año anterior, daban unos beneficios de 700 y pico de millones según la interpretación que yo le daba; la Inspección del Ministerio de la Gobernación, daba una pérdida de 192 millones, y el del Patronato que, al final se aprobó, me parece que daba unos beneficios de 63 millones. Entonces yo me pregunto ¿en este presupuesto, va a haber beneficios o pérdidas?; parece que se van a equilibrar las entradas y las salidas, pero ¿es que se equilibran entradas y salidas por las partidas de extraordinarios de capital? Creo que este presupuesto tendría que estar dividido en dos partes: una parte, la explotación de las viviendas, es decir, los alquileres que se cobran con los gastos de administración de las viviendas; y otro presupuesto, de nuevas construcciones, con los gastos de las nuevas construcciones y las compras de los pisos, en caso de que se vendan por los compradores de los pisos o de los locales, porque vamos a incidir otra vez en lo del año pasado, a mezclar unas nuevas inversiones con unos resultados. No sé si me he explicado bien, pero es bastante claro. Una cosa es obra nueva y otra cosa es explotación de lo que tiene el Patronato municipal de la Vivienda, y esto se puede arreglar haciendo los diferentes cambios, es decir, una cosa que no tiene importancia. Hay unas partidas de incentivos transitorios, que también son un poco complicadas, como sólo son 19 millones de pesetas no tiene importancia: estamos ya acostumbrados a manejar grandes sumas; pero he encontrado que comparando el de Parques y Jardines con el del Patronato municipal de la Vivienda, en Parques y Jardines, hay un apartado que dice Patronato municipal de la Vivienda o polígono que pone PM, esto quiere decir, que lo hace el Patronato municipal de la Vivienda o lo tiene que pagar, porque si lo tiene que pagar a Parques y Jardines, el Patronato tiene que hacer la oportuna asignación; entonces, en este presupuesto no hay la asignación y en

el estudio de los diferentes gastos, no he encontrado yo, leyéndolo, que diga: «Conservación de escaleras, conservación de tal», pero en fin, la parte de jardines del Patronato donde unos dicen que están abandonados, otros que no, pero en fin, cuando menos hay que conservarlos, pero vamos, no veo la partida de conservación, pero no creo que esto suba mucho; y entonces en la parte de ingresos, en la pág. 50, dice «Ingresos patrimoniales», y «Extraordinarios y de capital» y en la pág. 58 detalla «Intereses», 7 millones, «rentas de inmuebles», 76, o sea, que el Patronato municipal de la Vivienda por la cuenta de explotación, sólo tendrá 83 millones de ingresos que esto tiene que corresponder con los gastos de explotación, vamos, con los gastos que tenga en la explotación el Patronato; entonces, esto va a producir una pérdida en el presupuesto de explotación porque la partida «personal» son 64, más material y diversos 91, y clases pasivas 12, por lo tanto esto suma 167 millones, y si sólo existen estos 83 millones de ingresos, aquí hay una pérdida; ya comprendo que tiene que haber una pérdida, en esta explotación de este mal negocio que es hacer viviendas, y venderlas en las condiciones que se tiene que vender, porque claro, en la pág. 61, que dice de «Extraordinarios y de capital», en «Enajenaciones de bienes no productores de ingresos» ¿los 283 millones de enajenaciones de bienes e ingresos, son productores de ingresos?, ¿qué es lo que se vende? Si las viviendas se van a vender, yo creo que aquí hay unas pequeñas conclusiones, que el Consejo de Administración del Patronato las tendría que examinar y ponerlas más acordes; me parece que el informe que hicieron los inspectores del Ministerio de la Gobernación, ya hablaban de hacer estas dos divisiones, y haciendo estas dos divisiones, y sacando el beneficio o la pérdida que va a haber, esto lo puede hacer el Consejo de Administración; yo por mi parte, aunque haga estas pequeñas variaciones no tengo ningún inconveniente, en aprobar el presupuesto del Patronato de la Vivienda, pero con el compromiso de que el Patronato haga las dos divisiones y aparezca el beneficio o la pérdida, y la relación del Patrimonio, que aumente o no aumente de los inmuebles para saber cómo estamos de capital, porque aquí no sale el capital, y tendría que salir el capital del patrimonio del Patronato y los gastos de explotación. Por un lado el capital ya terminado y el capital que se está invirtiendo en nuevas construcciones, y entonces, tendríamos una visión mucho más clara de cómo funciona este Patronato. Muchas gracias.

Entra en el Salón de sesiones el Teniente de Alcalde, Sr. Abella de Castro.

El Sr. Travé dice: Estoy completamente de acuerdo con algunas precisiones que ha hecho el Sr. Tarragona, pero yo quisiera aclarar una cosa, estamos hoy aprobando el Presupuesto del Patronato, o sea, que de la misma forma que el Ayuntamiento hoy ha aprobado el Presupuesto ordinario, y luego hará en su debido momento el balance del patrimonio del Ayuntamiento, el Patronato ahora se limita a presentar su Presupuesto, pero estoy de acuerdo que una vez liquidado este presupuesto que podrá ser liquidado con superávit o con déficit, esto es independiente, porque luego, a la hora de rendir cuentas presente, como muy bien ha dicho el Sr. Tarragona, el estado patrimonial con todo detalle de las operaciones que realiza el Patronato en cuanto a construcciones, ventas y demás. Sólo

esta pequeña aclaración para no confundir lo que hoy tratamos que es el Presupuesto, con las cuentas del Patronato que deberá presentar en su día una vez liquidado el Presupuesto de 1975.

Contesta el Sr. Tarragona: Estoy completamente de acuerdo en que una cosa es el presupuesto y otra es la liquidación del presupuesto, pero la liquidación del presupuesto tiene que estar de acuerdo con lo que se ha formulado en el presupuesto, y si la formulación del presupuesto ya está entremezclada, entonces al hacer la liquidación tendremos que separar lo que está mezclado, entonces, mucho mejor que ahora el Consejo de Administración ya lo separe, para que cuando presente el presupuesto se puedan ver los resultados que se han obtenido del presupuesto.

Interviene el Sr. Costa Ugeda: Después de estas aclaraciones de don Eduardo Tarragona, yo, una vez más, tengo que poner de manifiesto la hora terrible en que tuvo que presentar la dimisión de Vicepresidente del Patronato porque con su compe-

tencia y su visión analítica, traería una tranquilidad de carácter general de llevarle a que por alguna vez encontrase algo bien hecho, lo digo en el buen sentido, y con todo el afecto que me une a su persona. Vaya eso por delante, porque realmente si tenemos la representación de la Intervención y se está procurando mirar las cosas con lupa, facilitarías muchísimo tu labor si no quieres volver a ser consejero o vicepresidente, en que antes de que tuviésemos una sesión, lo mirases con carácter exhaustivo.

Pregunta el Sr. Alcalde: ¿Se aprueba el Presupuesto del Patronato municipal de la Vivienda? Se acuerda por unanimidad:

Aprobar la Memoria, estado de Gastos, estado de Ingresos y Bases de ejecución del Presupuesto especial del Patronato municipal de la Vivienda, fundación pública, para el ejercicio de 1975, por importe nivelado de 453.043.567 ptas.

Termina la sesión a las veintidós horas.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

En el Salón del Consulado de Mar de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco, se reúne la Comisión municipal ejecutiva, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Eudaldo Travé Montserrat, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde D. Mariano Blasi Rialp y D. Jaime Abella de Castro; los Ilmos. Sres. Concejales, D. Mariano Ganduxer Relats, D. José M.^a Dot Bosch, D. Jacinto Soler Padró, D. Manuel Serra Domínguez y D. Rafael de Ferrater Ramoneda, y los Delegados de Servicios Ilmos. Sres. D. Julio San Miguel Arribas, D. José Luis de Sicart Quer, D. Alejandro Pedrós Abelló, D. José M.^a Pujadas Porta, D. Ramón Garriga Marqués, D. Mariano Cano Abellán, D. César Molinero Santamaría y D. José M.^a Miró Burunat, asistidos por el Secretario general D. Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Interventor de fondos, D. José María Asensi Terán.

Excusan su asistencia los Sres. Guasch Carreté, Luján López y Sangrá Bosch.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas, treinta y cinco minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Quedar enterada, a los efectos del art. 7.º de la Ley sobre Régimen especial, de los decretos de la Alcaldía, de 12, 14 y 21 de mayo de 1975, que disponen comparecer, por medio de Procurador, en recursos contencioso-administrativos y en expediente de dominio, e interponer otros de igual naturaleza; de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 10 de mayo de 1975, que aprueba el Presupuesto extraordinario de «Obras y Servicios» por 4.401.960.000 ptas., con las especificaciones indicadas; así como también la que autoriza el suplemento de crédito, mediante transferencia en el Presupuesto extraordinario de «Obras de Vialidad en vías de enlace y circulación» —primera etapa— por 22.236.453 ptas.

Hacienda

PRESUPUESTOS Y CUENTAS

Aprobar las transferencias del Presupuesto ordinario que importan 43.000.000 de pesetas.

Servicios Municipales y de Cooperación Metropolitana

SERVICIOS MUNICIPALES

Acceder a la propuesta de la Agrupación Sindical Provincial de Auto-taxis y gran turismo, y de la Cooperativa de la Industria del Taxi de Barcelona

y, en consecuencia, dejar sin efecto la norma 7.^a-2 de la convocatoria autorizada por la Comisión municipal ejecutiva en sesión de 8 de marzo de 1972, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia», de 15 de julio del mismo año, para el otorgamiento de 533 licencias de auto-taxis, actualmente ya en funcionamiento, en el sentido de considerar voluntaria la instalación y prestación del servicio radio-telefónico en los vehículos aplicados a las mismas, condicionado a que cada uno de los industriales que deseen causar baja en dicho servicio, lo soliciten individualmente con expresa renuncia a toda reclamación como consecuencia de la referida modificación y que, previamente, las dos entidades proponentes asuman las responsabilidades de toda índole que puedan resultar de la misma.

Desestimar por no concretarse las denuncias formuladas, el recurso de reposición de D. Rafael Solano Puyal como Presidente de la Agrupación Provincial Autónoma de Auto-taxis y gran turismo y de la Cooperativa de la Industria del Taxi de Barcelona, presentado el 25 de abril de 1975, contra el acuerdo adoptado por la Comisión municipal ejecutiva, en sesión del 9 del mismo mes, por el que se aprobó el censo definitivo de solicitantes admitidos y excluidos, para el otorgamiento de licencias de auto-taxi en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 17 de mayo de 1974, y disposiciones complementarias; y mantener dicho acuerdo en todas sus partes, por considerarlo ajustado a la normativa establecida, según la autorización expresa de la Dirección General de Administración local por escrito de 18 de febrero de 1975.

Urbanismo

PLANEAMIENTO Y ACTUACION URBANISTICA

Aprobar inicialmente, como modificación del planeamiento vigente, el «Proyecto de nuevas alineaciones para el restablecimiento de la calle Agustina Saragossa en su estado actual, entre la Avda. Generalísimo Franco y la Avda. de Sarriá» y el «Estudio de Ordenación del polígono comprendido entre la Avda. del Generalísimo Franco, Avda. de Sarriá, calle de Numancia y calle de Agustina Saragossa, rectificado» —planos aportados en 23 de diciembre de 1974—; someterlos a información pública por plazo de un mes en atención al carácter sustancial de las modificaciones introducidas; para el supuesto de que no se presenten reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente, y dejar sin efecto los acuerdos de la Comisión municipal ejecutiva, de 26 de junio y 13 de diciembre de 1972, por los que se aprobó con carácter inicial y provisional, respectivamente, la primitiva versión del Estudio y de Ordenación.

Fijar en 3.370.000 ptas., en trámite de avenencia,

el justiprecio por todos los conceptos: para la adquisición de la finca núm. 3 de la calle de las Tapias y núm. 70 de la calle Conde del Asalto, afectada por la apertura de la Avda. García Morato, propiedad de D. Ramón Canal Roque; en 800.000 ptas. la adquisición de la finca núm. 8 de la calle San Oleario, afectada por la apertura de la Avda. García Morato, propiedad de D.^a Teresa y D. Angel Canals Vilaró, por mitad en común y proindiviso; y en 3.000.000 de pesetas para la adquisición de la finca núm. 12 de la calle Mayor de Sarriá, afectada por el proyecto de alineaciones aprobado en 25 de junio de 1930, perteneciente a D.^a Leocadia Fosse Mitjavila, y a D.^a Pilar Valls Barnils, en concepto de usufructuaria y nuda propietaria, respectivamente; aplicar el respectivo gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 33-2 del Presupuesto de Urbanismo para 1975; pagar el precio correspondiente a la propiedad, si justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dichos inmuebles; y, asimismo, por aceptación de la hoja de aprecio municipal, en 3.710.700 ptas. el justiprecio, por todos los conceptos, de las construcciones objeto de derribo de la porción vial de 793 m.² de extensión, correspondiente a la finca núms. 104-110 de la calle de Badal, afectadas por el Plan especial del I Cinturón de Ronda, tramo A, entre las Pzas. de Ildefonso Cerdá y de Fernando Lesseps, propiedad de Inmobiliaria Josber; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10 del Presupuesto extraordinario para obras viarias; en 3.000.000 de pesetas, y en trámite de avenencia, el justiprecio por todos los conceptos para la adquisición de la finca núm. 90 de la calle Conde del Asalto, afectada por la apertura de la Avda. García Morato (zonas laterales), propiedad de D. Norberto, D.^a Mercedes, D. Alfredo, D.^a Carmen, D.^a Clotilde, D. Agustín y D.^a Josefa Simón Fontanals; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, partida 33-2 del Presupuesto de Urbanismo para 1975; pagar respectivamente la indicada cantidad a los propietarios, si justifican mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la indicada finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble; en 567.000 ptas. el justiprecio por todos los conceptos de la finca sita en la Carretera de Montjuich, s/n., de 215 m.² de extensión, afectada de Parque Urbano, propiedad de D. Juan Moreno Ramos y D. José Fernández Heredia; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 18-2 del Presupuesto de Urbanismo para 1975; entre 4.000.000 de pesetas, el justiprecio por todos los conceptos del terreno vial de 425 m.² de extensión que excede a la cesión obligatoria y edificaciones correspondientes a la finca núms. 37-49 de la calle del Padre Secchi, afectada por el ensanchamiento de dicha calle, propiedad de D. Carlos Vila Polls; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 17 del Presupuesto de Urbanismo para 1975; en 1.000.000 de pesetas el justiprecio por todos los conceptos de la finca núm. 18 de la calle Peris Mencheta, de 75,56 m.² de extensión, afectada de Grupo Escolar, propiedad de D.^a Luisa Sardaños Monturiol; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 19 del Presupuesto de Urbanismo para 1975; en 1.000.000 de pesetas el justiprecio por todos los conceptos de la porción vial de 3 m.² y de las edificaciones que han de ser objeto de derribo de la finca núm. 6 de la calle Obispo Morgades, afectada por el ensanchamiento del I Cinturón de Ronda (tramo A), propiedad de don

Adolfo Subirana Oller; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 17 del Presupuesto de Urbanismo; en 1.920.996 ptas. el justiprecio por todos los conceptos de la finca núm. 86 de la calle Santa Engracia, de 420 m.² de extensión, afectada de Grupo escolar, propiedad de D.^a Angela Plans Simón y D. Luis Alsina Morros; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 19 del Presupuesto de Urbanismo para 1975; pagar los importes correspondientes a los propietarios si justifican —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de las respectivas fincas o consignarlos en otro caso, y esto efectuado, ocupar dichos inmuebles; en 8.400 ptas. el justiprecio de la porción vial de 160 m.² de extensión objeto de indemnización sustitutiva correspondiente a la finca sita en una calle sin nombre, junto a la de Santander, propiedad del Hospital de la Cruz Roja, Hospital Oncológico, Hermanitas de los Pobres y Hermanas Servidoras de Jesús del Cottolengo del Padre Alegre, en su calidad de Herederos de D. Juan Batista Roca; requerir a D. Pedro Mauri Roca para que ingrese la referida cantidad en valores independientes y auxiliares del Presupuesto, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 y 119 del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barcelona; en 428.400 ptas., de conformidad con la resolución del Jurado provincial de Expropiación: de 30 de diciembre de 1974, el justiprecio por todos los conceptos para la adquisición de la finca núm. 9 de la calle Serra Xich, afectada por la apertura de la calle Méndez Núñez, propiedad de D.^a Dolores Ros Bielsa; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 33-2 del Presupuesto de Urbanismo para 1975; pagar el precio a la propietaria, si justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble; en 1.221.570 ptas., de conformidad con la de 23 de agosto de 1974, el justiprecio por todos los conceptos para la adquisición de la finca núm. 25 de la calle Arco del Teatro, afectada por la apertura de la Avda. García Morato, propiedad de Alcaraz, S.A.; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 33-2 del Presupuesto de Urbanismo para 1975; en 41.963 ptas. de conformidad con la resolución del Jurado provincial de Expropiación el justiprecio por todos los conceptos de la finca de 108,60 m.² de extensión situada en la Montaña de Montjuich, Zona de Casa Valero, afectada de Parque urbano, propiedad de D. Narciso Querol Pomada; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 18-2 del Presupuesto de Urbanismo para 1975; y en virtud de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, de 28 de junio de 1974, en 234.360 ptas. el justiprecio por todos los conceptos de la finca de 490,80 m.² de extensión, situada en la Montaña de Montjuich, Zona Casa Valero, afectada de Parque urbano, propiedad de D.^a María Salvador Vilagrassa; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida 18-2 del Presupuesto de Urbanismo para 1975; pagar los referidos importes a la propiedad si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dichos inmuebles.

Desestimar el recurso interpuesto por D. Antonio Cadena Portal, en nombre propio y en el de doña Rosa Portal Pallarés, y D.^a Blanca y D. Joaquín Cadena Portal, contra el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 12 de febrero de 1975, rela-

tivo a la desestimación de la petición de inclusión en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles sujetos a edificación forzosa, de la finca señalada con el núm. 100 de la calle de Francisco Aranda, por cuanto las alegaciones contenidas en el mismo no desvirtúan la situación fáctica de la finca ya que la misma no reúne los requisitos previstos en el núm. 5, art. 5.º, del Reglamento de 5 de marzo de 1964, para poder ser calificada como inadecuada.

Aplicar de oficio el procedimiento de reparcelación en su forma de indemnización sustitutiva, para la adquisición de 45 m.² de extensión, procedentes de la finca núm. 22 de la Avda. del Coll del Portell, afectada por la apertura de dicha calle, propiedad de D. Casimiro y D. Francisco Obradors Fregonas; establecer que de los terrenos afectados por la apertura de la Avda. Coll del Portell, 45 m.² serán objeto de la referida indemnización; determinar que el pago de la indemnización sustitutiva será a cargo del propietario colindante D. Enrique Prats Martí y otros, en una superficie de 45 m.² y proceder a la fijación de la indemnización por el procedimiento señalado en la Ley de Expropiación forzosa, conforme a lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barcelona.

Iniciar expediente de ocupación por los trámites del art. 54 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, de los terrenos viales de la Pl. Ibiza, necesarios para el ensanchamiento de dicha plaza, así como también la de los terrenos viales de la calle Salses, entre las de Rembrandt y Feliu y Codina, necesarios para la apertura de dicha calle.

Aceptar las cesiones gratuitas ofrecidas: por doña María Pavía Cardían del terreno vial de su propiedad, de 66 m.² de extensión, correspondiente a la finca núm. 5 de la calle Riera Blanca, afectada por la apertura de la calle Metalurgia, y una vez acreditado —mediante certificado registral por la propiedad— el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión; y, asimismo, la del terreno vial de 59 m.² de extensión, procedentes de la finca núms. 113 bis y 115 de la calle Riera Blanca, afectada por el ensanchamiento de dicha calle, propiedad de D.^a María López García y D. Manuel Miralles Sola; fijar en 91.140 ptas. el justiprecio por las construcciones que han de ser objeto de derribo, procedentes de las mencionadas fincas; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida 17 del Presupuesto de Urbanismo para 1975; pagar a los propietarios si justifican —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble.

Abonar, conforme a la Sentencia de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, a D. Enrique Ros Codina, la cantidad de 350.146 ptas. importe de los intereses legales por demora en la fijación y pago del justiprecio de la finca núms. 26-28 de la calle Burriana y núm. 2 de la de San Sebastián; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 23 del Presupuesto de Urbanismo; a D.^a Rosa Albalade Benedicto, 110.000 ptas., con cargo al cap. VI, artículo 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el deso-

cupo del piso 4.º, 2.ª de la finca núm. 31 de la calle del Olmo; a D.^a Josefina Ramón Lorete, 350.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10 del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras, o en su caso, consignar el indicado importe en concepto de indemnización por la extinción de los derechos a la ocupación de la tienda 1.ª del P.º Valle de Hebrón, núm. 35, y Ctra. de San Cugat, núms. 1-3-5, afectada por el II Cinturón de Ronda 1-B y ocupada por el procedimiento de urgencia; a D. Miguel Sánchez Simón, 100.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10 del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras, o en su caso, consignar el indicado importe en concepto de indemnización por la extinción de los derechos a la ocupación del piso 1.º, 2.ª de la finca núm. 118 del P. del Valle de Hebrón, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 1-B, y ocupada por el procedimiento de urgencia; a D. Alfredo Ricart Roser, 100.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º, 1.ª de la finca núm. 8 de la calle de San Pol; a don Pedro Vallés Fernández, 100.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Casa municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º, 3.ª de la finca núm. 11 de la calle Serra Xich; a D.^a María Grau Pastor, 75.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso bajos, 1.ª de la finca núm. 22 de la calle de Fresser; a don Pedro Casaus Piquer, 100.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso entresuelo de la finca núm. 8 de la calle de Llàstichs; y a D. Florencio López Parada, 100.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida 22 del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 3.º, 3.ª de la finca núm. 11 de la calle Serra Xich.

Informes para el Consejo Pleno

Quedar enterada de la propuesta de avenencia formulada por el Patronato Ribas, propietario de la finca sita en el Paseo del Valle de Hebrón, s/n., de extensión 39.500 m.², según títulos, y 41.057 m.², según medición practicada de acuerdo con el Proyecto de 13 de junio de 1973, destinado a Colegios Nacionales de Educación General Básica, en la que propone que el justiprecio de dicha finca, en el que se incluye la edificación existente, por el precio de 158.875.000 ptas. se haga efectivo en cuanto a 40.000.000 de ptas. en el acto de la formalización de la transmisión y el resto en cinco anualidades sucesivas de 23.735.000 ptas. cada una de ellas, con la obligación de abonar el interés legal de las cantidades aplazadas desde la transmisión del dominio de la finca que se efectuará simultáneamente al pago de la primera cantidad; solicitar al amparo de lo dispuesto en el art. 110-3 del Regla-

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

JUNIO DE 1975

Día 19. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de remodelación de calzadas y aceras para la ordenación del tráfico, y otros, adjudicadas a Fomento de Obras y Construcciones, S.A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Exposición al público, en la Jefatura de la Policía Municipal, de la relación de los 707 ciclomotores abandonados en la vía pública.

Día 20. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Actuación Urbanística, de la declaración de sobrante de vía pública de una parcela procedente de la calle Pasteur, lindante con finca propiedad de D. Rafael Galofré Robert.

— Exposición al público, en el Negociado de Actuación Urbanística, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de una parcela pro-

cedente de la calle Rubén Darío, lindante con finca propiedad de «Cooperativa de Viviendas para Funcionarios».

— Por el Consejo pleno, de fecha 2 de febrero de 1971, y por la Comisión municipal ejecutiva, de fechas 13 de setiembre de 1972 y 14 de marzo de 1973, se acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de Nuestra Señora de Port, a todos los propietarios especialmente beneficiados con aquellas obras.

— La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 13 de setiembre de 1972, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que resulten beneficiados con las obras de construcción de pavimento y aceras en la Ronda del General Mitre, a fin de subvenir a las mismas.

Día 26. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Concurso adquisición de diversos lotes de instrumental, aparatos médicos y otro material de equipo con destino al Hospital de Ntra. Sra. del Mar, Hospital Neurológico municipal.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

SUBASTAS Y CONCURSOS

SUBASTAS

Se anuncia 2.^a subasta de las obras de alcantari-llado (imbornales) en la calle Albareda, entre la de Carrera y Paseo Colón, por el tipo de 294.652 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de un mes.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 5.893 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 65 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la 2.^a subasta de las obras de alcantari-llado (imbornales) en la calle Albareda, entre la de Carrera y Paseo Colón, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente.»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta Municipal».

Barcelona, 5 de junio de 1975. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Se anuncia 2.^a subasta de los trabajos de instalación de alumbrado público en el Parque de Monterolas, por el tipo de 483.714 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de los trabajos será de un mes.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo 1973.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 9.675 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 105 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la 2.^a subasta de los trabajos de instalación de alumbrado público en el Parque de Monterolas, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente.»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los once hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 28 de mayo de 1975. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Se anuncia 2.^a subasta de los trabajos de instalación de alumbrado público en la calle Torras y Pujalt, entre las calles de Ricardo Calvo y Alicante, por el tipo de 487.259 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de los trabajos será de 20 días.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo 1973.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 9.746 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 105 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la 2.^a subasta de los trabajos de instalación de alumbrado público en la calle Torras y Pujalt, entre las calles de Ricardo Calvo y Alicante, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los once hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 28 de mayo de 1975. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta correspondiente a la Contrata núm. 1 del Presupuesto de Urbanismo de 1974, pavimentación calles: Bajada de Britz y Alcalde de Zalamea, por el tipo de 7.247.234 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de seis meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 102.472 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Tim-

bre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 1.465 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta correspondiente a la Contrata núm. 1 del Presupuesto de Urbanismo de 1974, pavimentación calles: Bajada de Britz y Alcalde de Zalamea, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 19 de junio de 1975. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia 2.^a subasta de los trabajos y suministros a realizar para la instalación de alumbrado público en la calle Buenos Aires, por el tipo de 596.991 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de 30 días.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 11.940 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 145 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la 2.^a subasta de los trabajos y suministros a realizar para la instalación de alumbrado público en la calle Buenos Aires, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintidós hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 16 de junio de 1975. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia 2.ª subasta de los trabajos y suministros a realizar para la instalación de alumbrado público en la calle Acero, entre las de Plomo y Altos Hornos, por el tipo de 699.276 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de 30 días.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 13.986 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 145 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la 2.ª subasta de los trabajos y suministros a realizar para la instalación de alumbrado público en la calle Acero, entre las de Plomo y Altos Hornos, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las

nueve horas del día en que se cumplan los veintidós hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 16 de junio de 1975. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONCURSOS

En cumplimiento de acuerdos de la Comisión municipal ejecutiva de 26 de febrero y 21 de mayo de 1975 se anuncia concurso de ideas y anteproyectos para determinar el destino que debe darse al espacio en el que se halla ubicado el antiguo Mercado del Borne, conjuntamente con la plaza Comercial y las calles Fusina, Comercial y de la Ribera, que lo limitan, con sujeción a las bases obrantes en el expediente que está de manifiesto en el Negociado de Contratación, de esta Secretaría general.

La presentación de anteproyectos por quienes deseen concurrir al concurso, individual o colectivamente, se efectuará en el Registro general de este Ayuntamiento o mediante remisión por Correo certificado, en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona».

Dentro de los dos primeros meses del indicado plazo, quienes pretendan concursar podrán solicitar cuantos datos estimen necesarios conocer, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Delegado de Servicios de Coordinación, Patrimonio y Contratación, quien facilitará la información solicitada cuando fuere posible y siempre que las peticiones se ciñan a lo que es objeto del concurso.

Juntamente con la documentación presentará cada concursante un sobre opaco, de color blanco, tamaño folio, cerrado y lacrado, en cuyo exterior se consigne la leyenda «Concurso de ideas para el mejor aprovechamiento del espacio en que se halla ubicado el Mercado del Borne» y el lema bajo el cual se presente y en el interior figurará el nombre y domicilio del concursante o concursantes, que se mantendrán secretos hasta después del fallo del concurso en que se procederá a la apertura del pliego correspondiente al ganador.

El concurso estará dotado con un único premio de 250.000 ptas. y el Jurado se reserva la facultad de declararlo desierto.

Barcelona, 17 de junio de 1975. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia concurso para contratar la adquisición de diversos lotes de instrumental, aparatos médicos y otro material de equipo, con destino al Instituto Neurológico Municipal, Hospital de Nuestra Señora del Mar, Centro Quirúrgico de Urgencias e Instituto municipal de Maternología, bajo el tipo que se indica a continuación, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Sanidad y Asistencia Social de esta Secretaría general:

Lote de instrumental de oftalmología, doscientas mil pesetas (200.000).

Lote de instrumental de otorrinolaringología, un millón cuatrocientas noventa y dos mil quinientas pesetas (1.492.500).

Lote de instrumental de cirugía general, ochocientas setenta y ocho mil quinientas pesetas (pese-
tas 878.500).

Lote de instrumental para el Laboratorio de Ur-
gencias, un millón setecientos veintisiete mil pese-
tas (1.727.000).

Lote de instrumental para el Laboratorio Cen-
tral, cuatrocientas noventa y cuatro mil quinientas
pesetas (494.500).

Lote de un aparato de Rayos X móvil y autóno-
mo, un millón de pesetas (1.000.000).

Lote de instrumental diverso, cuatrocientas vein-
te mil quinientas pesetas (420.500).

La duración del contrato será de cuatro meses,
contados a partir de los quince días naturales si-
guientes al de la comunicación del acuerdo de adju-
dicación.

Para tomar parte en el concurso los licitadores
deberán constituir previamente la garantía provi-
sional que se señala:

	Pesetas
Lote de oftalmología	4.000
Lote de otorrinolaringología	29.000
Lote de cirugía general	17.000
Lote instrumental Laboratorio de Ur- gencias	34.000
Lote instrumental Laboratorio Central	9.000
Lote aparato Rayos X	20.000
Lote de instrumental diverso	8.000

La garantía definitiva se calculará de acuerdo
con el repetido art. 82 del Reglamento de Contrata-
ción de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del tim-
bre de seis pesetas, se reintegrarán con el sello mu-
nicipal que para oferta se señala a continuación:

	Pesetas
Lote de oftalmología	45
Lote de otorrinolaringología	305
Lote de cirugía general	185
Lote instrumental para el Laboratorio de Urgencias	365
Lote instrumental para el Laboratorio Cen- tral	105
Lote de aparato de Rayos X	205
Lote de instrumental diverso.	105

Las proposiciones se redactarán con arreglo al
siguiente modelo:

Don, vecino
de con domicilio
en enterado de las
normas que han de regir en el concurso público
para la adquisición de diversos lotes de instrumen-
tal, aparatos médicos y otro material de equipo con
destino a las Instituciones de Sanidad, se compro-
mete a suministrar el lote de
....., por la cantidad de
..... (en letras y cifras),
con plena sujeción al pliego de condiciones y demás
documentos obrantes en el expediente. Asimismo se
compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes
protectoras de la Industria nacional y del Trabajo.
(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los do-
cumentos y demás circunstancias que deban acre-
ditar los licitadores y adjudicatarios, según previe-
ne el art. 9 del presente pliego de condiciones, se
presentarán dentro de sobre cerrado, que podrá ser

lacrado y precintado, y en el que figurará la ins-
cripción «rPposición para tomar parte en el con-
curso público para la adquisición del lote de
....., con destino a
las Instituciones de Sanidad, durante las horas de
oficina, desde el día siguiente al de la inserción de
este anuncio hasta las trece horas del día hábil an-
terior al del concurso público.

La apertura de las plicas se verificará en el des-
pacho del Ilmo. Sr. Delegado de Servicios de Sani-
dad y Asistencia Social de la Casa Consistorial, bajo
la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio
Sr. Delegado, a las once horas del día en que se
cumplan los veintiún hábiles desde el siguiente al
de la publicación de este anuncio en el «Boletín
Oficial del Estado».

Barcelona, 6 de junio de 1975. — El Secretario
general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CANCELACION DE GARANTIAS

Finalizadas las obras de remodelación de calza-
das y aceras para la ordenación del tráfico; de pavi-
mentación de la calle Riera de Horta entre la calle
Arnaldo de Oms y la Avda. Meridiana; y las de
tierra y fábrica en el sector poniente del Cemen-
terio del Sudoeste, adjudicadas a Fomento de Obras
y Construcciones, S.A., se hace público, a los efec-
tos de cancelación de las garantías definitivas y en
cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Re-
glamento de Contratación de las Corporaciones Lo-
cales, para que en el plazo de quince días puedan
presentar reclamaciones quienes creyeran tener al-
gún derecho exigible a dicho contratista por razón
de los contratos garantizados.

Barcelona, 22 de mayo de 1975. — El Secretario
general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

EXTRAVIOS

Don Manuel Sallén Santapau, con domicilio en
esta ciudad, calle Aribau, núm. 68, solicita dupli-
cado por pérdida del original de la licencia muni-
cipal de circulación de auto-taxi núm. 685, expe-
dida a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá en-
tregarlo en el Negociado de Servicios municipales
de esta Secretaría general, situado en la planta
cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta
del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por
los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado
objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 10 de junio de 1975. — El Secretario
general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.



Don Tomás Fruns Perelló, con domicilio en Ri-
pollet, Rbla. S. Jorge, núm. 59, solicita duplicado
por pérdida del original del carnet municipal de
conductor de auto-taxi núm. 34544, expedido a su
nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá
entregarlo en el Negociado de Servicios municipa-
les de esta Secretaría general, situado en la planta

cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 17 de junio de 1975.
general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SOBRANTE DE VIA PUBLICA

El expediente relativo a declaración de sobrante de vía pública de una parcela procedente de la calle Rubén Darío, lindante con finca propiedad de «Cooperativa de Viviendas para Funcionarios LA-YE», con domicilio en la calle Ausias March, números 16-18, estará expuesto al público en el Negociado de Actuación Urbanística de la Secretaría general, durante veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 20 de mayo de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El expediente de declaración de una parcela procedente de la calle Pasteur, lindante con finca propiedad de don Rafael Galofre Robert, domiciliado en calle Nápoles, núm. 334, 4.º, 3.ª, estará expuesto al público en el Negociado de Actuación Urbanística de la Secretaría general, durante veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 16 de mayo de 1975. — *El Secretario general acctal.*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

EXPOSICION AL PUBLICO

Conforme a lo dispuesto en el art. 615 del Código Civil y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de febrero de 1974, se pone en conocimiento de los propietarios de los setecientos siete ciclomotores, abandonados en la vía pública e ingresados en el Depósito municipal, la apertura de expediente para enajenarlos por subasta.

La relación de los aludidos ciclomotores estará expuesta en la Jefatura de la Policía Municipal, Avda. de la Técnica, Montjuich, durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar —dentro de ese plazo— reclamaciones acompañadas de los documentos que acrediten su derecho.

Barcelona, 20 de mayo de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

El Consejo pleno acordó en sesión de 2 de febrero de 1971 y la Comisión municipal ejecutiva en las de 14 de septiembre de 1972 y 14 de marzo de 1973, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de Nuestra Señora de Port, entre las de Fuego y Minería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de pesetas 966.617'73, 3.920.719'38 y 955.324'71, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente del que resultan los tantos alzados de novecientas sesenta y una pesetas con cuarenta y tres céntimos, por explanación, tres mil ochocientos noventa y nueve pesetas con setenta céntimos, por pavimento, por cada metro lineal de fachada y trescientas noventa y una pesetas con treinta y cuatro céntimos, por metro cuadrado de acera.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5092 del Negociado de Contribuciones Especiales (Aviñó, núm. 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 30 de mayo de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó en sesión de 13 de septiembre de 1972, imponer Contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la Ronda del General Mitre, entre las calles de Ganduxer y Mandri, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 6.139.835'62 y 963.280'24 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de diez mil sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, por pavimento, por cada metro lineal de fachada, y trescientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta y siete céntimos, por cada metro cuadrado de acera.

Durante el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5072 del Negociado de Contribuciones Especiales (Aviñó, núm. 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 20 de mayo de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

TRASPASOS DE DERECHOS FUNERARIOS

Se cita a cuantas personas puedan considerarse con algún derecho a las sepulturas que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el Negociado de Cementerios de esta Secretaría, dentro de los quince días hábiles a los siguientes de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» y se advierte que si no lo hicieren quedarán decaídos de su derecho y continuará la tramitación del expediente sin ulterior citación ni audiencia:

Doña Carmen Bultó Falces, traspaso y duplicado nicho núm. 3.667 de piso 6.º del Central, de Las Corts, de Vicente Bultó Gibernau.

Doña Amparo Bennacer Sabriá, trasp. prov. nicho núm. 314 piso 2.º Ensanche, de Sarriá, de Salvador Calpe Soriano.

Doña Angela Alarte Pous, trasp. prov. nicho número 4.092 de piso 7.º de la Cerca Dpto. 1.º, del Este, de Ignacio Comas Guardiola.

Don Benito Aguiló Vernet, dupl. Col. A piso 6.º núm. 662 de la Vía de la Misericordia ag. 3.ª, del Sud-Oeste, del mismo.

Don Enrique Araiz Doménech, trasp. prov. Col. B piso 6.º núm. 1.861 de la Vía de San Jorge ag. 6.ª, del Sud-Oeste, de Trinidad Araiz Doménech.

Don Francisco Benedico Vilalta, trasp. prov. piso 6.º núm. 1.594 int. Isla 3.ª Dpto. 1.º, del Este, de Emeterio Roca Viladas.

Don Vicente Burón Llorens, trasp. prov. Hipog. Trap. piso 1.º osa. núm. 539 de la Vía de San Jorge ag. 2.ª, del Sud-Oeste.

Doña Salud Boix Rimbau, trasp. prov. Panteón núm. 1 de la Vía de Santa Eulalia ag. 3.ª, del Sud-Oeste, de Juan Vila Camps.

Don Vicente Barahona Larruy trasp. prov. Col. B piso 4.º núm. 7.600 de la Vía de Santa Eulalia ag. 3.ª, del Sud-Oeste, de José Larruy Pach.

Don Jaime Ciurana Borjas, trasp. por abandono nicho núm. T-191 de la Vía de San Jorge ag. 6.ª piso 2.º, del Sud-Oeste, de Feliciano Escoriaza.

Don Juan del Castillo Castro de la Peña, trasp. por abandono G.T. Col. núm. 533 piso 2.º Plaza de la Caridad ag. 6.ª, del Sud-Oeste, de Alfredo Sáenz Lacalle.

Don Antonio Casanovas Quintilla, dupl. Col. B piso 1.º osa. núm. 9.684 de la Vía de la Stma. Trinidad ag. 11.ª, del Sud-Oeste, del mismo.

Don José Castany Mena, trasp. prov. Hipog. Ojival piso 3.º núm. 898 de la Vía de San José ag. 2.º, del Sud-Oeste, de María Deulovol Guarnte.

Doña Isabel Cornelles Bel, trasp. prov. Col. B piso 2.º núm. 9.935 de la Vía de la Stma. Trinidad ag. 11.º, del Sud-Oeste, de Amparo Bel Avila.

Doña Cándida Cutrona Guillo, trasp. prov. Col. A piso 4.º núm. 184 de la Vía de la Stma. Trinidad ag. 12.ª, del Sud-Oeste, de Luisa Monso Pujadas.

Doña Filomena Calvo Cobos, trasp. prov. Col. A piso 6.º núm. 546 de la Vía de San Jorge ag. 6.º, del Sud-Oeste, de Francisca Cobos Forment.

Don José Coll Arnalot, trasp. prov. Col. A piso 4.º núm. 909 de la Vía de San Francisco ag. 9.ª, del Sud-Oeste, de Calamanda Carner Vda. Ubach.

Doña Domitila Díaz Digón, trasp. por abandono C.T. Col. B piso 2.º núm. 1.571 de la Plaza Montserrat ag. 14.ª, del Sud-Oeste, de Pedro Villarroya.

Don Alejandro Díaz Báez, trasp. prov. nicho número 5.127 piso 5.º Isla 5.ª, de Las Corts, de Eudal-

Don Agustín Forcada Vergés, duplicado nicho do Sanmiquel Magdalena Usona.

núm. 400 piso 7.º ag. 7.ª, de Las Corts, del mismo.

Don Juan Faura Pons, trasp. prov. Col. B piso 1.º osa. núm. 6.497 de la Vía de Santa Eulalia ag. 3.ª, del Sud-Oeste, de Dolores Ferrer Vda. Pons.

Doña Francisca Giró Aguilar, trasp. y duplicado Hipogeo núm. 128 piso 2.º Vía de San José ag. 14.ª, del Sud-Oeste, de Marcos Giró Blanch.

Doña Concepción González Fernández, trasp. y duplicado Tumba menor núm. 76 de la Vía de San Jorge ag. 7.ª, del Sud-Oeste, de Sebastián González Moreno.

Doña Concepción González Fernández, trasp. y dupplicado Tumba menor núm. 77 de la Vía de San Jorge ag. 7.ª, del Sud-Oeste, de Sebastián González.

Don Pedro Gené Sánchez, duplicado y trasp. Col. B piso 1.º osa. núm. 14.712 de la Vía de San Jaime ag. 9.ª, del Sud-Oeste, de Pedro Gené Pamias.

Doña Rafaela Gubern Antonia, trasp. prov. nicho núm. 533 de piso 3.º Cerca Dpto. 3.º, del Este, de María Moreno, hoy Juan Ruesga.

Don Antonio Gómez Conesa, duplicado nicho número 7.912 piso 5.º de la Vía de San Jaime ag. 11.ª, del Sud-Oeste, del mismo.

Don Pablo Guix Aliod, trasp. y duplicado nicho núm. 3.257 piso 2.º del Dpto. 5.º, de Las Corts, de Paulina Aliod Piracés.

Don Enrique Heras García, trasp. prov. nicho núm. 67 de piso 1.º osa. Isla 1.ª del Dpto. 1.º, de Las Corts, de José Romeu Rubira.

Don Luis Henche Calvo, trasp. por abandono Col. B piso 3.º núm. 1.012 de la Vía de San Antonio Abad ag. 14.ª, del Sud-Oeste, de José Revestido Magro.

Don Modesto Ibáñez Gimeno, trasp. prov. nicho núm. 185 5.º int. Isla 1.ª Dpto. 1.º, del Este, de Pedro Larrondo.

Don Leandro Jover Andreu, trasp. prov. nicho núm. 2.926 de piso 3.º de la Cerca Dpto. 1.º, del Este, de Rita Traveria.

Don Luis Jover Nunell, duplicado Col. B número 7.143 de piso 3.º Vía de San Jorge ag. 7.ª, del Sud-Oeste, del mismo.

Don Francisco Lloret Romera, traspaso nicho número 405 piso 4.º Manzana 4.ª, de Horta, de Ana Romera Oconol.

Don Antonio Montolio Marichalar, trasp. prov. Col. núm. 1.915 de piso 1.º, osa. de San Antonio Abad ag. 14.º, del Sud-Oeste, de Mariana Marichalar.

Don Tadeo Martín Banasco, trasp. prov. Col. A de piso 4.º núm. 1.144 de la Vía de San Jaime ag. 10.ª, del Sud-Oeste, de Gregorio Ferrer Oliva.

Don Alejandro Martín García, trasp y duplicado nicho núm. 11.926 de piso 5.º del Dpto. 3.º, de San Andrés, de Cecilio Martín Montero.

Doña Delfina Montané Jordana, trasp. por abandono C.T. Col. B piso 3.º núm. 2.154 de la Vía de San Joaquín ag. 12.ª, del Sud-Oeste, de Buenaventura Vidal Jordana.

Don Antonio Nicolás Sánchez, duplicado nicho núm. 4.680 de piso 4.º del Dpto. 8.º, de Las Corts, de Antonio Nicolás Sánchez.

Doña Marta Pérez Berned, trasp. prov. nicho número 3.914 de piso 7.º Cerca Nueva Dpto. 1.º, del Este, de Mariano Sabata Corbera.

Don Albino Paredes Vázquez, trasp. por abandono C.T. Col. B piso 3.º núm. A-957 de la Vía de la Inmaculada ag. 14.ª, del Sud-Oeste, de Gilberto Barreiro Camoira.

Don Federico Pujol Carrera, trasp. prov. nicho piso 3.º núm. 95 de la Serie 4.ª, de San Andrés, de Tomás Carrera Palau.

Don Antonio Roviralta Bohigas, trasp. prov. nicho núm. 143 de piso 3.º núm. int. Isla 1.ª del Este, de Cristina Malet Roviralta.

Doña Guadalupe Reus Cervera, trasp. y dupl. nicho núm. 1.822 de piso 6.º del Dpto. 5.º, de Las Corts, de Angel Reus Cervera.

Doña Montserrat Suñol Musteros, trasp. por abandono, nicho esp. piso 5.º osa. núm. 5.235 de la ag. 3.ª, del Norte, de Juan Vila Carnicé.

Doña Benita Soteras Esbert, trasp. prov. nicho piso 3.º núm. 10.716 del Dpto. 5.º, de Las Corts, de Dolores Creixell Llopert.

Doña Francisca Simón Nogués, duplicado Col. B piso 4.º núm. 2.397 de la Vía de la Stma. Trinidad

ag. 12.ª, del Sud-Oeste, de Francisca Simón Nogués.

Don Aurelio Sancho Mur, trasp. prov. Col. B piso 5.º núm. 3.538 de la Vía de Santa Eulalia ag. 3.ª, del Sud-Oeste, de Pedro Sancho Burriel.

Doña Josefa Vandellós Navarro, trasp. prov. piso 3.º núm. 1.416 int. Isla 2.ª Dpto. 1.º, del Este, de Mauricio de los Santos.

Doña Rosa Xaus Farrés, trasp. prov. Col. B piso 4.º núm. 1.154 de la Vía de Santa Eulalia ag. 3.ª, del Sud-Oeste, de Pablo Piqué Sitjes.

Barcelona, 25 de junio de 1975. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

LICENCIAS DE OBRAS

Relaciones de Licencias de Obras Mayores concedidas durante la tercera decena de abril de 1975.

CESAR Y FELIPE VALLES GASULLA Avda. Madrid, 41	Gayarre, 23	S. s/s. e. 3 p. a. d. (28 v.) - 3.319 m. ²
INMB. FRANCMAR, S.A. Tuset, 30	Trav. Gracia, 58	Edif. con dos accesos de escaleras con 5 s. s/s. alt., e. 6 p. a. d. - 28.755 m. ² Reforma int. piso pral 2.ª - 106 m. ²
BERNARDO CORBERA Balmes, 83	Balmes, 83	S. s/s. e. 6 p. a. d. (6 v.) - 3.137 m. ²
MARIO HERRERA P.º de Gracia, 11	Padre Claret, 108	Leg. obras de ampl. en s. y reforma de s/s. y e. Reforma int. bajos - 10 m. ²
AMADEO VARELA Getsemaní, 6	Bernardo Bransi, 53	S/s. e. 2 pl. y a. (7 v.) - 629 m. ²
DIEGO LOPEZ M. Aguiló, 93	Almogávares, 190	S. s/s. e. 2 p. a. (3 v.) - 383 m. ²
MANUEL ORTEGA Cerro Trinidad, 56	Madriguera, 21	Modificación escalera y ascensores
JUAN VILADOMS Mayor de Gracia, 56	Barón de San Luis, 45	S. s/s. e. 7 p. a. y cubierta - 3.356 m. ²
CONSTRUCTORA BENE-FICA SGDA. FAMILIA Rivadeneira, 6	Av. José Antonio, 1088	Reforma escalera y marquesina con rótulo - 28 m. ² Reforma interior en pl. e. 1.ª y 5.ª 174 m. ² Reforma int. en s/s. y e. y refuerzo estructura en pl. e. (Legalización) S. s/s. e. 5 p. a. d. por c/ San Andrés y s. s/s. por c/ Otger (27 v.) 4.276 m. ² S. s/s. e. 3 p. a. y desván (20 v.) 3.530 m. ² S/s. e. 3 p. a. d. (9 v.) - 854 m. ²
S.A. INMB. PATMOS Aribau, 324	Av. Mistral, 47	2 s. s/s. e. 7 p. y a. por G. Sanjurjo y 2 s. s/s. e. 4 p. y a. por J. Ruyra (70 v.) - 8.620 m. ² Modif. y ampl. de s/s. y e. y constr. de pl. 1.º y 2.º át. (7 v.) - 1.058 m. ² Reforma interior piso 3.º - 90 m. ²
ROSARIO PEREZ Diputación, 113	Pelayo, 1	Alttillo de 3x3, obras interiores y practicar abertura. S. s/s. e. 2 p. y a. (8 v.) - 716 m. ²
M. ANTONIA MARTI Tavern, 33	Tavern, 33	Ampliación pl. baja y tres pisos 1.349 m. ² 2 s. s/s. e. 2 p. a. (16 v.) - 1.489 m. ²
JULIAN TOMAS	Baja San Pedro, 30	
CONSTR. BACORAL, S.A. Caspe, 116	San Andrés, 230	
CONSTR. BACORAL, S.A. Caspe, 116	San Andrés, 230	
PROYSER, S.A. Avda. Roma, 138	Villar, 56	
RICARDO GARCIA Balmes, 243	Av. General Sanjurjo, 18	
JUAN FAINE CALLIS Pje. P. Ripoll, 11	Pje. Pedro Ripoll, 7-11	
PEDRO J. COMPANY Mandri, 2	Mandri, 2-4	
CELESTINO LAMA Entenza, 57	Entenza, 57	
ADOLFO GARCIA Pl. Trinidad, 8	Madriguera, 34	
R. M. JULIA MARIA Virgen Salud, 17	Virgen de la Salud, 17	
FRANCISCO VILLAMON Congreso, 40	Pasteur, 66	

RAMON FORN VILARO Muntaner, 112	Bailén, 46	Reforma en piso - 125 m. ²
ASOC. HOGARES AMISTAD Infanta Carlota, 124	Benedetti, 60	S. bajos, piso 1. y cubierta y reforma int. en bajos y piso 1.º - 325 m. ²
TERESA GUIVERT Inmaculada, 55	Baños Viejos, 9	Obras int. pl. baja y 5 pisos para ins- talar ascensor - 39 m. ²
INMB. PRAYMAR Lauria, 108	Av. Roma, 35	Legalización balcón posterior - 21 m. ²
BENITO JUNCOSA Borrell, 208 bajos	Escipión, 24-32	Construcción foso en local p. semi- sótano - 48 m. ²
JUAN MANUEL PLA Av. Virgen Montserrat, 141	Tajo, 65	Reforma y abertura en pl. s/s 361 m. ²
UCHASA Badajoz, 89	Fuego, esq. Temple	Reforma y ampliación pl. baja y adi- ción 1 p. en local - 218 m. ²
JOSE VIVES RIBA Av. S. Ramón Nonato, 21	Coll-Blanch, 88	Modificación proyecto
JUAN MARIMON Av. General Mitre, 19	Aragón, 143	3 s. bajos, altillo, e. 6 p. y a. 6.795 m. ²
RAFAEL LOPEZ Witardo	Liuva, 39-41	S. s/s. e. 2 p. a. d. ampliación expe- diente 731243 - 1.289 m. ²
JUAN PLANAS Av. Caudillo, 269	Av. José Antonio, 577	Consolidación galerías posteriores 45 m. ²
ANT.º MENA NAVARRO Ramblas, 70	Tte. Tissó, 33	Reforma y ampliación de s/s - 74 m. ²
JORGE CASTELLO Balma 92	Av. Generalísimo, 432	Reforma pl. baja y alti/o local co- mercial - 76 m. ²
MIGUEL MARIGO P.º Fabra y Puig, 138	Independencia, 438	S. s/s. e. 6 pl. y a. (15 v.) - 2.544 m. ²
B.I.N.I.N.S.A. P.º Maragall, 90	Villar, 18	S/s. e. 3 p. y a. (10 v.) - 1.101 m. ²
CONSTR. ADRIANO Av. Meridiana, 296	Berlín, 4	3 s. s/s. e. 6 p. a. d. (28 v.) - 6.666 m. ²
JOSE M.ª GARCIA Trav. Gracia, 274	Trav. de Gracia, 274	Legalizar obras interiores
BANCO GENERAL DEL COMERCIO E INDUSTRIA P.º Gracia, 99	Av. Meridiana, 274	Reforma pl. s/s. y modificación de dos aberturas en fachada - 245 m. ²
JOSE M.ª MAS CASALS Bailén, 18	Pl. Virrey Amat, 11	Derribo de parte anterior de s/s. e. 4 p. y a. y nueva constr. - 675 m. ²
JOSE FUENTES Canteras, 87	Mina de la Ciudad, 87	S/s. e. 2 p. y a. (8 v.) - 870 m. ²
CONSTR. C.O.C.S.A. Bori y Fontestá, 25	Aragón, 182	2 s. s/s. e. 7 p. a. d. - 6.656 m. ²
RIARBA, S.A. Ausias March, 23	Sors, 29	S/s. e. 2 p. a. cubierta - 1.192 m. ²
AMADEO GARCIA Leyva, 43	Leyva, 41-43	Obras reforma interior y modif. de aberturas en fachada pl. baja - 5 m. ²
JOSE VILADOMIU Ausias March, 25	Vía Augusta, 157	3 s. s/s. e. 6 pl. a. y desván (6 v.) 8.868 m. ²

